

Colegio Reina de la Paz



Hijas de Jesús

MANUAL DE CONVIVENCIA



RESOLUCIÓN RECTORAL

CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

- Art. 1.** INTRODUCCIÓN
- Art. 2.** RESEÑA HISTÓRICA
- Art. 3.** SÍMBOLOS
- Art. 4.** PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA ENTERA PERSONA
- Art. 5.** VALORES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO 2. PLAN DE ACCIÓN EDUCATIVA

- Art. 6.** EDUCAR POR COMPETENCIAS

CAPÍTULO 3. GOBIERNO ESCOLAR

- Art. 7.** DEFINICIÓN
- Art. 8.** INSTANCIAS QUE HACEN PARTE DEL GOBIERNO ESCOLAR
- Art. 9.** CONSEJO SUPERIOR F.I.
- Art. 10.** CONSEJO DIRECTIVO
- Art. 11.** EQUIPO DIRECTIVO
- Art. 12.** CONSEJO ACADÉMICO
- Art. 13.** CONSEJO DE PERSONAS EDUCADORAS
- Art. 14.** EQUIPO DE PASTORAL
- Art. 15.** CONSEJO DE ESTUDIANTES
- Art. 16.** FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES
- Art. 17.** INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL
- Art. 18.** PERSONERA/O
- Art. 19.** REQUISITOS PARA SER PERSONERA/O DE LAS/LOS ESTUDIANTES
- Art. 20.** PERFIL DE LA/DEL PERSONERA/O
- Art. 21.** FUNCIONES DE LA/DEL PERSONERA/O
- Art. 22.** REVOCATORIA DEL MANDATO DE LA/DEL PERSONERA/O
- Art. 23.** REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO
- Art. 24.** REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO
- Art. 25.** PERFIL DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO
- Art. 26.** FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO
- Art. 27.** REVOCATORIA DEL CARGO DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO
- Art. 28.** REPRESENTANTE DE GRUPO
- Art. 29.** REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO
- Art. 30.** PERFIL DE LA/DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE GRUPO

- Art. 31.** FUNCIONES DE LA/DEL REPRESENTANTE DE GRUPO
- Art. 32.** REVOCATORIA DEL CARGO DE LA/DEL REPRESENTANTE DE GRUPO
- Art. 33.** REPRESENTANTE DE PASTORAL
- Art. 34.** REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE PASTORAL
- Art. 35.** PERFIL DE LA/DEL REPRESENTANTE DE PASTORAL
- Art. 36.** FUNCIONES DE LA/DEL REPRESENTANTE DE PASTORAL

CAPÍTULO 4. DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

- Art. 37.** PERFIL DE LA/DEL ESTUDIANTE “REINA DE LA PAZ”
- Art. 38.** UNIFORME
- Art. 39.** DERECHOS Y DEBERES
- Art. 40.** DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- Art. 41.** ESTÍMULOS
- Art. 42.** ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS EXCLUSIVOS DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

CAPÍTULO 5. HERRAMIENTAS AUTOREGULADORAS Y OTRAS DEFINICIONES DE USO INSTITUCIONAL

- Art. 43.** HERRAMIENTAS AUTORREGULADORAS DE LA CLASE
- Art. 44.** DEFINICIONES BÁSICAS DE USO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 6. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

- Art. 45.** SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO REINA DE LA PAZ
- Art. 46.** PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- Art. 47.** OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- Art. 48.** DEL CONCEPTO DE RAICES (RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR) DEL COLEGIO REINA DE LA PAZ
- Art. 49.** DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- Art. 50.** RELACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- Art. 51.** DE LAS INASISTENCIAS A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O EXTRACADÉMICAS E IMPUNTUALIDAD A LAS MISMAS
- Art. 52.** DE LOS COMPROMISOS QUE TIENEN LAS(OS) INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD REINA DE LA PAZ
- Art. 53.** DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- Art. 54.** DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
- Art. 55.** ACCIONES Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR “RAICES”
- Art. 56.** ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN
- Art. 57.** ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN
- Art. 58.** PROTOCOLOS DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Art. 59.** PROTOCOLO P0: RECICLAJE DE SENTIMIENTOS
- Art. 60.** PROTOCOLO P1: CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PAUTAS DE CONVIVENCIA
- Art. 61.** PROTOCOLO P2: AUTORREGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL GAM (GRUPO DE AYUDA MUTUA)
- Art. 62.** PROTOCOLO P3: ACTUACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA DEL AULA
- Art. 63.** PROTOCOLO P4: ACTIVACIÓN DE LA RED DE APOYO FAMILIAR
- Art. 64.** ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN
- Art. 65.** ESTRATEGIAS DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA AUTORREGULACIÓN Y CONVIVENCIA
- Art. 66.** PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS INTERNOS
- Art. 67.** PROTOCOLOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR “RAICES”
- Art. 68.** PROTOCOLO AS0: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE AFECTA LA AUTORREGULACIÓN
- Art. 69.** PROTOCOLO AS1: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN TIPO I
- Art. 70.** PROTOCOLO AS2: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN TIPO II
- Art. 71.** PROTOCOLO AS3: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN TIPO III
- Art. 72.** PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE SITUACIONES QUE PUEDEN ENMARCARSE DESDE CADA CONTEXTO COMO TIPO I, II O III
- Art. 73.** CONDUCTO REGULAR PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA
- Art. 74.** CONDUCTO REGULAR PARA FAMILIAS
- Art. 75.** ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

CAPÍTULO 7. PERMANENCIA Y CONTINUIDAD, MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

- Art. 76.** CONDICIONES DE PERMANENCIA DE UNA/UN ESTUDIANTE EN EL REINA DE LA PAZ
- Art. 77.** CONDICIONES PARA NO RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
- Art. 78.** PROCESO DE SEPARACIÓN O RETENCIÓN DE CUPO
- Art. 79.** MATRÍCULA
- Art. 80.** RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
- Art. 81.** COSTOS EDUCATIVOS
- Art. 82.** DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS
- Art. 83.** PAZ Y SALVO

CAPÍTULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES. DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2.009

- Art. 84.** INTRODUCCIÓN
- Art. 85.** CARACTERÍSTICAS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Art. 86.** DIMENSIONES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS
- Art. 87.** ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS/LOS ESTUDIANTES
- Art. 88.** ESCALA DE VALORACIÓN SEGÚN NIVEL DE DESEMPEÑO
- Art. 89.** ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LAS/LOS ESTUDIANTES
- Art. 90.** PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LAS FAMILIAS
- Art. 91.** CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO DE NIVELACIÓN
- Art. 92.** CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN
- Art. 93.** CERTIFICACIÓN DE NIVELES
- Art. 94.** OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN COMPETENCIAS Y VALORES PARA LA VIDA
- Art. 95.** INSTRUMENTOS PARA EVIDENCIAR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN
- Art. 96.** AUTOEVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES
- Art. 97.** ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS (POLÍTICA DE INCLUSIÓN)
- Art. 98.** COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
- Art. 99.** INSTANCIAS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE FAMILIAS Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO 9. DE LAS PERSONAS EDUCADORAS DEL REINA DE LA PAZ

- Art. 100.** DE SU PERFIL
- Art. 101.** DERECHOS
- Art. 102.** DEBERES
- Art. 103.** DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 10. DE LAS FAMILIAS Y ACUDIENTES

- Art. 104.** PERFIL DEL PADRE/MADRE/ACUDIENTE DE FAMILIA
- Art. 105.** DERECHOS
- Art. 106.** DEBERES
- Art. 107.** DE LAS RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- Art. 108.** CONSEJO DE FAMILIAS
- Art. 109.** ASOCIACIÓN DE FAMILIAS

CAPÍTULO 11. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN COVID 19

- Art. 110.** DEFINICIONES DERIVADAS EN TIEMPO DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL POR EMERGENCIA SANITARIA
- Art. 111.** MEDIDAS PARA TODA LA COMUNIDAD
- Art. 112.** DIAGRAMA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN COVID 19

RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se establece el Manual de Convivencia del COLEGIO REINA DE LA PAZ de Floridablanca.

El Rector del COLEGIO REINA DE LA PAZ, en uso de sus facultades legales que le otorga la ley 115 de 1994 y su decreto Reglamentario 1860 y como Presidente del Consejo Directivo Escolar

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19 se dictaron normas para el mantenimiento del orden público.
8. Que teniendo en cuenta la directiva 02 de 2020 se dictan medidas para atender la contingencia generada por el Covid-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
9. Que los Ministerios de Educación Nacional, y Salud y Protección Social por medio de la Directiva No. 26 del 31 de marzo de 2021, recomendaron a los gobernadores, los alcaldes, los secretarios de salud y educación departamentales, municipales y distritales; así como a los rectores de colegios públicos y privados, avanzar y mantener la apertura de instituciones educativas y de las clases presenciales, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las directrices sobre la alternancia educativa.
10. Que de acuerdo a la resolución No 738 del 26 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 declarada mediante la resolución No. 385 del

12 de marzo de 2020, en su artículo 2.4 se dispone como medida “*garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que corresponde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad*”.

11. Que la resolución No. 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y protección Social, estableció los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas derogando algunas resoluciones que le antecedieron.
12. Que la Directiva No 012 del 25 de junio de 2021 de la Procuraduría General de Nación insta a gobernadores, alcaldes, docentes, directivos, personal directivo y de apoyo logístico en establecimientos educativos a fortalecer las acciones de bioseguridad que garanticen el retorno seguro de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo y retornar a las actividades educativas de manera presencial en establecimientos educativos atendiendo los lineamientos, directrices y orientaciones de los Ministerios de Educación Nacional y, Salud y Protección Social.
13. Que la Circular 086 del 16 de julio de 2021 de la Secretaría de Educación de Floridablanca dirigida a rectores, directivos docentes, docentes, administrativos y comunidad en general de los colegios oficiales y no oficiales del municipio instó al reinicio de actividades académicas de manera presencial a partir del 2 de agosto de 2021.
14. Que es importante hacer la entrega a cada estudiante de la agenda escolar del Colegio, la cual contiene el Manual de Convivencia Escolar y su sistema, el Sistema de Evaluación de las y los estudiantes y todas las disposiciones para la evaluación integral, el perfil del estudiante, gobierno escolar, Horizonte institucional; Misión, Visión, Política de Calidad del Colegio Reina de la Paz, los cuales se encuentran sustentadas en los principios, filosofía, el Modo Propio de Educar de las Hijas de Jesús (NMPE), el modelo Coeducativo Pentacidad y su Norma Técnica NTMP001 avalada por la resolución 27725 expedida por el MEN el 7 de diciembre de 2017 con la cual se valida el Modelo de Gestión de Calidad Pentacidad.
15. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
16. Que el Consejo Directivo según Acta No. 8 del 25 de noviembre de 2021, aprobó los ajustes y modificaciones pertinentes al Manual de Convivencia Escolar y en lo que respecta al Sistema de Convivencia Escolar y al Sistema de Evaluación.
17. Que, concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se aprobó en CONSEJO DIRECTIVO el presente manual de convivencia que será entregado a cada familia y estudiante en la primera semana del año lectivo 2022 y será publicado en la plataforma institucional.
18. Que el colegio y el hogar son espacios privilegiados para aprender a convivir fraternalmente y contribuir al desarrollo de una sociedad justa y armónica

trabajando juntos Colegio y Familia para educar a niñas, niños y jóvenes utilizando las estrategias que permitan llegar a cada uno presencial o a través de la virtualidad.

19. Que según la resolución número 4790 del 18 de noviembre de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca se autoriza la adopción del régimen de Libertad Regulada y se autorizan las tarifas de matrículas para el 2022.
20. Que la Resolución 2157 del 20 de diciembre de 2021 del Ministerio de Salud y protección Social, modifica el artículo 4 de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo de acuerdo al avance que tiene el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19, y elimina las restricciones de aforo y se retoma la presencialidad total.
21. Que todas las personas de la Comunidad estamos comprometidas a fortalecer la convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la escuela.
22. Que somos conscientes que es necesario educar para convivir y participar valorando la diferencia y la diversidad, reconocemos que la familia y el Colegio son los espacios sociales donde se crean las condiciones para que las niñas, niños y adolescentes desarrollen capacidades y valores para la vida, que les permitan expresar, discutir y disenter pensamientos, ideas y emociones, con argumentos claros, reconociendo y respetando otras formas y maneras de pensar, sentir y actuar.

RESUELVE

1. Ajustar el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación Institucional basado en los aportes dados por toda la comunidad educativa realizados para el año 2022.
2. Ratificar el compromiso de asumir el presente Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación Institucional, mediante el contrato de prestación de servicios que se firma y la legalidad de la matrícula,
3. Incluir en el Manual de convivencia un capítulo Referente a los Protocolos de BIOSEGURIDAD para la mitigación del covid-19 y las medidas para el retorno seguro en la modalidad de ALTERNANCIA las cuales estarán vigentes mientras dure el estado de emergencia sanitaria.
4. Establecer pautas y protocolos de promoción, prevención, atención, seguimiento y comunicación a familias y estudiantes desde la virtualidad o presencialidad según corresponda, con el fin de trabajar armónicamente siendo eficaces y eficientes en la prestación del servicio.
5. Incluir los costos educativos autorizados para matrícula del año lectivo 2022, según la resolución 4790 del 18 de noviembre de 2021 de la Secretaría de

Educación Municipal de Floridablanca.

6. Evaluar y seguir enriqueciendo este Manual de Convivencia con los aportes de los distintos estamentos de la Comunidad educativa a lo largo del año escolar.
7. Afirmar que el presente Manual de Convivencia favorece el libre desarrollo de la personalidad y la formación integral acordes con el nivel del desarrollo de cada persona.
8. Entregar el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación Institucional, a estudiantes y familias en un contexto de corresponsabilidad y compromiso mutuo con la institución.

Comuníquese a la Comunidad Educativa del Colegio Reina de la Paz y cúmplase.

Dado en Floridablanca a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.

Roger Pérez Nieto
Rector

CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Manual de Convivencia, tiene la función de regular la vida en la comunidad educativa Reina de la Paz y el trabajo conjunto de las personas que la forman, con el fin de convivir pacífica y felizmente, evitando conflictos innecesarios y, cuando sean inevitables por lo propio de la condición humana, poderlos resolver de una manera justa y asertiva.

El trabajo de las distintas personas de la comunidad educativa está orientado a alcanzar, desde una gestión de calidad, las metas propuestas en el PEI a través de la Misión, Visión y Política de Calidad, parte del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN. Se presenta este Manual de Convivencia inspirado en el Modo Propio de Educar de las Hijas de Jesús; en la legislación vigente, en el modelo Coeducativo Pentacidad y en la necesidad de construir una Colombia con mayor grado de justicia, vivencia ética y en paz.

Nuestro Modo Propio de Educar, fundamentado en la Pedagogía de Jesús ilumina la búsqueda de la verdad, la libertad y la construcción personal y social, basado en la dignidad que tiene toda persona, por ser hija e hijo de Dios, sin distinción de ninguna clase o condición, posibilitando el desarrollo de las más hondas aspiraciones humanas, en sintonía con el Modelo Coeducativo Pentacidad y la Norma Técnica NTMP001.

Para posibilitar la participación responsable de todos los miembros de la comunidad educativa se potencia el diálogo como un instrumento privilegiado para “argumentar con coherencia, utilizando criterios que busquen la justicia y bondad de una acción; dispuestas/os a ser cuestionadas/os y capaces de transformar coherentemente las posiciones, estableciendo acuerdos que conduzcan a una convivencia pacífica y armoniosa”.

El actuar por convicción y desde una conciencia ética de compromiso personal y social, le dan consistencia a este documento que es un medio para tomar decisiones sobre asuntos de la convivencia escolar y del sistema de evaluación de estudiantes, que de alguna manera, comprometen el futuro de la propia vida y la de otras personas.

Se invita a considerar el manual de convivencia como un camino para crecer juntos en identidad esencial-espiritualidad, inclusión, amor, fraternidad, solidaridad, libertad, aspectos que favorecen una sana convivencia social.

ARTÍCULO 2. RESEÑA HISTÓRICA. Un 8 de diciembre de 1871, en Salamanca, España, Cándida María de Jesús funda la Congregación con el nombre de HIJAS DE JESÚS. El colegio Reina de la Paz se fundó en 1969 por la comunidad Religiosa Hijas de Jesús en Bucaramanga. Debido a la acogida de la sociedad Bumanguesa, en 1972 se traslada a Floridablanca donde se encuentra actualmente en el domicilio de la Calle 200 No. 20-39 del Barrio la Paz.

Desde siempre las Hijas de Jesús han trabajado por hacer del colegio un Centro Educativo en Pastoral y en impregnar los valores cristianos en todas las actividades

y dimensiones del ser. Es por ello que se fortalece el trabajo en equipo, la formación pedagógica y espiritual, con ello buscando el bien de los prójimos; todo esto organizado en su proyecto educativo institucional (P.E.I.).

El colegio atendió la oferta del gobierno oficial para ampliar la cobertura estudiantil, creando la Jornada Adicional para brindar educación a más niñas en el año de 1975.

En 1976 se graduó la primera promoción de bachilleres conformada por 37 estudiantes.

Es importante resaltar la consolidación y proyección pedagógica que se adquirió en el año 2004 al iniciarse el proyecto Coeducativo, abriéndole las puertas a niños para el Preescolar y grado Primero.

En el 2006, se implementó el Modelo Pedagógico Pentacidad y se articuló con Nuestro Modo Propio de Educar de las Hijas de Jesús, consolidándose como una herramienta más para alcanzar el desarrollo de la *“entera persona”* desde la visión y carisma de la Madre Cándida María de Jesús.

En el año celebrativo 2009, cumpliendo “40 años” de su fundación, y por disposición del Gobierno Superior de la Comunidad Hijas de Jesús, se designó la Dirección del Colegio a una persona laica, la psicóloga Clara Lucía Rodríguez Martínez, por primera vez en la vida del colegio.

En el 2013 se graduó la 39a promoción de bachilleres, última promoción de estudiantes solo femenina.

En el 2014, coincidiendo con la celebración de los 45 años de la institución se graduó la 40a promoción de bachilleres, primera promoción de bachilleres en Coeducación con 53 estudiantes (8 hombres y 45 mujeres).

Se abrió paso en el 2015 a la organización de una única Jornada, en donde se acogieron las dos secciones A y B con el fin de acoger la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional e integrar a todo el estudiantado sin distinciones de estratificación ni discriminación alguna en unidad fraterna, solidaria y generadora de Paz.

En el 2016 celebramos los 50 años de la llegada de las Hijas de Jesús a Colombia. Se realizó el Encuentro 40 años de la Primera Promoción de Egresadas de la Institución.

En el 2017 se realizó el Encuentro 40 años de la Segunda Promoción de Egresadas de la Institución. Bureau Veritas certificó los procesos del Sistema de gestión de la Calidad. El MEN da resolución No. 27725 por lo cual se valida el Modelo de Gestión de Calidad Pentacidad. El equipo de Voleibol infantil Masculino fue Campeón Municipal y Departamental en los Juegos Supérate Intercolegiados.

En el 2018 el Colegio participó en el Encuentro Internacional de Laicos de las Hijas de Jesús, en Filipinas, para dar testimonio de la misión compartida. El Colegio se recertificó en el Nivel de la Excelencia por la certificadora Bureau Veritas en la Norma Técnica Modelo Pentacidad 001. El Equipo de Voleibol en la categoría menores femenino fue campeón Municipal en los Juegos Supérate Intercolegiados. Obtuvimos el Primer lugar en los premios CONACED siendo Colegio referente a

nivel nacional, por su currículo innovador en Pastoral con proyección y arraigo social. Es de destacar la participación del personero estudiantil quien fue seleccionado en el municipio para vivir la experiencia “Alcalde por un día”. Así mismo uno de nuestros estudiantes del grado 11° participó en el Encuentro internacional de pastoral del grupo SJR realizado en España.

El año 2019, se llevó a cabo la Celebración de los 50 años del Colegio Reina de la Paz, con un acto inicial comunitario el día 8 de marzo de 2019 y celebraciones eucarísticas posteriores en los diferentes municipios del área metropolitana. Con satisfacción recibimos el Tercer puesto en los Premios Conaced con el tema El Grupo de Ayuda Mutua (GAM) como gestor de aprendizaje y convivencia en el Aula. La Oficina Internacional de la Educación católica publicó en su libro de las Escuelas Católicas del Mundo: Innovan y transforman sus contextos, la experiencia significativa del Colegio Reina de la Paz, con ocasión del Congreso Mundial realizada en Nueva York de 5 al 8 de junio de 2019. En el campo deportivo los equipos de voleibol fueron campeones a nivel intercolegiados, municipal y Regional. El estudiante Mario Manuel Morantes recibe del Ministerio de Educación Nacional y del ICFES el premio ANDRES BELLO en categoría Urbano por su excelente puntaje en las pruebas de estado.

En el 2020 se inició el año escolar con incertidumbres por la noticia del Coronavirus que afectaría al mundo entero. El año escolar inició en el mes de enero con normalidad y el 13 de marzo se declaró en el país la Emergencia Sanitaria que llevó a la toma de decisiones gubernamentales para confinar las personas en sus hogares, situación que nos llevó al aislamiento y a crear estrategias para seguir ofreciendo el servicio educativo desde nuestras casas. Consideramos un año atípico, nunca antes vivido en el mundo. Se desarrolló un trabajo con estudiantes utilizando Google for education, una plataforma que nos permitió realizar las clases por encuentros sincrónicos y a utilizar la plataforma institucional como medio de comunicación.

Ante esta nueva situación algunas familias de preescolar hicieron el retiro de niñas y niños porque no tenían en casa quien acompañara los procesos a sus hijas e hijos. Ante la nueva manera de trabajo desde casa, se propiciaron espacios de capacitación para todos que nos permitió reinventar estrategias para llegar a los hogares y trabajar mancomunadamente con la familia. Bureau Veritas realiza la auditoria virtual, certificando el Colegio en el nivel de la Excelencia. Al finalizar el año escolar se programaron los cierres de proyectos y clausuras de manera sincrónica. Para la ceremonia de graduación de la 45a promoción compuesta por 53 bachilleres, se realizó una ceremonia virtual. Finaliza el periodo de gestión directiva liderado por Janeth Ariza Castillo. (Periodo asumido por 6 años como rectora del Colegio).

En el 2021 se celebraron con gran alegría los 150 años de fundación de la Congregación Hijas de Jesús, llevando a cabo varios eventos entre ellos los encuentros de las hermanas religiosas, laicos y jóvenes en los cuales se compartió el carisma fundacional en los distintos países donde la comunidad religiosa F.I. hace presencia, vivenciando el lema “Un Carisma vivo, un Camino compartido”.

En este año inició la Gestión Directiva del rector Roger Pérez Nieto, continúa como representante Legal la hna. Ana Apolonia Mendoza López, y se sigue contando con el excelente Equipo Directivo donde ingresa Luis Carlos Rivera Rincón como

coordinador comunitario, en medio de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 y sus nuevas cepas, con el compromiso de la Comunidad Educativa en asumir todos los protocolos de bioseguridad para seguir fortaleciendo el autocuidado y el bienestar de todos. Con la infraestructura tecnológica y el talento humano se respondió al reto de ofrecer una educación católica de calidad en la modalidad sincrónica. De acuerdo al comportamiento epidemiológico, las Secretarías municipales de Salud y Educación dieron el aval a nuestra institución para realizar el regreso seguro y progresivo de nuestro estudiantado en la modalidad de alternancia iniciando del 23 de marzo, luego se tuvo el receso por Semana Santa y reiniciamos la alternancia del 19 al 26 de abril hasta que por orden gubernamental se suspendió el 27 abril esta modalidad en todas las instituciones oficiales y no oficiales del municipio por la alta ocupación UCI y contagios del virus.

Nuevamente desde resolución del Ministerio de Salud y protección se instó a la presencialidad del sector educativo y nuestro estudiantado regresó exitosamente a nuestras aulas el 2 de agosto hasta el 12 de noviembre, respondiendo igualmente con educación en modalidad sincrónica a las familias que por distintos motivos no consintieron la presencialidad.

Con gran satisfacción fuimos recertificados en el nivel de Excelencia por Bureau Veritas en auditoría realizada presencialmente, evidenciando el nuevo horizonte institucional de evangelización y educación y la implementación óptima de nuestro Sistema de Gestión de Calidad.

Se graduó la 46a promoción compuesta por 61 bachilleres quienes recibieron juntos con sus padres de manera presencial su título de bachiller con énfasis en competencias y valores para la vida.

ARTÍCULO 3. SÍMBOLOS. Son los elementos que fortalecen la identidad del Reina de la Paz, ejercitando a través de ellos los valores del respeto, el cariño y sentido de pertenencia, en cada persona que hace parte de la comunidad educativa:

HIMNO: Creado por María Cleofe Pilar Martín F.I. primera Rectora del colegio. Su letra representa el ideal y proceso de quien es estudiante del Reina de la paz.

BANDERA: Los colores azul y blanco, colores institucionales representan el sentido mariano, acordes a la advocación de la Virgen María a la que hace alusión el nombre del colegio.

LEMA: *“Ser juventud sencilla, solidaria, generadora de Paz”.*

ESCUDO: Es tomado de la Casa Torre de Berrospe, donde nació la M. Cándida María de Jesús. Está dividido en dos mitades de arriba abajo. En la izquierda hay 3 lobos andantes y en la derecha hay siete hojas de panela, ambos símbolos de gran preferencia en la región vasca, representan la valentía y fortaleza. La corona sobre el escudo es el reconocimiento a María como Reina de la Paz.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA ENTERA PERSONA: Entendida como “proceso orientado al desarrollo de la personalidad en todas sus dimensiones, en el que cada persona llegue a adquirir, mediante la asimilación crítica y sistemática de la cultura en armonía con la fe,

una visión cristiana del mundo y de la vida, que la capacite mejor para comprometerse con la historia de su tiempo” (NMPE, 31). Se destacan los siguientes principios específicos de la línea educativa de las Hijas de Jesús.

- Educar cristianamente en la fe, con sentido de Iglesia.
- Una educación solidaria, incluyente con responsabilidad social que promueva la justicia y la paz.
- Con sentido universal.
- En colaboración.
- Formación, Renovación e Innovación.

ARTÍCULO 5. VALORES INSTITUCIONALES: En el Reina de la Paz, siguiendo la directriz congregacional de las Hijas de Jesús, “se hace el esfuerzo por presentar, a través de la acción educativa, una visión unitaria de persona humana como ser viviente, social, racional y libre, imagen de Dios, capaz de conocerlo y amarlo” (Doc. Nuestro Modo Propio de Educar, 77). Por esta razón se hacen énfasis en los siguientes valores que son consecuencia clara de este modo de concebir la educación:

- Educar para la Fraternidad. (NMPE, 80, 81, 82, 83, 84)
- Educar para la Justicia. (NMPE, 85, 86, 87, 88, 89)
- Educar para la Paz. (NMPE, 90, 91)
- Educar para el diálogo fe-cultura. (NMPE, 92, 93, 94)
- Preparación profesional. (NMPE, 95, 96, 97, 98, 99, 100)

CAPÍTULO 2: PLAN DE ACCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 6. EDUCAR POR COMPETENCIAS: El colegio Reina de la Paz, fundamenta su acción pedagógica en el desarrollo de actitudes, valores, competencias y capacidades, desde la orientación del Modo Propio de Educar de las Hijas de Jesús, el Modelo coeducativo Pentacidad y la Norma Técnica NTMP001. La estructura está ligada a la propuesta del Ministerio de Educación Nacional de educar por competencias, estas representan un grupo de conocimientos, habilidades y actitudes transferibles y multifuncionales que toda persona necesita para su desarrollo, satisfacción personal, integración y vida laboral.

Estas competencias posibilitan el desarrollo global de la persona y están organizadas en cinco ámbitos:

ÁMBITO	COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE FUNDAMENTACIÓN	COMPETENCIAS CIUDADANAS	COMPETENCIAS LABORALES
IDENTIDAD	Aprender a ser persona Aprender a ser persona, valorándose de forma positiva, formándose una imagen ajustada de sí misma, de sus características y posibilidades, construyendo su identidad personal como sujeto de derecho y actuando de acuerdo con principios éticos. Realizar actividades de forma autónoma y equilibrada, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades, para lograr su pleno desarrollo personal, social y el equilibrio con la naturaleza.	Pluralidad e Identidad Identificar y respetar las diferencias y semejanzas entre las demás personas y yo. Reconocer y rechazar las situaciones de exclusión y discriminación en mi familia, con mis compañeras y compañeros en el salón y en el medio escolar.	Personales Regular el propio comportamiento, reflexionar sobre la propia actitud en relación con las actividades realizadas y responsabilizarse de las mismas. Definir un proyecto personal donde se aprovechan las propias fortalezas y se alcanzan metas en diferentes ámbitos.
SOCIAL	Aprender a Convivir Aprender a convivir manteniendo interacciones positivas y utilizando el diálogo y la negociación en situaciones conflictivas, participando de manera activa y democrática, trabajando en grupo, cooperando y respetando la diversidad. Conocer y aceptar las normas de convivencia, respetando los puntos de vista distintos, preparándose para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetando los derechos humanos. Rechazar todo tipo de discriminaciones basadas en diferencias de sexo, etnia, clase social, creencias, así como practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y los grupos.	Convivencia y Paz Comprender la importancia de los valores básicos de la convivencia ciudadana como la solidaridad, el cuidado, el buen trato y el respeto por mí misma o mismo y por las demás personas y los practico en mi contexto cercano (hogar, salón de clase, descansos, etc.). Asumir de forma crítica y constructiva, los conflictos cotidianos en mi vida escolar y familiar y contribuir a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Interpersonales Identificar las necesidades de un grupo e influir positivamente en él, convocarlo, organizarlo, canalizar sus ideas, con el fin de alcanzar beneficios colectivos. Consolidar un equipo de trabajo, integrarse en él, aportar conocimientos, ideas y experiencias, establecer roles y responsabilidades.
MENTE	Aprender a Aprender Aprender a aprender y a pensar de manera crítica interpretando y valorando la información de diversas fuentes. Adquirir hábitos de estudio, de trabajo y estrategias de aprendizaje, aprendiendo a aplicar los métodos del conocimiento científico. Para identificar y resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia. Consolidar hábitos de disciplina y esfuerzo, trabajo individual y en grupo como medio de desarrollo personal que favorezca las actitudes de autoconfianza, iniciativa personal, curiosidad y creatividad.	Participación y responsabilidad democrática Participar en mi contexto cercano, en la construcción de acuerdos básicos sobre normas para el logro de metas comunes y cumplirlas. Participar constructivamente en procesos democráticos en mi salón y en el medio escolar.	Intelectuales Observar describir y analizar críticamente diferencias en distintas situaciones para definir alternativas y soluciones acertadas y oportunas. Cambiar y transformar procesos con enfoques innovadores. Establecer juicios argumentados y definir acciones adecuadas para resolver una situación.
CUERPO	Aprender a comunicarse Aprender a vivir conociendo, cuidando y disfrutando del cuerpo, de la actividad física, de la salud y de la naturaleza. Aprender a comunicarse en diferentes lenguas, utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, así como los lenguajes artísticos de la expresión musical, corporal, plástica y visual. Aprender a hacer y a emprender teniendo iniciativa para tomar decisiones con responsabilidad, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades practicando iniciativas emprendedoras en los diferentes ámbitos de la vida.	Pluralidad e Identidad Identificar las formas de discriminación en la utilización de un lenguaje sexista; comprender sus posibles causas y las consecuencias negativas en la construcción de las identidades personales. Utilizar un lenguaje que nombre a los dos sexos.	Tecnológicas Crear, transformar e innovar elementos tangibles e intangibles utilizando procesos ordenados. Identificar, adaptar y transferir lenguajes tecnológicos de distintos tipos.

EMOCIONAL	Aprender a sentir y controlar las emociones	Convivencia y Paz	Interpersonales
	Aprender a sentir y a controlar las emociones, desarrollando la autoestima, las habilidades y competencias emocionales de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, rechazando la violencia y los prejuicios de cualquier tipo. Para la prevención y la resolución pacífica de los conflictos, la regulación y el control de los sentimientos, así como la negociación y mediación tanto en el ámbito escolar como en el familiar. Conocer y aceptar la sexualidad en toda su diversidad y las consecuencias para el desarrollo de la identidad personal.	Diferenciar las expresiones verdaderas de cariño de aquellas que pueden maltratarme. Identificar los sentimientos y canalizarlos adecuadamente para poder prevenir y resolver los conflictos pacíficamente.	Reconocer y comprender a otras personas, expresar ideas y emociones. Identificar intereses contrapuestos y lograr mediar para alcanzar acuerdos compartidos. Tener en cuenta el impacto de las propias emociones y su manejo en las relaciones con las otras personas.

CAPÍTULO 3: GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN: Es la estructura a través de la cual se organiza la vida y funcionamiento de la comunidad educativa, según Artículos 142 de la Ley 115 y Artículo 19 del Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 8. INSTANCIAS QUE HACEN PARTE DEL GOBIERNO ESCOLAR

- Congregación Hijas de Jesús F.I.
- Consejo Directivo
- Equipo Directivo
- Consejo Académico
- Consejo de Personas Educadoras
- Equipo de Pastoral
- Consejo de Estudiantes
- Consejo de Familias
- Personería

ARTÍCULO 9. CONSEJO SUPERIOR F.I. Es la máxima autoridad para la toma de decisiones importantes del colegio, está integrado por la Superiora Provincial de las Hijas de Jesús de la provincia de América Andina y sus consejeras. Se encarga de fijar las pautas con las cuales ha de manejarse el colegio y como entidad propietaria se reserva el derecho de la participación y presencia de sus miembros en los otros órganos de gobierno y participación. Se convoca de manera extraordinaria, sólo para asuntos de gran importancia y trascendencia en la vida del colegio.

ARTÍCULO 10. CONSEJO DIRECTIVO: Es la instancia principal de participación de la comunidad educativa, órgano de colaboración de la dirección, coadyuva en la

orientación del colegio y asesora para la toma de decisiones. Sus funciones se establecen en la Ley 115 de 1994, Artículos 94 y 144, Decreto 1860 de 1994 Artículo 20, parágrafo 20, 23, 24. Está conformado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Una delegada de las Hijas de Jesús. Representante Legal del colegio.
- Personas coordinadoras integrantes del equipo directivo.
- Dos personas representantes de las y los educadores. Una de cada sección: (Preescolar - Primaria y Bachillerato). Las personas elegidas para esta labor deben evidenciar liderazgo, sentido de pertenencia, identificarse con el perfil del educador Reina y tener como mínimo dos años de permanencia en el Colegio.
- Una persona representante del Consejo de Familias. La persona elegida por el Consejo de Familias debe evidenciar liderazgo, sentido de pertenencia, identificarse con el perfil de Familia Reina de la Paz y tener como mínimo un año de permanencia en el Colegio.
- Una persona representante de la Asociación de Familias. La persona elegida por la Asociación de Familias debe evidenciar liderazgo, sentido de pertenencia, identificarse con el perfil de Familia Reina de la Paz y tener como mínimo un año de permanencia en el Colegio.
- Una persona representante del sector productivo.
- Una persona representante de las personas egresadas.
- Una persona representante de las y los estudiantes. La persona elegida por el Consejo de estudiantes y debe cumplir los requisitos establecidos en el manual de convivencia.
- La persona orientadora o consejera escolar.

ARTÍCULO 11. EQUIPO DIRECTIVO: Es la instancia encargada de llevar adelante la marcha coordinada del colegio en las diferentes áreas de gestión del PEI desde la gestión de la calidad educativa de las Hijas de Jesús. Lo componen:

- La persona rectora, coordinadora del área de gestión Directiva, quien lo preside.
- Hija de Jesús Representante Legal, coordinadora del área de gestión Administrativa y Financiera del colegio.
- Personas coordinadoras del área de gestión Académica - Pedagógica.
- Personas coordinadoras del área de gestión Misional - Pastoral
- Persona coordinadora del área de gestión Comunitaria.

ARTÍCULO 12. CONSEJO ACADÉMICO: Es un órgano consultivo y asesor del equipo directivo, para adelantar la orientación pedagógica de la institución, adecuadas al Proyecto Educativo Institucional. Sus funciones se establecen en la Ley 115 de 1994, Artículo 145, Decreto 1860 de 1994, Artículo 24. Se reúne de manera ordinaria en cada periodo académico y extraordinariamente cuando se

requiera. Pertenecen a este consejo:

- El Rector, quien lo preside.
- Hija de Jesús Representante Legal, coordinadora del área de gestión Administrativa y Financiera del colegio.
- Personas coordinadoras del área de gestión Académica y Pedagógica.
- Persona coordinadora del área de gestión Comunitaria.
- Personas coordinadoras del área de la gestión Misional y Pastoral
- Psicólogas u orientadoras escolares
- Una persona representante de cada una de las áreas académicas contempladas en el plan de estudios.

ARTÍCULO 13. CONSEJO DE PERSONAS EDUCADORAS: Es el grupo de personas educadoras que planea, desarrolla y evalúa las actividades del currículo, así mismo desarrolla acciones de formación en aspectos generales de educación, pedagogía y participa activamente dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Brigadas de Emergencia). Este consejo se reúne periódicamente en el espacio de jornada pedagógica. Está conformado por:

- El Equipo Directivo, quien lo preside.
- Todas las personas educadoras del colegio.

ARTÍCULO 14. EQUIPO DE PASTORAL: Es el organismo encargado de que la pastoral sea la dimensión central y el eje articulador de toda la acción educativa en el colegio. De acompañar todas las estructuras y permitir que los principios y la filosofía de Nuestro Modo Propio de Educar lideren los procesos que se llevan a cabo. Lo componen:

- Persona coordinadora de Pastoral, quien lo preside.
- Personas educadoras que integran el área de gestión de la Identidad.
- Personas educadoras del área de ERE.

ARTÍCULO 15. CONSEJO DE ESTUDIANTES: Es el organismo máximo de participación de las y los estudiantes, que como ente colegiado garantiza este ejercicio democrático. El área de Ciencias Sociales, será la encargada de acompañar este proceso. Pertenecen a este consejo:

- Personera/o de bachillerato.
- Persona representante al Consejo Directivo.
- Personas representantes de grupo, elegidas desde la Dirección Educativa de Grado, desde tercero primaria.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

- Darse su propia organización interna: Asignación de roles, elaboración de actas, cronograma de trabajo (mínimo una reunión mensual).
- Elegir representante de las y los estudiantes ante el Consejo Directivo, según terna presentada por el Equipo Directivo.
- Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida escolar.
- Trabajar conjuntamente con las coordinaciones.
- Revisar bimestralmente el plan de acción presentado por la personera/o.
- Promover en las/los estudiantes del colegio a través de foros, conversatorios, etc. La generación de propuestas para incentivar el sentido de pertenencia del colegio, el mejoramiento en el campo pedagógico y de convivencia.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye este manual de convivencia.

ARTÍCULO 17. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL: Son aquellos espacios en los cuales las y los estudiantes participan de manera activa, exponiendo sus habilidades de liderazgo y enriqueciendo la vida de la comunidad educativa. Estos son: Personería, Representante al Consejo Directivo, Representantes de Grupo, Representantes de Pastoral.

ARTÍCULO 18. PERSONERA/O: Es la persona elegida para promover el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad estudiantil. Será elegida dentro de los treinta (30) primeros días calendario, a partir del inicio de clases del periodo lectivo, (según Artículo 94 de la Ley 115 y Artículo 28 de Decreto 1860/94). La Dirección del colegio convocará a todas y todos los estudiantes matriculados desde el grado transición con el fin de elegir a su representante por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El área de Ciencias Sociales será la encargada de acompañar este proceso de elección.

ARTÍCULO 19. REQUISITOS PARA SER PERSONERA/O DE LAS/LOS ESTUDIANTES

- Ser estudiante del último grado que ofrezca la institución.
- Haber cursado y aprobado todos los grados sin repitencia.
- Haber manejado un liderazgo positivo y constante en el transcurso de su permanencia en el colegio.
- Tener como mínimo cuatro (4) años de antigüedad en la institución.
- Demostrar un buen rendimiento académico.
- Durante su permanencia en el Colegio haber tenido un excelente comportamiento.
- Identificarse con el perfil del/a estudiante Reina de la Paz.
- Postularse únicamente para este cargo.

- Presentar un “plan de acción” donde refleje el cómo va a promover el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad estudiantil coherente con los principios, valores y filosofía del Colegio, según las directrices del equipo directivo.

Parágrafo. El equipo directivo evaluará las excepciones que se concedan en el cumplimiento de estos requisitos.

ARTÍCULO 20. PERFIL DE LA/DEL PERSONERA/O Para aspirar y ser personera del colegio, su perfil debe caracterizarse además por:

- Tener un alto grado de responsabilidad, sentido de amor y pertenencia al Colegio que le lleve a cumplir sus funciones, lo mejor posible.
- Ejercer un liderazgo positivo y dinámico, capaz de asumir retos con un sano sentido crítico frente a la realidad.
- Ser capaz de llevar en alto el nombre del Colegio y de representarlo con cariño en los diferentes eventos.
- Ser persona firme, elocuente, segura y tener un buen rendimiento académico.
- Ser persona coherente, desde su ser joven, entre su pensar y su actuar dentro de los valores y principios institucionales.
- Mantener con todos los miembros de la comunidad educativa relaciones de cordialidad, respeto y cercanía.
- Mantener excelente autorregulación personal durante el ejercicio de su cargo.
- Tener una alta capacidad para trabajar en equipo.
- Tener la capacidad para asumir con responsabilidad el compromiso que adquiere como personera/o.

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DE LA/DEL PERSONERA/O

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las y los estudiantes.
- Presentar al Consejo de Estudiantes las sugerencias de sus compañeras/os para facilitar el cumplimiento de los derechos y deberes de las y los estudiantes. Una vez aprobadas dichas propuestas presentarlas al Equipo Directivo.
- Presentar al Consejo de Estudiantes informes bimestrales de su gestión y al Equipo Directivo el informe final de su gestión.
- Utilizar adecuadamente los medios de comunicación que el colegio le ofrece, para fomentar una cultura, participación e integración de toda la comunidad.
- Para fomentar ser persona promotora, mediadora y vocera de las y los estudiantes.
- Gestionar su liderazgo, desde Nuestro Modo Propio de Educar y la apropiación de las herramientas propias del modelo educativo utilizado en el

colegio.

- Proponer al Equipo Directivo acciones viables tendientes a mejorar la calidad de vida de las y los estudiantes, por medio de: foros, seminarios, talleres, encuentros.

ARTÍCULO 22. REVOCATORIA DEL MANDATO DE LA/DEL PERSONERO/O

El o la personero/a podrá perder su investidura cuando no cumpla con:

- El perfil
- Las funciones establecidas
- El Manual de Convivencia
- Su Plan de acción

Estas consideraciones serán estudiadas por el Consejo Directivo del Colegio quien nombrará automáticamente a la persona que haya quedado en segundo lugar con mayoría de votos.

ARTÍCULO 23. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO: Es la persona elegida con voz y voto, para representar el parecer y los puntos de vista de las y los estudiantes ante el Consejo Directivo. Es elegida por el Consejo de Estudiantes.

ARTÍCULO 24. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO:

- Ser estudiante del último grado que ofrezca la institución.
- Haber cursado y aprobado todos los grados sin repitencia.
- Tener como mínimo cuatro (4) años de antigüedad en la institución.
- Demostrar un excelente rendimiento académico durante los dos (2) últimos años.
- Durante su permanencia en el Colegio haber tenido un excelente comportamiento.
- Identificarse con el perfil del/a estudiante Reina de la Paz.
- Mantener excelente autorregulación personal durante el ejercicio de su cargo (evitando sanciones por asuntos de convivencia).
- Postularse únicamente para este cargo.
- Presentar su hoja de vida al Rector, haciendo proyección de su rol y desempeño en el cargo que asumirá ante el Consejo Directivo. De las hojas de vida recibidas, el Equipo Directivo construirá una terna, a partir de la cual el Consejo de Estudiantes realizará el proceso de elección.

ARTÍCULO 25. PERFIL DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTEL AL CONSEJO DIRECTIVO

- Tener un alto grado de responsabilidad, sentido de amor y pertenencia al Colegio.
- Ejercer un liderazgo positivo y dinámico, capaz de asumir retos con un sano sentido crítico frente a la realidad.
- Ser capaz de llevar en alto el nombre del Colegio y de representarlo con cariño en los diferentes eventos.
- Ser persona firme, elocuente, segura y tener un buen rendimiento académico.
- Ser persona coherente, desde su ser joven, entre su pensar y su actuar dentro de los valores y principios institucionales.
- Mantener con todos los miembros de la comunidad educativa relaciones de cordialidad, respeto y cercanía.
- Tener una alta capacidad para trabajar en equipo.
- Tener la capacidad para asumir con responsabilidad el compromiso que adquiere como representante al Consejo directivo.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTEL AL CONSEJO DIRECTIVO

- Asistir y participar activamente de las reuniones del Consejo Estudiantil.
- Ser vocera y representar a las y los estudiantes en el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 27. REVOCATORIA DEL CARGO DE REPRESENTANTE ESTUDIANTEL AL CONSEJO DIRECTIVO: El o la representante podrá perder su investidura cuando no cumpla con:

- El perfil
- Las funciones establecidas
- El Manual de Convivencia

Estas consideraciones serán estudiadas por el Consejo Directivo del Colegio quien nombrará automáticamente a la persona que haya quedado en segundo lugar con mayoría de votos.

ARTÍCULO 28. REPRESENTANTE DE GRUPO: Es la persona elegida por las y los estudiantes de cada curso, para ser vocera ante el Consejo de Estudiantes y ser la persona de colaboración directa con la persona Directora Educativa de Grupo.

Se elige de la siguiente manera: una vez cumplidos los requisitos y aprobadas las personas postulantes por el Equipo Directivo, se realiza la votación secreta al interior de cada grado. El o la estudiante con mayor votación, será el/la elegido/a para ejercer este cargo durante todo el año escolar.

ARTÍCULO 29. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO:

- Tener por lo menos un (1) año de permanencia en el colegio.
- Haber cursado y aprobado todos los grados sin repitencia.
- Durante su permanencia en el Colegio haber tenido un excelente comportamiento.
- Identificarse con el perfil del/a estudiante Reina de la Paz.
- Presentar a la persona Directora Educativa de Grupo, una carta con la autorización de su familia para ser aspirante a este cargo.
- Conocer las funciones de este cargo.
- Postularse únicamente para este cargo.

Parágrafo. El Equipo Directivo evaluará las excepciones que se concedan en el cumplimiento de estos requisitos.

ARTÍCULO 30. PERFIL DE LA/DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE GRUPO: Para ser representante de grupo se subraya en su perfil:

- Tener un alto grado de responsabilidad, sentido de amor y pertenencia al Colegio.
- Ejercer un liderazgo positivo y dinámico al interior del grupo.
- Conocer y esforzarse en cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Demostrar un buen rendimiento académico.
- Mantener con sus compañeras/os relaciones de cordialidad, respeto y cercanía.
- Tener una alta capacidad para trabajar en equipo.

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DE LA/DEL REPRESENTANTE DE GRUPO:

- Colaborar positivamente con la persona Directora Educativa de Grupo, en todos los compromisos de tipo académico y de convivencia que ayuden al crecimiento del grupo.
- Organizar y gestionar las acciones del modelo pedagógico propias para cada competencia.
- Motivar y acompañar el desempeño de los Grupos de Ayuda Mutua de su grupo.
- Mantener informada/o a la persona Directora Educativa de Grupo sobre la marcha del curso.
- Asistir a las reuniones que sea convocada/o por cualquiera de las áreas de gestión del colegio.
- Formar parte del Consejo de Estudiantes.
- Mantener una comunicación adecuada entre su grupo y las demás instancias de la comunidad educativa.

- Asistir a los espacios de capacitación de su rol.

ARTÍCULO 32. REVOCATORIA DEL CARGO DE LA/DEL REPRESENTANTE DE GRUPO: El o la representante podrá perder su cargo cuando no cumpla con:

- El perfil
- Las funciones establecidas
- El Manual de Convivencia

Estas consideraciones serán estudiadas por el equipo de personas Directoras Educativas de Grupo y con el aval del Equipo directivo quien nombrará automáticamente a la persona que haya quedado en segundo lugar con mayoría de votos.

ARTÍCULO 33. REPRESENTANTE DE PASTORAL: Es la persona elegida por las y los estudiantes de cada curso, para ser líder en las acciones pastorales, siendo ésta una dimensión importante en la vida del colegio.

Se elige de la siguiente manera: una vez cumplidos los requisitos y aprobadas las personas postulantes por el equipo de pastoral, se realiza la votación secreta al interior de cada grado. El o la estudiante con mayor votación, será el/la elegido/a para ejercer este cargo durante todo el año escolar.

ARTÍCULO 34. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE PASTORAL

- Tener por lo menos un (1) año de permanencia en el colegio.
- Haber cursado y aprobado todos los grados sin repitencia.
- Durante su permanencia en el Colegio haber tenido un excelente comportamiento.
- Identificarse con el perfil del/a estudiante Reina de la Paz.
- Presentar a la persona Coordinadora de la Gestión Pastoral, una carta con la autorización de su familia para ser aspirante a este cargo.
- Conocer las funciones de este cargo.
- Postularse únicamente para este cargo.

Parágrafo. El Equipo Pastoral evaluará las excepciones que se concedan en el cumplimiento de estos requisitos.

ARTÍCULO 35. PERFIL DE LA/DEL REPRESENTANTE DE PASTORAL: Para ser representante de pastoral se subraya en su perfil:

- Demostrar actitudes de persona cristiana comprometida con su fe.
- Mostrar responsabilidad y agrado con la formación humana y religiosa que el Colegio le ofrece.
- Interesarse por la preparación y participación en los grupos y actividades

pastorales propias de la comunidad educativa.

- Conocer los valores y principios fundamentales de NMPE (Nuestro Modo Propio de Educar) y esforzarse en interiorizarlos.
- Deseo de formarse cada vez más en su tarea de representante de pastoral.

ARTÍCULO 36. FUNCIONES DE LA/DEL REPRESENTANTE DE PASTORAL

- Colaborar positivamente en la planeación, desarrollo y evaluación de las acciones pastorales del colegio.
- Representar con responsabilidad a su grupo o al colegio en los eventos para los cuales sea escogida/o.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Equipo de Pastoral.
- Mantener informada/o a la persona Directora Educativa de Grupo y a sus compañeras/os, sobre los compromisos y acciones pastorales asignadas en el equipo de pastoral.
- Asistir a los espacios de capacitación de su rol.
- Animar a sus compañeras/os a participar en los grupos pastorales
- Liderar al interior de su grupo espacios de oración y reflexión desde el estilo de las Hijas de Jesús (F.I.)

CAPÍTULO 4: DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 37. PERFIL DE LA/DEL ESTUDIANTE “REINA DE LA PAZ”: Toda/o estudiante del Colegio Reina de la Paz es resultado de un proceso coeducativo que se desarrolla a lo largo de los diferentes niveles de la educación: Preescolar, Educación Básica y Educación Media Vocacional, que ofrece el colegio.

Los rasgos que definen su perfil están en consonancia con los principios pedagógico-pastorales de las Hijas de Jesús en sus colegios, con los acentos que marcan su espiritualidad y los objetivos que se proponen en cada uno de ellos, de acuerdo a los patrones culturales de cada lugar.

Se desea que un/una estudiante asuma progresivamente los rasgos propios del perfil de modo que, al permanecer en el Colegio Reina de la Paz durante las etapas de su educación, vivencie en alto nivel ser una persona capaz de:

Se desea que un/una estudiante asuma progresivamente los rasgos propios del perfil de modo que, al permanecer en el Colegio Reina de la Paz durante las etapas de su educación, vivencie en alto nivel ser una persona capaz de:

1. Hacer opción fundamental de vida, es decir tener un proyecto desde los principios evangélicos y proyectarse en la sociedad con sencillez y espíritu alegre.
2. Tomar decisiones éticas, libres, responsables y acordes con los valores evangélicos y encarnar el estilo educativo de las Hijas de Jesús.
3. Valorar los principios de vida, como don de Dios e integradores de la

sociedad, descubriendo en María y en Santa Cándida los rasgos específicos de personas al servicio de las y los demás.

4. Reflejar en sus relaciones interpersonales el amor de Dios, Padre de todas las personas que nos hace hermanas y hermanos.
5. Vivir el compromiso solidario y comunitario que contribuya al desarrollo de la paz, la justicia, participando en la construcción de estructuras que favorezcan a las personas más débiles y en relación armónica con su entorno natural.
6. Descubrir y desarrollar las habilidades propias del ámbito de la mente y con ellas contribuir al crecimiento personal y comunitario.
7. Valorar su propia cultura colombiana expresando actitudes y valores ciudadanos.
8. Mantener una actitud abierta a otras culturas como fruto de la experiencia de universalismo que proyectan las Hijas de Jesús en el mundo.
9. Buscar en todo la verdad, actuar con justicia, rectitud y en actitud de servicio a favor de las demás personas.
10. Trabajar en equipo, desarrollando esta cultura, respetando las diferencias individuales y valorando los aportes positivos de las personas que le rodean.

ARTÍCULO 38. UNIFORME: *El uniforme es un signo de pertenencia al colegio y debe ser portado exactamente, según las características pactadas, en el proceso democrático hecho para su elección:*

Uniforme Femenino: Blusa blanca con el escudo del colegio bordado en el lado izquierdo del pecho (lobos de color negro y hojas de panela color rojo), botones adelante y con franjas delgadas en la manga, cuello y zona de botones del mismo color y tela de la falda. La falda con pliegues, de tela a cuadros azules y blancos según modelo escogido, con dos bolsillos en la parte de adelante, el largo debe ser, un (1) centímetro encima de la rodilla. Se debe portar licra debajo de la falda, color azul oscuro. Medias blancas según modelo, zapatos negros con cordones según modelo institucional.

Uniforme Masculino: Camisa tipo polo color blanco, con el escudo del colegio bordado en el lado izquierdo del pecho, el



cuello lleva en el borde una línea de color azul oscuro. Pantalón azul oscuro, **zapatos negros** de cuero con cordones según modelo institucional; correa de color negro, medias de color azul oscuro tipo media caña. Para la sección preescolar los niños portan el pantalón corto.

Uniforme de Educación Física: Camisa tipo polo color blanco, con el escudo del colegio bordado en el lado izquierdo del pecho, el cuello lleva en el borde una línea de color azul rey. Pantalón color azul rey, con dos líneas blancas verticales a los lados, medias blancas, **zapatos blancos** de cuero con cordones sin ningún estampado, pantaloneta azul rey (la cual será utilizada sólo durante la clase de educación física y será la misma para hombres y mujeres) según modelo institucional. Este uniforme se traerá al colegio en los días requeridos por el horario de clases.

Chaqueta: únicamente la estipulada por el colegio, de color azul oscuro con el escudo del colegio bordado en el lado izquierdo del pecho según modelo.

Parágrafo. El pantalón de diario de los hombres y la sudadera de educación física de hombres y mujeres no deben ser entubados.

Para tener una adecuada presentación personal el uniforme debe portarse de la siguiente manera:

Mujeres: Utilizar siempre top o brasier de color blanco o beige, sin estampado debido al color de las blusas de los dos uniformes, zapatos bien lustrados y limpios, con los cordones anudados y calzados adecuadamente. La falda debidamente ajustada a la cintura. No se deben utilizar accesorios como piercings. Usar moderadamente accesorios como aretes, pulseras, collares, relojes, ganchos para el cabello de colores blanco, negro o azul. Si usa esmalte el color debe ser transparente y el cabello siempre bien peinado, sin tinturas de colores llamativos ni maquillaje.

Hombres: Zapatos bien lustrados y limpios, con los cordones anudados y calzados adecuadamente. Pantalón debidamente ajustado a la cintura. No se deben utilizar accesorios como piercings, aretes, collares, ni cachuchas. El cabello debe llevarse corto y siempre bien peinado, sin colas, mechones, trenzas, cortes llamativos, ni el cabello pintado.

Parágrafo 1. El incumplimiento reiterativo de las y los estudiantes de las recomendaciones anteriores para tener una adecuada presentación personal con el uniforme del colegio, se considerará como una **situación que afecta la autorregulación** dentro de este manual de convivencia el cual amerita el acompañamiento y registro en el RIE respectivamente.

Parágrafo 2. Todo el estudiantado desde su identidad debe cuidar su presentación, aseo e higiene personal en modalidad presencial, sincrónica o con alternancia, sin excepción.

ARTÍCULO 39. DERECHOS Y DEBERES: Las personas estudiantes gozan en

principio de los mismos derechos, entendiéndose como derecho la facultad que tienen las personas de ejercer libre y autónomamente su capacidad de pensar y obrar dentro de una sociedad, teniendo en cuenta los derechos de sus semejantes. La libertad de las personas está condicionada y limitada por exigencias de la convivencia, lo cual supone no interferir en la libertad de los demás; es por eso, que todo derecho conlleva un deber. Son derechos fundamentales de las personas: la vida, su integridad física, psíquica o moral, la salud, la educación integral (psicomotora, intelectual, afectiva, ética y religiosa), la cultura teniendo siempre en cuenta el bien común. Los derechos de las niñas, niños y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los adultos. (Artículo 44 Constitución Nacional).

El ejercicio de las libertades y derechos anteriores y los inherentes al ser de estudiantes, excluye el abuso e implica claros deberes frente a la convivencia con los demás (Artículo 95 Constitución nacional).

Desde la perspectiva de persona que se concibe en el Reina de la Paz, se contemplan los derechos y deberes según los ámbitos de desarrollo integral, con el fin de construir una convivencia basada en competencias y valores para la vida: *(Están descritos en primera persona, para ser interiorizados de una forma más fácil y asequible).*

DESDE EL ÁMBITO IDENTIDAD

TENGO DERECHO A:	TENGO EL DEBER DE:
1. Expresar mis sentimientos de forma adecuada.	1. Respetar la forma como las demás personas expresan sus sentimientos.
2. Manifestar mi punto de vista, empleando un tono de voz adecuado.	2. Escuchar el punto de vista de las demás personas.
3. Elegir hacer las cosas que me hacen sentir bien.	3. Permitir que las demás personas elijan hacer lo que les hace sentir bien.
4. Crear el espacio interior para sentirme a gusto conmigo.	4. Respetar el espacio interior de las demás personas.
5. Expresar con buen sentido del humor mi alegría.	5. Expresar mi sentido del humor sin ofender o causar malestar a otras personas.
6. Solicitar igualdad de derechos en todas las situaciones.	6. Defender la igualdad de derechos en todas las personas.
7. Que se expresen de mí sin ser comparada/o con nadie.	7. Dirigirme a las demás personas sin compararlas.
8. Que se me respete las diversas formas en las que expreso mi identidad.	8. Respetar las diferentes formas que cada persona elige para expresar su identidad.
9. Tomar decisiones que involucren mi crecimiento personal.	9. Valorar las decisiones que toman las demás personas y con las cuales ellas manifiestan su crecimiento personal.
10. Conocer las competencias y valores propios de mi grado.	10. Vivir las competencias y valores propios de mi grado.
11. Recibir las actividades académicas que favorecen mi crecimiento personal.	11. Participar con las actividades académicas acordadas.
12. Ser escuchada/o cuando necesite expresar el por qué de mis conductas.	12. Dar razón del por qué de mis conductas.

13. Recibir una educación moral, social y religiosa que me conduzca a un crecimiento constante.	13. Acoger con gusto los valores y principios institucionales, para crecer en la fe y en mi compromiso humano-cristiano.
14. Expresar adecuadamente el amor que tengo por mi país.	14. Respetar la cultura de mi país, con actitudes positivas frente a los símbolos patrios.
15. Expresar adecuadamente el amor que tengo por mi colegio	15.1. Proyectar en los diferentes entornos en los que me desenvuelvo un sentido de pertenencia al colegio que sea reflejo de respeto y liderazgo. 15.2. Demostrar con mis acciones el respeto a los símbolos institucionales y su buen nombre.
16. Responder adecuadamente al acompañamiento solicitado realizando los compromisos ubicados al proceso.	16. Recibir asertivamente la ayuda que me sea brindada.

DESDE EL ÁMBITO SOCIAL

TENGO DERECHO A:	TENGO EL DEBER DE:
1. Buscar con mi grupo pautas de convivencia que nos favorezcan a todas y todos.	1.1. Respetar las pautas de convivencia establecidas por el grupo y aceptar a las personas que me las recuerden. 1.2. Evitar conflictos y si aparecen solucionarlos pacíficamente. 1.3. Responsabilizarme de mis acciones y favorecer el bienestar del grupo.
2. Emplear los implementos y demás enseres que me ofrece el colegio.	2. Devolver en buen estado los implementos que me han sido prestados por el colegio.
3. Enmendar mis acciones negativas.	3.1. Ofrecer disculpas cuando le he faltado al respeto a alguna persona. 3.2. Llegar a acuerdos mediante el diálogo.
4. Recibir buen trato.	4. Ser agente de buen trato con todas las personas.
5. Aportar acciones concretas que favorezcan el cumplimiento de las metas propuestas por el curso.	5. Contribuir con el grupo para que se cumplan todas las metas propuestas.
6. Ser aceptada/o por todas las personas e incluida/o en todas las actividades.	6. Aceptar a las compañeras y compañeros sin excluirlas/os.
7. Pedir ayuda cuando considero convenientemente que la necesito.	7. Ofrecer ayuda a quien lo necesite.
8. Pertenecer a la Comisión de Convivencia.	8. Favorecer el trabajo de la Comisión de Convivencia.
9. Participar del gobierno escolar (elegir y ser elegida/o) y en las diferentes instancias de participación estudiantil.	9. Participar activa y responsablemente demostrando con mi actuar los principios contemplados en el perfil del/a estudiante.
10. Ser estudiante estimulada/o por los logros alcanzados, a través de los medios y símbolos que este manual determine.	10. Aceptar con sencillez los reconocimientos recibidos, buscando siempre una continua superación.
11. Disfrutar de los diferentes lugares que me ofrece el colegio.	11. Cuidar los recursos naturales y materiales, dándoles el uso adecuado.
12. Beneficiarme de los diferentes servicios que el colegio ofrece.	12.1. Utilizar positivamente los medios que el colegio ofrece para tener una buena educación. 12.2. Tratar cordialmente a las personas que me posibilitan estos servicios.

DESDE EL ÁMBITO MENTAL

TENGO DERECHO A:	TENGO EL DEBER DE:
1. Contar con espacios que me favorezcan el aprendizaje.	1. Trabajar en silencio para favorecer el aprendizaje de las demás personas.
2. Pedir ayuda a mis compañeras/os, personas educadoras cuando mi situación académica lo requiera.	2.1. Ayudar a las compañeras y compañeros cuando lo requieran. 2.2. Cumplir responsablemente con mis deberes académicos. 2.3. Terminar las actividades que me han sido asignadas.
3. Conocer con anticipación la programación del área: temática, metodología, forma de evaluación.	3. Planificar las tareas, evaluaciones y compromisos de cada área.
4. Participar activamente del trabajo en el Grupo de Ayuda Mutua.	4.1. Cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos. 4.2. Respetar el trabajo de mis compañeras y compañeros. 4.3. Trabajar en grupo respetando los roles asignados. 4.4. Autoevaluarme con responsabilidad en el cumplimiento de mi rol en el GAM.
5. Disponer de espacios y tiempos para autoevaluarme.	5. Autoevaluarme, reconociendo mis logros, mis dificultades y proponiendo acciones de mejora.
6. Que me reconozcan mis aspectos positivos antes que mis debilidades.	6. Hacer juicios positivos de mí misma/o y de las demás personas.
7. Expresar pacíficamente mis desacuerdos cuando considero que hay injusticias.	7. Expresarme con respeto ante situaciones de injusticia, sin herir a las demás personas.
8. Conocer las técnicas que me ofrece el colegio para mejorar mis procesos de autorregulación cognitiva.	8. Aplicar las técnicas que me ofrece el modelo para mejorar mis procesos de autorregulación cognitiva.
9. Conocer oportunamente mi avance en la adquisición de logros y desarrollo de competencias, según cada área.	9. Desarrollar con voluntad y perseverancia las actividades programadas en el plan de estudios.
10. Recibir las clases en las aulas o lugares asignados y que estos se encuentren en condiciones dignas de orden, limpieza y acústica.	10.1. Llegar puntualmente en el horario establecido por el colegio 10.2. Permanecer en el aula o espacio asignado. 10.3. Hacer uso adecuado del lugar posibilitando un ambiente ordenado y libre de todo tipo de contaminación.
11. Tener los elementos y útiles escolares solicitados a comienzo de año, según características recomendadas.	11.1. Responsabilizarme del cuidado de mis pertenencias. 11.2. Respetar y cuidar las pertenencias de las demás personas. 11.3. Abstenerme de traer teléfonos celulares, reproductores de música, artefactos electrónicos, sustancias o bebidas estimulantes, que afecten o interfieran alguna actividad escolar.

DESDE EL ÁMBITO DEL CUERPO

TENGO DERECHO A:	TENGO EL DEBER DE:
1. Ser oída/o cuando se me ha concedido la palabra para expresar mis opiniones.	1.1. Escuchar con atención cuando alguien habla. 1.2. Pedir la palabra cuando quiero ser oída/o. 1.3. Mantener una postura adecuada para escuchar la intervención de las demás personas. 1.4. Pensar antes de hablar para expresar con precisión y claridad mis ideas.
2. Que se expresen de mí con palabras y términos adecuados.	2.1. Elegir las palabras adecuadas al dirigirme a las demás personas. 2.2. Expresar mis ideas en forma positiva. 2.3. Emplear un lenguaje no verbal adecuado.
3. Que se me respete y valore el trabajo que realizo.	3. Valorar el trabajo de todas las personas de la comunidad educativa.
4. Ser felicitada/o por mis logros.	4. Felicitar a las demás personas por sus logros y acciones positivas.
5. Tener una posición crítica ante situaciones que me perjudican.	5.1. Evitar actuaciones que perjudican la salud y el bienestar de las personas y del ambiente que me rodea. 5.2. Cuidar mi presentación, aseo e higiene personal.
6. Definir mi proyecto de vida mediante el estudio de mis competencias y capacidades.	6. Trabajar constantemente por la construcción de mi proyecto de vida.
7. Ser informada/o junto con mi familia, por circulares u otros medios, de los asuntos importantes de la vida del colegio y de aquellos que influyen en mi proceso formativo.	7.1. Entregar oportunamente las circulares e informaciones que el colegio envía a mi familia. 7.2. Entregar firmados y puntualmente los desprendibles a la persona Directora Educativa de Grupo o a quien corresponda.
8. Expresar con libertad mis pensamientos	8. Expresar mis pensamientos de forma asertiva respetando los pensamientos de los demás.

DESDE EL ÁMBITO EMOCIONAL

TENGO DERECHO A:	TENGO EL DEBER DE:
1. Sentirme a gusto en los espacios y momentos en los que me encuentre.	1. Hacer lo que se requiere para sentir y hacer sentir a gusto a las demás personas.
2. Emplear el espacio personal cuando se requiera.	2. Hacer uso adecuado del espacio personal para hallar soluciones asertivas ante diversas situaciones.
3. Expresar con libertad mis sentimientos.	3.1. Observar respeto por los sentimientos de otras personas. 3.2. Canalizar adecuadamente los sentimientos.
4. Conocer y aplicar las diversas técnicas de reciclaje de actitudes negativas.	4.1. Aceptar mi responsabilidad cuando hago daño a otras personas. 4.2. Transformar mis actitudes negativas en positivas.
5. Relacionarme con todas las personas que integran la comunidad educativa.	5. Mantener relaciones positivas y de respeto con todas las personas que conforman la comunidad educativa.

6. Ser escuchada/o atenta y respetuosamente ante una situación de conflicto.	6. Escuchar con respeto y atención los puntos de vista de las personas con las que tengo conflicto.
7. Que se me reconozcan mis cualidades y talentos.	7. Trabajar por la aceptación personal y crecer en ella cada día.
8. Expresar cariño a las personas que me rodean.	8. Expresar los sentimientos en el lugar y forma adecuada.
9. Abordar situaciones de conflicto desde la reflexión y el compromiso.	9. Mantener autocontrol ante situaciones de conflicto.

ARTÍCULO 40. DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente (Ley 1620 del 11 de septiembre de 2013) y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
2. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
3. Participar en las actividades propuestas de los proyectos transversales establecidos institucionalmente: Promoción de la Convivencia Escolar, Derechos humanos, Participación y Responsabilidad Democrática; Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía; Educación Ambiental y Uso del Tiempo Libre, en el desarrollo de Competencias Ciudadanas.
4. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia.
5. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

ARTÍCULO 41. ESTÍMULOS: El Colegio Reina de la Paz estimula el esfuerzo, consagración y dedicación de sus estudiantes en busca de la excelencia en los diferentes campos.

1. **Izadas de Bandera:** Reciben el escudo del colegio u otro signo que se determine, las o los estudiantes que se hayan destacado en cada grado, en la vivencia de valores o acciones propuestas en este acto cívico, según sea el área encargada de organizarla. Se reconocen estudiantes destacados en las áreas académicas y los que se esfuercen por alcanzar los logros.
2. **Representaciones en Eventos Importantes:** Se ofrece este estímulo cuando se considere oportuno, a las/los estudiantes o grupos que se han destacado

en las diferentes actividades y niveles de tipo académico, culturales, artísticas, pastorales, deportivas; asumiendo el colegio las cuotas de representación en la medida que sea posible.

3. **Premiación de los Juegos Interclases:** Es la medalla que se otorga al grupo de estudiantes campeonas/es en cada modalidad deportiva organizada al interior del colegio.
4. **Diploma Modelo Coeducativo:** Se entrega al finalizar el año escolar, a las/los estudiantes de cada grado por la apropiación y vivencia de alguno de los rasgos propuestos por el Modelo Pentacidad.
5. **Mención conmemorativa:** Se podrá otorgar este tipo de mención a las/los estudiantes por aniversarios especiales, acontecimientos o fechas significativas del Colegio.
6. **Diploma de Pastoral:** Se entrega al finalizar el año escolar a las/los estudiantes que hayan participado del proceso en los grupos pastorales.
7. **Recibir los símbolos del Colegio:** Las y los estudiantes destacadas de 10º grado como personas sobresalientes recibirán los símbolos de sus antecesoras al finalizar el año escolar, en un acto sencillo en el que participa todo el bachillerato. Los símbolos son:
 - **Uniforme:** Representa el sentido de pertenencia, identidad y amor por el colegio. Implica portarlo con orgullo y respeto, como signo de alegría al hacer parte de la familia Reina de la Paz.
 - **Bandera:** Sus colores (blanco y azul) hacen alusión al sentir mariano propio del nombre del colegio. Representa el estilo que debe tener toda y todo estudiante del Reina de la Paz, de ser persona creyente y comprometida con su fe al estilo de la virgen María, siendo promotor/a de paz donde quiera que vaya.
 - **Escudo:** Representa la cuna de la madre Cándida María de Jesús, resaltando de su cultura los valores de la valentía y la fortaleza, además de la asimilación de los distintos principios y valores institucionales especialmente la fraternidad, justicia, la paz y la fe.
 - **Manual de Convivencia:** Es el símbolo que encierra las formas y medios desde los cuales construir una comunidad educativa en paz y armonía. Debe estar representado en una persona que se esfuerce por construir relaciones adecuadas con quienes le rodean, interiorizando los valores y competencias que el colegio le ofrece para ello.
 - **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Es el documento máximo que encierra los rasgos de la misión evangelizadora de las Hijas de Jesús en el Reina de la Paz, teniendo como clave la formación integral de toda persona; por ello el acento particular de toda y todo estudiante se fundamenta en el lema: “Ser juventud sencilla, solidaria y generadora de la paz”.

ARTÍCULO 42. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS EXCLUSIVOS DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN:

- 1. Botón Dorado “Reina de La Paz”:** Es la más alta distinción que concede el Colegio, a la o al estudiante que se haya destacado a lo largo de su permanencia en el Colegio por la asimilación y vivencia de los principios institucionales que señala el perfil del/la estudiante “Reina de la Paz”, su alto desempeño académico y la apropiación de las competencias ciudadanas y valores para la vida.
- 2. Botón de Plata “Reina de la Paz”:** Se entrega a la o al estudiante que haya mantenido un ritmo constante en su proceso de aprendizaje y en la adquisición de competencias y valores, demostrando una actitud perseverante por alcanzar todos los logros propuestos para cada uno de los grados.
- 3. Placa Resultado Pruebas Saber:** Se entrega a la o al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje según el rango establecido en la institución para las pruebas de estado.
- 4. Distinción “María Antonia Bandrés”:** Se otorga a la(s) persona(s) que hayan logrado avances significativos en su rendimiento académico producto de su esfuerzo personal y perseverancia; identificándose con los valores de la Beata Antoñita quien expresó: “Es preciso llegar a la cumbre, de hacerlo, hacerlo entero”.
- 5. Mérito al Espíritu Solidario:** Se da a la o al estudiante que se haya destacado por algunos servicios o gestos especiales de solidaridad con personas o situaciones dentro o fuera de la Comunidad Educativa.
- 6. Mérito Deportivo:** Se entrega a la o al estudiante que haya mantenido el más alto espíritu deportivo a lo largo de sus años de permanencia en el Colegio.
- 7. Distinción Juanitatxo:** Se entrega a la(s) o el(los) estudiante(s) que hayan cursado consecutivamente sus estudios desde el nivel preescolar hasta el grado undécimo.

CAPÍTULO 5: HERRAMIENTAS AUTOREGULADORAS Y OTRAS DEFINICIONES DE USO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 43. HERRAMIENTAS AUTORREGULADORAS DE LA CLASE: Dentro del modelo coeducativo Pentacidad adoptado por el colegio, se encuentran las herramientas autorreguladoras que son las que gestionan toda la vida de la comunidad educativa, tienen la intención positiva de prevenir conflictos y cuando sean inevitables resolverlos de la mejor manera. Estas herramientas son:

HERRAMIENTA AUTORREGULADORA	FINALIDAD
SINTONÍA	Esta herramienta tiene como finalidad que cada persona se armonice y sintonice consigo y con las demás personas. A través de ella se pueden encontrar respuestas adecuadas cuando surge una emoción difícil de controlar y que puede sobrepasar los límites de la convivencia. Permite la conexión con el yo esencial y mejora la atención.
PAUTAS Y GESTIÓN DE CONVIVENCIA DEL AULA	Garantizan el derecho que cada persona tiene a ser respetada y el compromiso con el respeto mutuo. Sirven para gestionar la convivencia a partir de lo que nos hace sentir bien y es responsabilidad de cada una de las personas que conviven consiguiendo la satisfacción personal y colectiva.
GRUPOS DE AYUDA MUTUA	Es la unidad mínima de gestión del salón de clase y sirve para autorregular: La convivencia, la comunicación y los aprendizajes, poniendo en práctica las competencias que se están entrenando. La finalidad es la integración de todas las personas del grupo y entrenar la mediación.
CARIÑOGRAMA	Esta herramienta sirve para entrenar las habilidades sociales básicas: Felicitar, dar las gracias y presentar disculpas. Afianza las pautas de convivencia y las conductas que conducen a las competencias.
ESPACIO PERSONAL	Es una de las herramientas que favorece el desarrollo de la mente, ya que busca gestionar de manera eficiente la tarea, el espacio y el tiempo. Logrando la autonomía en los procesos de aprendizaje.
AUTOEVALUACIÓN	Sirve para afianzar y consolidar los aprendizajes a partir de la reflexión personal identificando logros y dificultades, así como proponiendo acciones de mejora.
REGLAS BÁSICAS DE LA COMUNICACIÓN	Sirven para entrenar habilidades de comunicación tales como: hablar desde el yo, utilizar un lenguaje no sexista y positivo, saber escuchar y aprender a intervenir.
PANEL DE SENTIMIENTOS	Sirve para identificar los sentimientos y gestionarlos adecuadamente. Previene los conflictos y facilita el entrenamiento de las habilidades emocionales básicas.
ESPACIO PARA ESTAR CONMIGO MISMA/O	Es un espacio privado, donde las y los estudiantes se entrenan en el autocontrol de las emociones y el reciclaje de los sentimientos negativos.

ARTÍCULO 44. DEFINICIONES BÁSICAS DE USO INSTITUCIONAL:

A continuación, se relacionan algunas definiciones que ayudarán a precisar y aclarar la comunicación en los procesos institucionales:

Acción Social: Es un conjunto de actividades y experiencias ordenadas por grados, que promueven el desarrollo de la solidaridad, desde la línea de la justicia y el compromiso cristiano; con acciones que favorecen la lectura y análisis crítico de la realidad, realizada por los estudiantes con el apoyo de las personas educadoras y sus familias. Busca dar respuesta al llamado que se le hace a toda persona de privilegiar el encuentro personal y comunitario con Jesucristo en los pobres y necesitados.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra una niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder desigual, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de

personas educadoras contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra personas educadoras, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de las y los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogadas como agresivas en tanto no son solicitadas o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Acuerdo: Son decisiones, pautas o expectativas consensuadas y voluntarias entre las personas implicadas ante una situación concreta, a las cuales se le hará seguimiento y acompañamiento para su cumplimiento.

Agenda Escolar Virtual: Es una herramienta propia de la Plataforma Institucional en la cual se encuentran comunicaciones y distintos tipos de actividades (informaciones, talleres, evaluaciones, nivelaciones, entre otros) con archivos adjuntos de texto, links, imágenes, audios y videos. Esta herramienta incluye distintos procesos de búsqueda, consulta y envío de actividades con tiempos establecidos por parte de las personas educadoras.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de dicha comunidad, de los cuales por lo menos una(o) es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. Esta clasificación se explica a continuación:

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos,

burlas y amenazas. Se contempla también cualquier acción mencionada anteriormente durante los encuentros sincrónicos.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye: excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos, stickers, montajes, gifs o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, el chat de los encuentros sincrónicos y envío de correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Autorregulación: Es la capacidad que tienen las personas para regular su proceso de desarrollo evolutivo, ejerciendo control desde su poder personal para lograr sus propias metas, es decir, “tomar las riendas” de la propia vida desde el Protagonismo (Construcción de límites), la Convivencia y resolución de los Conflictos, la Comunicación y el Aprendizaje, sin necesidad de la intervención de otros factores o personas.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Coerción Sexual: Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática garante de paz.

Convivencia: La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, comunicándose y creando un proyecto común de coexistencia; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar los puntos de vista de otras personas, de construir una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural fortaleciendo la promoción y formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes y comunidad en general.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como: altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos

una(o) es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las(os) involucradas(os).

Corresponsabilidad: Responsabilidad compartida con otra u otras personas. La educación de nuestros estudiantes es una corresponsabilidad entre familias y colegio.

Cultura Ciudadana: Este término incluye el respeto a la familia como pilar de la sociedad, respeto a la pluralidad étnica y cultural de nuestra nación y sus símbolos patrios, respeto y cuidado por los espacios y recursos públicos y de nuestra comunidad educativa, apropiación de los principios éticos, respeto a los procesos democráticos desarrollados dentro del Gobierno Escolar, respeto por el sistema vial institucional; compromiso por los componentes directivo, administrativo-financiero, misional, académico-pedagógico y comunitario que promueven el crecimiento de la entera persona; cumplimiento de los derechos y deberes como estudiante, familia e integrante de una comunidad-sociedad-ciudad-departamento-país.

Cutting: Se refiere a la conducta que presentan algunas niñas, niñas y adolescentes de autolesionarse o autoagredirse superficialmente, normalmente las muñecas, brazos y piernas.

Discernimiento: Es un modo característico de proceder en la toma de decisiones, ponderando bajo la guía del Espíritu Santo, circunstancias de personas, contextos y lugares.

Ejercicios Espirituales (EE EE): Es la experiencia espiritual que propone San Ignacio de Loyola, en la que cada persona logra tener un espacio de oración, reflexión, interiorización y discernimiento frente a su vida y el proyecto de salvación que Dios le va mostrando.

Encuentros con Cristo: Experiencia personal y grupal en el que la Gracia del Espíritu Santo ilumina y acerca al encuentro significativo, de amor, y transformador de Dios en el proyecto personal de cada integrante de la Comunidad Educativa.

EE: Sigla que se refiere a Establecimiento Educativo.

DDHH: Sigla de Derechos Humanos.

DHSR: Sigla de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

DEG: Sigla de la persona Directora Educativa de Grupo. Es la persona educadora a la cual se le ha encargado durante el año lectivo la gestión de un aula específica.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad

libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Formularios de Google: Es una herramienta de Google que permite planificar eventos, enviar una encuesta, realizar evaluaciones, hacer preguntas a los estudiantes o recopilar información de forma fácil y eficiente.

GAM: Sigla que se refiere a Grupo de Ayuda Mutua. Es la mínima unidad de gestión en el aula.

Gestión de Convivencia del Aula: Está conformada por los integrantes del área de Gestión de Convivencia en cada salón, quienes identifican los conflictos y median de forma positiva para resolverlos. Tienen como objetivo ayudar a mejorar el clima en el aula y la convivencia de todo el colegio.

Grooming: Hace referencia a todas las conductas o acciones que realiza un adulto por medio de las redes sociales, para ganarse la confianza de un menor de edad, con el objetivo de obtener beneficios sexuales. Esto se considera acoso y/o abuso sexual. Esta acción deriva en responsabilidad penal.

Meet o Google Meet: Es la aplicación de videoconferencias de Google, para navegadores web y dispositivos móviles, enfocada al entorno laboral y educativo que permite realizar encuentros sincrónicos donde interactúan varios participantes.

Mediación: La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera imparcial, la y el estudiante mediadora. Los mediadores pueden ser estudiantes, personas educadoras, o algún integrante de la familia.

Mediadoras(es) de Paz: Dos estudiantes, hombre y mujer elegidos en cada aula de clase que ayudan en la mediación de conflictos y son parte de la gestión de la convivencia. Estas personas serán elegidas desde Gestión Comunitaria a partir de una preselección en el aula desde la postulación voluntaria.

Mensajería Institucional: Es una herramienta de comunicación institucional que se encuentra en la Plataforma, donde se puede enviar o recibir mensajes y archivos adjuntos a cualquier integrante de la comunidad. Para nuestra institución es importante que la comunicación por este y todos los canales, esté basada en el respeto, buen trato, comprensión, empatía, asertividad y fraternidad. Las respuestas a los mensajes no son instantáneas, se realizarán en los horarios laborales asignados a las personas educadoras, directivas y administrativas.

NNA: Sigla que se refiere a los Niños, Niñas y Adolescentes.

NMPE: Sigla que corresponde a Nuestro Modo Propio de Educar, es un documento congregacional de las Hijas de Jesús, arraigado en nuestra espiritualidad y se proyecta en la misión compartida laicos-religiosas, de educar y evangelizar en nuestros centros educativos donde hacemos presencia en el mundo. Se considera “un elemento básico en el proceso de su formación e

integración; también lo es en cuanto que aporta los principios y la orientación para los proyectos y planes de nuestras comunidades educativas”.

Pack: Es una modalidad potenciada de sexting conformada por un paquete de fotos o videos íntimos que se intercambian por redes sociales o cualquier medio de comunicación. Esta práctica puede derivar en responsabilidad penal.

Pausa Ignaciana: Es una experiencia vivenciada al finalizar la jornada del día, en la que desde la inspiración del Espíritu, agradecemos, reconocemos a Dios, pedimos perdón y presentamos nuestro deseo de ser mejores según el corazón y el proceder de Dios.

Pentacidad: Es un modelo educativo integral que ve en cada persona un ser capaz de descubrir sus propias capacidades y valores transformándolos en competencias: aprender a ser persona, aprender a convivir, aprender a aprender y a pensar, aprender a comunicarse y aprender a autocontrolar las emociones, convirtiéndose éstas en sus apoyos y aliadas a la hora de crear y recrear su historia personal y compartirla con el grupo, de esta manera surge una nueva unidad colectiva en la cual siente que es partícipe y corresponsable.

PIAR: Sigla que se refiere a los **Planes Individuales de Ajustes Razonables**. El PIAR es una herramienta de apoyo para la planeación pedagógica con los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje que se requieren para favorecer su proceso de desarrollo y aprendizaje.

Protocolo: Es un documento o una normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos. De este modo, recopila conductas, acciones y técnicas paso a paso que se consideran adecuadas ante ciertas situaciones.

RIE: Sigla que se refiere al **Registro Integral de Estudiantes**. En este se consigna todo el proceso académico y comunitario de cada estudiante. Existe un RIE físico por cada salón. De acuerdo a las circunstancias, necesidades o alguna situación de emergencia sanitaria se realizarán los registros en plataforma mediante un proceso de RIE DIGITAL.

Red de Apoyo Familiar: Es el grupo familiar que acompaña y apoya el proceso del estudiante, articulado con la institución desde la Gestión Comunitaria. En tiempo de pandemia, la red de apoyo familiar ha sido vital en los cumplimientos de los objetivos del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Sexting o Sexteo: Actividad de enviar fotos, videos o mensajes de contenido sexual y erótico personal a través de dispositivos tecnológicos, ya sea utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, correo electrónico u otra herramienta de comunicación. Esta práctica puede derivar en responsabilidad penal.

Sticker: Imagen gráfica o fotográfica de alguna persona o figura pública que se utiliza para expresarse en las redes sociales como si fuera emoticones o emojis (imagen que expresa sentimientos). Dentro de nuestra institución está prohibido utilizar fotografías de cualquier persona de nuestra comunidad ridiculizándola o exponiéndola a la burla. Esta práctica puede derivar en responsabilidad penal.

TIC: Sigla de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Son tecnologías que utilizan la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones para crear nuevas formas de comunicación a través de herramientas de carácter tecnológico y comunicacional, esto con el fin de facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información.

Violencia de género o violencia basada en el género: Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO 6: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 45. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO REINA DE LA PAZ. Con la vigencia de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 por los cuales se crea y reglamenta: "El sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" se plantean en nuestra institución nuevos desafíos, retos, estructuras y procesos en la gestión de la Convivencia.

La creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar implica la implementación de subsistemas inmersos como los Sistemas Departamentales, Distritales, Municipales y Escolares, como lo explica la siguiente gráfica:



ARTÍCULO 46. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo

consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 47. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Son objetivos del sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar

incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

ARTÍCULO 48. DEL CONCEPTO DE RAICES (RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR) DEL COLEGIO REINA DE LA PAZ: La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se enmarca en la Sigla RAICES y definen el conjunto de acciones y protocolos que deberá seguir la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar del Colegio Reina de la Paz

Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar RAICES: Esta Ruta tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.



PROMOCIÓN

Su función es fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable.



PREVENCIÓN

Su función es intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de la convivencia.



ATENCIÓN

Su función es asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia.



SEGUIMIENTO

Su función es hacer seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 49. DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Las situaciones son “un conjunto de realidades o circunstancias que se producen en un momento determinado” y que conllevan a acciones y actitudes de las personas afectando sus procesos de **autorregulación, convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**

Se entiende por **autorregulación**, la capacidad que tienen las personas para regular su proceso de desarrollo evolutivo, ejerciendo control desde su poder personal para lograr sus propias metas, es decir, “tomar las riendas” de la propia vida desde el Protagonismo (Construcción de límites), la Convivencia y resolución de los Conflictos, la Comunicación y el Aprendizaje, sin necesidad de la intervención de otros factores o personas.

La **convivencia escolar** se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

El **ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos** (Ley 1620 de 2013, artículo 2), es orientado a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad responsable y sana [...]. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Nuestro Modo Propio de Educar (NMPE), fundamento educativo de la Comunidad Hijas de Jesús establece cinco acciones pilares en donde se enmarca la convivencia escolar: Educar para la fraternidad, educar para la justicia, educar para la paz, educar para el diálogo fe-cultura y educar para la preparación profesional. Desde este fundamento y teniendo como herramienta el **modelo coeducativo Pentacidad** se establece un plan de acción educativa, esbozado en el capítulo 2 del presente manual, que todo el estudiantado debe seguir desde el ejercicio de sus derechos y deberes u obligaciones como integrante de nuestra Comunidad.

En ese orden de conceptos aclaratorios, se clasifican las situaciones que afectan la convivencia escolar del Colegio Reina de La Paz así:



Situación que afecta la autorregulación

El incumplimiento de pautas de autorregulación que afectan el desarrollo de las competencias de fundamentación: aprender a ser persona, aprender a convivir, aprender a aprender, aprender a comunicarse; y aprender a sentir y controlar las emociones, que no tipifican como situaciones tipo 1, 2 y 3. Ver protocolo en el artículo 68.



Situación Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.** Ver protocolo en el artículo 69.



Situación Tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (CiberBullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.
- b. Que **causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados. Ver protocolo en el artículo 70.



Situación Tipo III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos **contra la libertad, integridad y formación sexual**. Ver protocolo en el artículo 71.

ARTÍCULO 50. RELACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

I. Situaciones que afectan la autorregulación.

Estas situaciones afectan el desarrollo de actitudes, valores, competencias y capacidades para la vida de cada estudiante y desfavorece un adecuado clima escolar según Nuestro Modo Propio de Educar (NMPE) y el modelo Coeducativo Pentacidad.

Se relacionan a continuación según el ámbito y competencia de fundamentación las siguientes situaciones:



Desde el ámbito de la identidad (Aprender a ser persona)

1. Se le dificulta interiorizar los valores y principios institucionales, para crecer en la fe y en su compromiso humano-cristiano, demostrando actitudes y comportamientos inadecuados en las diferentes dimensiones de la persona.
2. Demuestra poca actitud llegando o conectándose tarde, cuando se realiza la sintonía, herramienta para armonizarse y propiciar un buen ambiente y disposición para la clase presencial y/o en encuentro sincrónico.
3. Irrespeto las diferentes formas que cada persona elige para expresar su identidad.
4. Irrespeto e invade el espacio personal de sus compañeras y compañeros.
5. Se le dificulta cumplir las propuestas de mejora para superar sus dificultades a nivel actitudinal y/o procedimental y/o cognitivo.
6. Ejerce un comportamiento inadecuado afectando a personas de la comunidad educativa no permitiendo vivenciar los valores institucionales.
7. Demuestra con sus acciones irrespeto a los símbolos institucionales y su buen nombre.

8. Demuestra poca actitud y disposición en los encuentros sincrónicos, desde su postura y presentación personal.
9. Porta inadecuadamente el uniforme y/o debe mejorar su presentación personal según lo dispuesto en el Capítulo 4, Artículo 38.
10. Irrespeto la cultura de Colombia, con actitudes negativas frente a los símbolos patrios.
11. Realiza actos que van en contra de la cultura ciudadana (ver definición de este término en el artículo 44).
12. Se le dificulta participar puntualmente en los encuentros al inicio de la jornada y/o en los cambios de clase y/o a cualquier actividad programada por la institución, sin causa justificada.
13. Sale o permanece fuera del aula o encuentro sincrónico sin previa autorización o sin justificación válida.
14. Demuestra inasistencia a la jornada normal de clase y/o actividades especiales del colegio sin justa causa.
15. Sale del colegio y/o del encuentro sincrónico, sin la debida autorización.
16. Falta y/o induce a otras(os) compañeras(os) a faltar al colegio, engañando a la familia o acudientes y a la institución.
17. Hace uso inadecuado de las herramientas autorreguladoras del modelo Pentacidad.



Desde el ámbito social (Aprender a convivir)

18. Se le dificulta acoger e interiorizar las pautas de convivencia establecidas para el aula, encuentros sincrónicos y espacios comunitarios.
19. Ante un conflicto con una compañera(o) se le dificulta pedir ayuda o mediación, interfiriendo el trabajo de la Gestión de la Convivencia y personas mediadoras del grupo.
20. Protagoniza y/o promueve actos y actitudes que fomentan el desorden e interrumpen el normal desarrollo de las clases y/o encuentros sincrónicos.
21. Promueve desórdenes, rebeldía y saboteos contra las orientaciones de personas educadoras o directivas, dentro o fuera del colegio o en los diferentes medios de comunicación virtual.
22. Demuestra con sus acciones desacato continuo y/o mala actitud a peticiones de normalización, verbales o escritas, realizadas por las personas educadoras, Equipo de Dirección, personal administrativo y de servicios generales o Hijas de Jesús.
23. Se le dificulta solucionar pacíficamente los conflictos entre los integrantes de su GAM.
24. Hace caso omiso a las invitaciones, llamados de atención y/o espacios de diálogos de las personas educadoras, directivas y/o administrativas.

25. Incumple con las sanciones impuestas y/o acuerdos y/o compromisos y/o correctivos adquiridos, firmados desde gestión misional, pastoral, académica pedagógica, administrativa, directiva, de convivencia; de red de apoyo familiar, remisión externa y/o cualquier actividad formativa, desde la corresponsabilidad Familia-Estudiante-Institución.
26. Hace uso inadecuado u omite el conducto regular para la solución de problemas o dificultades académicas o de convivencia.
27. Protagoniza y/o promueve actos y/o actitudes que interrumpen el normal desarrollo de las actividades laborales de cualquier persona que labore o preste algún servicio en la institución.
28. Encubre acciones o situaciones de las/los compañeras(os) que afectan o puedan afectar la convivencia escolar.
29. Toma sin autorización y/o esconde y/o daña útiles de uso personal de compañeras(os).
30. Toma sin autorización documentos, elementos o papelería de carácter institucional, para beneficio propio.
31. Altera datos consignados por las personas educadoras en planillas, informes, libros, Registro Integral de Estudiantes, cuadernos, carpetas, evaluaciones, plataforma, red institucional, entre otras.
32. Altera documentos archivados físicos y/o digitales, en la sala de personas educadoras, coordinaciones, dirección, secretaría, administración, plataforma institucional o cualquier otra oficina del colegio.
33. Altera y/o falsifica y/u omite firmas o información enviada a la familia o recibida por ella.
34. Ocasiona daños, deterioros, destrucción o hace mal uso de la planta física, mobiliario, bienes institucionales (muebles, vidrios, paredes, puertas, rejas, portátiles, computadores, proyectores, materiales didácticos y recursos, entre otros), asumiendo el costo de la reparación o reposición, según el caso.
35. Permanece de manera reiterativa durante las horas de descanso en lugares no asignados como: aulas de clase, zona de porterías y zonas verdes de los límites del colegio, sin tener en cuenta las normas de bioseguridad y/o sin seguir los protocolos de distanciamiento social en los descansos y jornada escolar.
36. Trae al colegio objetos, joyas, dispositivos de alto costo o altas sumas de dinero. La persona y su familia asumen la responsabilidad de cualquier daño o pérdida.
37. Trae y comercializa productos para la venta dentro de la institución, que buscan un beneficio personal, afectando además el proceso de bioseguridad suyo y de la comunidad.
38. Compra dentro o a la entrada del colegio productos que no están autorizados por la institución, afectando además el proceso de bioseguridad suyo y de la comunidad.

39. Incita y/o practica dentro del colegio juegos de azar o apuestas con pago de dinero.
40. Utiliza el nombre del colegio para recolectar dinero, hacer rifas u otras actividades personales o grupales, sin la debida autorización.
41. Afecta la cultura ecológica institucional al dejar residuos orgánicos o inorgánicos en lugares que no corresponden y/o actúa en contra del cuidado y respeto de la fauna y flora.
42. Se le dificulta escuchar con respeto y atención los puntos de vista de las personas con las cuales tiene conflicto.
43. Incumple los protocolos de bioseguridad establecidos, afectando el cuidado y bienestar de la comunidad educativa.



Desde el ámbito de la mente (Aprender a aprender)

44. Se le dificulta trabajar en silencio y en espacio personal impidiendo un buen proceso de su aprendizaje y el de las demás personas.
45. Se le dificulta trabajar en el Grupo de Ayuda Mutua (GAM) incumpliendo con las funciones y roles asignados que impidan culminar con éxito el trabajo propuesto.
46. Incumple con los compromisos académicos (tareas, trabajos, materiales) propios para el desarrollo de las actividades de cada área desde su casa y/o espacio personal y/o Grupos de Ayuda Mutua u otro espacio.
47. Incumple con las actividades de autoevaluación y/o evaluación y/o verificación de logros y/o nivelación que han sido propuestas por las personas educadoras en las fechas acordadas, sin justa causa.
48. Hace uso inadecuado y/o impide y/o interrumpe la implementación de la herramienta “Agenda y cronograma de actividades académicas”. Hace uso inadecuado de la mensajería institucional y/o agenda escolar, para realizar el envío tareas o actividades.
49. Usa elementos distractores (artículos no requeridos para el desarrollo de la clase) que afectan su proceso de aprendizaje y el del grupo, tanto presencial como virtual.
50. Hace uso inadecuado del celular y/o dispositivo electrónico durante la jornada. Hace uso inadecuado de las herramientas digitales utilizadas en las clases.
51. Realiza suplantación, plagio, copia o fraude en alguna prueba, evaluación, trabajo, tarea o proyecto de cualquier asignatura del plan de estudios u otra actividad formativa, utilizando cualquier medio físico, medio electrónico, lenguaje verbal o no verbal u otro medio.
52. Demuestra poco interés y concentración al quedarse dormida(o) en clase interrumpiendo su proceso de aprendizaje, sin causa justificada.



Desde el ámbito del cuerpo (Aprender a comunicarse)

53. Incumple con el ejercicio e interiorización de las reglas básicas de comunicación (saber escuchar, saber intervenir, utilizar un lenguaje adecuado, hablar desde el yo y hacer visibles a las mujeres) en actividades programadas dentro o fuera de la institución.
54. Se le dificulta escuchar y/o recibir instrucciones cuando alguien habla.
55. Se le dificulta saber intervenir, pedir la palabra cuando quiere ser escuchada(o).
56. Se le dificulta tener una postura adecuada frente al diálogo y/o intervenciones de las demás personas.
57. Se le dificulta tener una postura corporal adecuada dentro del aula o en los espacios comunitarios.
58. Al comunicarse con sus compañeras(os) o integrantes de la comunidad hace uso de palabras inadecuadas y/o no se expresa asertivamente.
59. Emplea con sus compañeras(os) o integrantes de la comunidad un lenguaje no verbal inadecuado o grosero.
60. Hace uso inadecuado, impide y/o interrumpe la implementación de la herramienta autorreguladora “cariñograma”.
61. Incumple con los buenos hábitos de aseo e higiene personal.
62. Demuestra poca actitud y apatía en el desarrollo de sus actividades lúdicas, artísticas, deportivas y religiosas.
63. Realiza y/o Induce a sus compañeras(os) a prácticas que lleven a desórdenes alimenticios y terminen perjudicando su salud y/o la de sus compañeras(os).
64. Consume alimentos durante el desarrollo de las actividades escolares.
65. Realiza y/o Induce a sus compañeras(os) a prácticas que perjudican su salud y/o la de sus compañeras(os) como el cutting u otras que afecten su integridad.
66. Incumple con el diligenciamiento de los documentos o registros enviados por el colegio, que requieren la firma o autorización de familia o acudiente.



Desde el ámbito de las emociones (Aprender a sentir y controlar las emociones)

67. Hace uso inadecuado e/o impide e/o interrumpe la implementación de la herramienta autorreguladora “Panel de sentimientos”.
68. Hace uso inadecuado e/o impide e/o interrumpe la implementación de la herramienta autorreguladora “Espacio para estar conmigo”.
69. Se le dificulta reciclar adecuadamente los sentimientos como enojo, tristeza y miedo, proyectándolos con sus acciones y actitudes dentro del aula u otros espacios, ocasionando que no se solucione pacíficamente

una situación o que escale o aumente un conflicto o se generen nuevos conflictos.

- 70. Se le dificulta aceptar la responsabilidad de sus acciones a nivel personal y/o comunitario.
- 71. Se va para el ámbito de los social.
- 72. Protagoniza manifestaciones afectivas entre parejas que causan exhibición y/o coerción y/o que perjudican la integridad física y/o psíquica y/o moral de sí misma(o) y/o de las demás personas.
- 73. Toda forma de incumplimiento a los deberes y obligaciones señaladas en el Manual de Convivencia y cualquier otra que a juicio del Equipo Directivo se considere y que no esté contemplada en este Manual.

Desde los encuentros sincrónicos (en caso de ser necesario)

- 74. Demuestra poca actitud y disposición en los encuentros sincrónicos, desde el orden en su sitio y en el alistamiento de sus útiles
- 75. Presenta dificultad en asistir y hacer presencia activa en los encuentros sincrónicos para su desarrollo formativo.
- 76. Se le dificulta participar puntualmente a los encuentros sincrónicos.
- 77. Se sale del encuentro sincrónico sin permiso ni causa justificada.
- 78. Presenta dificultad en comunicar su inasistencia a los encuentros sincrónicos.
- 79. Se le dificulta acoger e interiorizar las pautas establecidas en el encuentro sincrónico.
- 80. Se le dificulta intervenir y participar activamente en los encuentros sincrónicos para su desarrollo formativo.
- 81. Presenta dificultad en el manejo asertivo, responsable y respetuoso del chat desde una comunicación a través de los encuentros sincrónicos.
- 82. Se le dificulta saber intervenir y escuchar atentamente a alguna persona de la comunidad durante los encuentros sincrónicos.
- 83. Demuestra irrespeto hacia alguna persona de la comunidad, con actitud y comunicación poco asertiva durante los encuentros sincrónicos.
- 84. Manifiesta actitudes y posturas inadecuadas durante los encuentros sincrónicos.
- 85. Es importante la mejora de su presentación personal durante los encuentros sincrónicos.
- 86. Hace caso omiso a los llamados de atención hechos por alguna persona de la comunidad durante los encuentros sincrónicos.
- 87. Hace caso omiso a las invitaciones, llamados de atención y/o espacios de diálogo hechos por personas educadoras, directivas o administrativas, al final del encuentro sincrónico.
- 88. Incumple con la pauta de una comunicación bidireccional en los

- encuentros sincrónicos no activando el micrófono sin causa justificada.
89. Incumple con la pauta de una comunicación bidireccional en los encuentros sincrónicos no activando la cámara sin causa justificada.
 90. Se le dificulta resolver los conflictos en su GAM durante el encuentro sincrónico.
 91. Presenta dificultad en cumplir con la entrega de las actividades propuestas de la competencia.
 92. Se le dificulta cumplir el horario de desarrollo de las evaluaciones y/o verificaciones de logros mediante los formularios de Google u otras herramientas.

II. Situaciones Tipo I

Se considera un conflicto, situación o hecho manejados inadecuadamente (usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses y no la mediación) donde hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Es una situación esporádica que no genera daño psicológico o físico.

1. Agrede físicamente a alguna persona de la comunidad mediante puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halar el cabello, tirando objetos o de otras maneras, irrespetando a la persona sin afectación a la salud.
2. Protagoniza o induce a otras personas a enfrentamientos y/o agresiones dentro o fuera del colegio.
3. Protagoniza o induce a otras personas a enfrentamientos o agresiones antes, durante y después de los encuentros deportivos.
4. Protagoniza, planea o induce a otras personas a juegos bruscos.
5. Agrede verbalmente a alguna persona de la comunidad con insultos, trato descortés, irrespetuoso o altanero, respuestas irrespetuosas o inadecuadas, apodosos ofensivos, burlas e intimidaciones.
6. Agrede a alguna persona de la comunidad con gestos, ademanes, posturas, actitudes que buscan humillar, ridiculizar, discriminar, atemorizar o descalificar.
7. Agrede relacionalmente a alguna persona de la comunidad (incluye exclusión de grupos o personas, discriminación, difusión de rumores o secretos, chismes, falsos testimonios y afines).
8. Muestra comportamiento y vocabulario no asertivo o agresiones (verbal, gestual, física o relacional) a cualquier persona en el transporte escolar sin afectación a la salud.
9. Elabora y/o publica escritos o dibujos vulgares o inadecuados, dentro o fuera del colegio, que atentan contra la dignidad de alguna persona de la

comunidad en sitios virtuales, papeles, notas, paredes, puertas, pupitres, entre otras.

10. Agrede a través de medios electrónicos a alguna persona de la comunidad, mediante fotos, videos, comentarios o escritos, de manera ofensiva, irrespetuosa y/o anónima.
11. Incita y/o realiza dentro del colegio juegos o prácticas esotéricas (físicas o electrónicas) que puedan alterar su salud física y/o emocional o la de sus compañeras(os).
12. Cualquiera otra que a la luz de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 se considere y que no esté contemplada en este Manual de Convivencia.

III. Situaciones Tipo II

Esta situación puede tener las siguientes características:

No es la primera vez que se presenta. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). O sea que puede ser una situación de acoso escolar (bullying) o ciberacoso escolar (cyberbullying). La situación no reviste las características de un delito.

Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta. La situación no reviste las características de un delito.

Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo y dicha situación no reviste las características de un delito.

1. Intimida y/o humilla y/o ridiculiza y/o difama y/o coacciona y/o amenaza e/o incita a la violencia mediante cualquier acción de manera constante, sistemática, metódica e intencional.
2. Intimida y/o humilla y/o ridiculiza y/o difama y/o coacciona y/o amenaza e/o incita a la violencia mediante el uso deliberado de tecnologías de la información y comunicación de manera constante, sistemática, metódica e intencional.
3. Agrede físicamente a alguna persona de la comunidad mediante puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halar de cabello, tirando objetos o de otras maneras con afectación a la salud, pero sin incapacidad y sin revestir ninguna característica de delito.
4. Ejerce agresión física con contenido sexual, sin revestir ninguna característica de delito.
5. Cualquiera otra que a la luz de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 se considere y que no esté contemplada en este Manual de Convivencia.

IV. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

1. Agrede físicamente a alguna persona de la comunidad con daños o afectación al cuerpo, salud física o mental.
2. Agrede con amenazas que involucran la integridad física de alguna persona de la comunidad.
3. Protagoniza o induce a otras personas a enfrentamientos violentos o agresiones dentro o fuera del colegio, con afectación a la salud física y/o psíquica.
4. Protagoniza o induce a otras personas a enfrentamientos o agresiones antes, durante y después de los encuentros deportivos, en los descansos o en otros espacios con daños o afectación al cuerpo, salud física o mental.
5. Protagoniza o está involucrado en tráfico, porte y/o uso de armas de fuego, cuchillos, objetos corto-punzantes.
6. Porta o manipula objetos que impliquen peligro para sí misma(o) o para las demás personas dentro de la institución a la que acuda en representación por fuera del colegio.
7. Trafica y/o distribuye y/o promociona y usa y consume sustancias psicoactivas (drogas, marihuana, alucinógenos, estimulantes, cigarrillo, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que afecte la salud física o psíquica) dentro del colegio, en cualquier actividad programada o a la que acuda en representación por fuera del colegio.
8. Traer objetos, revistas, material impreso, imágenes o videos de carácter pornográfico promoviendo acciones de carácter sexual y/o promover la pornografía en medios tecnológicos de la información y las comunicaciones como plataformas de redes sociales, en contra de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.
9. Ejerce violencia sexual utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional que van en contra de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.
10. Hace uso inadecuado de los espacios del colegio para actos de carácter sexual, que vaya en contra de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.
11. Intimida y/o chantajea con implicación de carácter sexual, moral o

económico que coarta la libertad de acción o pensamiento, en contra de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.

12. Induce a la práctica de actos o relaciones sexuales con niños, niñas o jóvenes menores de 14 años, o realiza actos de inducción a la prostitución en cualquier edad, en contra de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.
13. Hurta objetos, elementos de estudio, dinero o cualquier pertenencia de compañeras/os, personas educadoras o Directoras Educativas de Grupo, personas coordinadoras o dependencias del colegio.
14. Protagoniza o está involucrado en cualquier acción que ocasione intervención penal judicial, pérdida de libertad o reclusión en una cárcel o casa para jóvenes infractores.
15. Todas las que contempla la legislación y que protegen los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.
16. Cualquiera otra que a la luz de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 se considere y que no esté contemplada en este Manual de Convivencia.

Parágrafo. Todos los procesos realizados y consignados en el RIE como situaciones que afectan la convivencia escolar por parte de un estudiante determinarán su nota de comportamiento, analizada y asignada en las reuniones de personas Directoras Educativas de Grupo en conjunto con la Coordinación de Gestión Comunitaria, al finalizar cada período por niveles desde Preescolar hasta Bachillerato.

ARTÍCULO 51. DE LAS INASISTENCIAS A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O EXTRA ACADÉMICAS E IMPUNTUALIDAD A LAS MISMAS. La asistencia y puntualidad a todas las actividades programadas por la institución (presencial y/o por encuentro sincrónico) son sinónimo de compromiso, respeto, pertenencia y responsabilidad del estudiante y su familia hacia la institución. Sin embargo, como hay factores atenuantes de salud física y emocional, calamidad familiar y otras situaciones familiares que repercuten en estos aspectos, se exponen a continuación las observaciones, acuerdos y pautas al respecto:

1. Para lograr los objetivos de todos los procesos de Enseñanza-Aprendizaje en el estudiantado, trazados en el currículo institucional, es necesario que el(la) estudiante asista al 100% de todas las actividades programadas.
2. La inasistencia injustificada al 25% de las actividades programadas es causal de reprobación del año escolar (ver art.92, numeral 2, ítem c).
3. Cuando ocurra una inasistencia a alguna clase, actividad o encuentro sincrónico que no exceda un (1) día, una inasistencia por horas o un retardo al inicio de jornada, la familia y/o acudiente del estudiante podrá justificar personalmente o en la agenda escolar física a través de una comunicación escrita firmada o en su defecto una nota enviada por Mensajería Institucional

a Coordinación de Gestión Comunitaria, donde se expondrán las razones, motivos y causas de la ausencia o retardo. Esta comunicación debe ser presentada el día de su reintegro al colegio. Se hará registro de la inasistencia en el formato de “registro diario de ausencias y retardos”, en la lista de asistencia del aula y en la Plataforma Institucional. La comunicación escrita será archivada en la carpeta de excusas por ausencias e impuntualidades.

4. Cuando haya inasistencia de dos (2) o más días, el estudiante y su familia debe presentarse (presencial o por encuentro sincrónico según las circunstancias) y/o adjuntar en agenda escolar física o por Mensajería Institucional, la respectiva documentación como incapacidad médica o la necesaria ante la Coordinación de Gestión Comunitaria. Ante Coordinación Académica Pedagógica se debe tramitar la presentación de trabajos, talleres y/o evaluaciones durante los tres (3) días hábiles siguientes. Al estudiante le será programada su evaluación, verificación de logros, prueba Saber y/o actividad especial en contrajornada, y se le informará el horario que le corresponde (ver art.89). Si no hay justificación el estudiante tendrá la nota con juicio valorativo bajo (10), asignada por la persona educadora de la asignatura. Si la actividad es pastoral se remitirá a Coordinación de Pastoral o si es relacionada con acciones sociales se remitirá a Coordinación de Gestión Comunitaria, e igualmente se reprogramará la actividad pendiente.
5. El estudiante debe ingresar al colegio en modalidad presencial o al encuentro sincrónico por lo menos cinco (5) minutos antes del inicio de jornada, según el tiempo establecido de acuerdo a la modalidad establecida (presencialidad, alternancia o encuentro sincrónico) tiempo justo para llegar al aula y disponerse para recibir sus clases. Si el (la) estudiante llega después de la hora acordada, se considera como retardo al inicio de la jornada y se hará el protocolo según sea el caso aplicando los numerales 3, 7 u 8 del presente artículo. Si llega después de las horas mencionadas debe dirigirse a la oficina de Gestión Comunitaria para su registro en la Carpeta de “registro diario de ausencias y retardos”.
6. El estudiantado debe llegar a tiempo a sus aulas de clase después de los descansos o cuando haya desplazamientos a otros espacios o actividades comunitarias. Si no lo hace en el tiempo indicado se considerará como retardo y se consignará en el formato de “registro diario de ausencias y retardos”, en la lista de asistencia del aula y en la Plataforma Institucional. Para este caso aplican igualmente los numerales 7 u 8 del presente.
7. Cuando se completen tres (3) retardos se establecerá un procedimiento correctivo interno de la Etapa I (Art. 66). Si hay reincidencia y no se demuestra ningún tipo de cambio se impondrá un procedimiento correctivo de la Etapa II (art 66).
8. Al quinto retardo se establecerá un diálogo con familia y estudiante (presencial o sincrónico) con Coordinación de Gestión Comunitaria para realizar un compromiso con sus estrategias y acuerdos que incluye jornada de trabajo pedagógico y reflexión personal dentro de la institución en contrajornada, para no reincidir en esta situación que afecta la autorregulación. Este hecho se consignará en el Registro Integral del

Estudiante (RIE).

9. Cuando se presente una evaluación de nivelación transcurridos 15 minutos del inicio de esta, el estudiante es considerado como inasistente y se le dejará la misma nota que tiene.

Parágrafo 1. El Equipo Directivo evaluará las excepciones que se concedan en el cumplimiento de estos requisitos.

Parágrafo 2. Es importante que la familia y/o acudiente de familia informe la razón de la inasistencia a clase (por encuentro sincrónico o presencial) para llegar a compromisos con las coordinaciones.

ARTÍCULO 52. DE LOS COMPROMISOS QUE TIENEN LAS(OS) INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD REINA DE LA PAZ. Quien quiere formar parte de la comunidad Reina de la Paz está porque quiere ser parte activa de ella y es persona responsable de sus actos, de su propio proceso formativo, acorde a su edad y a su nivel de desarrollo. Siendo capaz de asumir las consecuencias de sus decisiones como fruto de la autorregulación y del autoaprendizaje. Todo miembro de la comunidad educativa se compromete a:

1. Saludar y dar un trato amable y cordial a las y los estudiantes, a las personas educadoras, a las personas de servicios administrativos y generales, a las Hijas de Jesús, a las familias y al personal directivo.
2. Respetar a cada persona de la comunidad educativa en su dignidad, sin distinción de ninguna clase. Cada una/o es imagen y semejanza de Dios.
3. Nombrar a toda persona por su nombre, usando para el diálogo un vocabulario adecuado y cortés, sin apodos y expresiones vulgares o de doble sentido.
4. Escuchar con atención mirando a los ojos a la persona que habla, respetar la opinión de las demás personas haciendo buen uso de la palabra y de su postura corporal.
5. Conocer, acoger y respetar los valores y principios institucionales (Artículos 4 y 5 de este Manual de Convivencia).
6. Ser persona solidaria frente a las diferentes situaciones que afecten a cualquier miembro de la comunidad o a otros hermanos.
7. Vivir el sentido de pertenencia y demostrarlo en hechos concretos del día a día.
8. Mantener y hacer buen uso de los distintos implementos, materiales, instalaciones y recursos físicos y naturales que ofrece el Colegio para el desarrollo adecuado de toda la comunidad educativa.
9. Respetar la propiedad ajena y en caso de encontrar algún objeto entregarlo en Coordinación de Gestión Comunitaria.
10. Participar respetuosa, puntual y activamente en las actividades escolares y extraescolares convocadas por el colegio.

ARTÍCULO 53. DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

I. De las responsabilidades del colegio reina de la paz en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar: Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en el artículo 53 del presente Manual (derivados de los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia

escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

II. De las responsabilidades de la dirección del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité de Convivencia Escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité de Convivencia Escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

III. De las responsabilidades del equipo de gestión comunitaria de la institución (Coordinación de Gestión Comunitaria, Psicología y Enfermería) en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Coordinar junto con todos los integrantes de la comunidad la construcción de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Identificar, documentar, reportar y realizar el seguimiento respectivo a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

3. Concertar un Plan de Convivencia institucional donde estén relacionadas las acciones y responsabilidades en los niveles de Promoción, prevención, atención y seguimiento.
4. Coordinar junto con las personas educadoras y directivas la implementación de prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
5. Promover procesos de investigación, actualización y formación del proceso de convivencia escolar en la Comunidad Educativa.
6. Contribuir a la construcción, aplicación y divulgación del manual de convivencia.
7. Implementar continuamente procesos de evaluación (autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación) que contribuyan al mejoramiento continuo de la Convivencia Institucional.

IV. De la responsabilidad y participación de la sociedad: La sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes. (Art 54 decreto 1965).

Parágrafo. Las Responsabilidades de las personas estudiantes, educadoras y familia se encuentran inmersas en los capítulos respectivos (Cap 4. De los estudiantes, Cap 9. De las personas educadoras, Cap. 10. De las familias y acudientes).

ARTÍCULO 54. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. El Comité de Convivencia Escolar, es una instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Conformación del comité escolar de convivencia: El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

- La persona Rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- La(el) Personera(o) estudiantil.

- La persona Psico-orientadora.
- La persona Coordinadora de la Gestión Comunitaria.
- La persona representante elegida del Consejo de Familias.
- El Representante del Consejo de Estudiantes.
- Una (1) persona educadora que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Sus funciones son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre personas educadoras y estudiantes, personas directivas y estudiantes, entre estudiantes y entre personas educadoras.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de nuestra institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La(el) estudiante estará acompañada(o) por el padre, madre de familia, acudiente o persona compañera del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la

Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 2. Este comité tiene su propio reglamento, el cual es socializado en la primera reunión del Comité de Convivencia Escolar. En él se aborda lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales como aquellos relacionados con la elección, permanencia, periodicidad de reunión y acuerdos inherentes a la organización. El reglamento es entregado a cada una de las personas que forman parte del Comité.

ARTÍCULO 55. ACCIONES Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR “RAICES”: Las acciones y protocolos que conforman la Ruta de Atención Integral deben garantizar la atención inmediata y pertinente en los cuatro niveles, a los conflictos, violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos [...] que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media de nuestra institución. A continuación, se establecen las acciones y/o protocolos en los cuatro niveles.

ARTÍCULO 56. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN: Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Seguir vivenciando como lineamiento institucional los valores y principios de Nuestro Modo Propio de Educar NMPE basados en los pilares: Educar para la Fraternidad, Educar para la Justicia, Educar para la Paz, Educar para el diálogo Fe-Cultura, Educar para la preparación vocacional y profesional. Esta formación se realizará desde todas las áreas del currículo fortalecidas por las distintas gestiones del colegio donde se involucre a toda la comunidad educativa.
2. Hacer apropiación y aplicar las herramientas de Gestión en el aula desde el modelo coeducativo Pentacidad: Sintonía, Grupos de Ayuda Mutua GAM, Comisión de Convivencia, Pautas de Convivencia, Espacio Personal, Autoevaluación, Reglas de Comunicación, Cariñogramas, Panel de Sentimientos y Espacio para estar Conmigo.
3. Investigar, Impulsar e implementar prácticas pedagógicas que contribuyan a la construcción de:
 - Ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación.

- Acuerdos y pautas de autorregulación de la convivencia en los grupos.
 - Estrategias colectivas para la resolución de conflictos; el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral del estudiantado.
4. Promover el desarrollo de iniciativas de formación e investigación en la comunidad educativa para fortalecer el Sistema de Convivencia Escolar en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
 5. Diagnosticar, evaluar e ir monitoreando mediante encuestas e instrumentos periódicos, el clima de convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en toda la institución. Esto se realizará desde la Gestión Comunitaria.
 6. Realizar y divulgar los ajustes del manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, recogiendo todos los aportes de los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 57. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN (DESDE LAS ÁREAS DE GESTIÓN). Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

1. Propiciar espacios de diálogo y acompañamiento a estudiantes, Grupos de Ayuda Mutua, Grupos generales y personas educadoras para ayudarles en la Gestión integral de convivencia.
2. Fortalecer el reciclaje de sentimientos y actitudes, para finalmente derivar nuevas conductas desde las cualidades y potencialidades de cada persona en su relación con su prójimo. (Ver Protocolo P0, art 59).
3. Verificar y hacer seguimiento a la construcción y cumplimiento de las pautas de Convivencia en cada grupo, a partir de “Lo que nos hace sentir bien o de lo que necesitamos para sentirnos bien”. (Ver Protocolo P1, art 60).
4. Fortalecer los Grupos de Ayuda Mutua como unidad mínima de gestión en el aula en la autorregulación de la convivencia. (Ver Protocolo P2, art 61)
5. Implementar nuevas responsabilidades para el Grupo de Gestión de Convivencia de Aula como instancia de promoción y prevención para la atención integral de la convivencia (Ver Protocolo P3, art 62). Así mismo establecer un proceso de capacitación en mediación para todos los integrantes de las Comisiones de Convivencia.
6. Activar las redes de apoyo Familiar frente a procesos de integración, socialización, atención de estudiantes (ver protocolo P4, art 63).
7. Implementar las actividades propuestas desde las distintas áreas académicas

para dar cumplimiento a los proyectos transversales: Promoción de la Convivencia Escolar, Derechos humanos, Participación y Responsabilidad democrática; Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía; Educación ambiental y Uso del tiempo libre.

8. Redireccionar e implementar las temáticas de formación de la Comunidad educativa, a partir de las necesidades coyunturales de derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación, conciliación y herramientas de gestión en el aula. Todas estas capacitaciones y formaciones están inmersas y relacionadas en el Plan de Convivencia.

ARTÍCULO 58. PROTOCOLOS DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Los protocolos de prevención del Colegio Reina de la Paz están orientados a fijar los procedimientos necesarios para una actuación oportuna en la comunidad educativa con el fin de evitar comportamientos y situaciones futuras que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Reciclaje de sentimientos



Pautas de Convivencia



Grupos de Ayuda Mutua



Red de Apoyo familiar



Personas mediadoras

Gestión de Convivencia



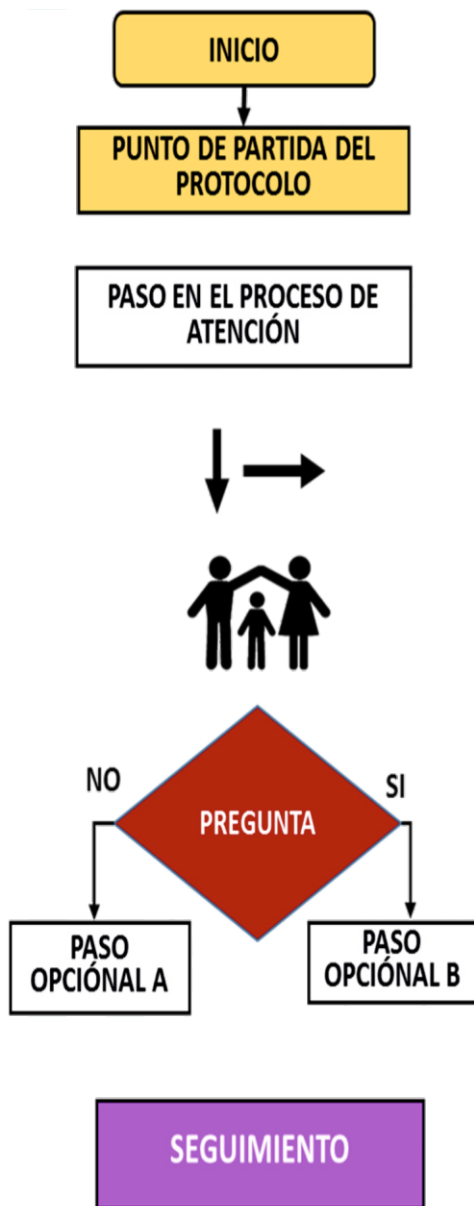
Ruta de Atención Integral
de Convivencia Escolar
del Colegio Reina de la Paz

RAICES | Protocolos
De Prevención



COLEGIO
REINA DE LA PAZ

Elementos de los diagramas de protocolos



Los rectángulos amarillos representan los eventos que son punto de partida o dan inicio a la ruta de atención.

Los rectángulos blancos representan los pasos en el proceso de la ruta.

Las flechas negras representan la dirección de la ruta.

Los iconos son representaciones gráficas en la ruta.

Los rombos rojos representan tomas de decisiones en la ruta de atención. En cada uno se plantea una pregunta y dependiendo de la respuesta (afirmativa o negativa) la ruta se encaminará hacia una salida distinta en el proceso de atención.

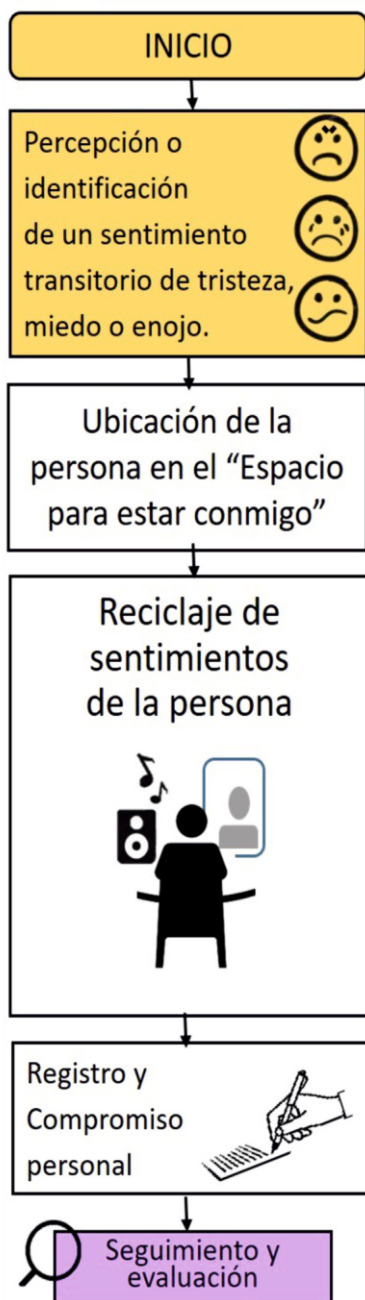
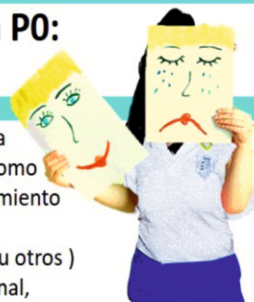
Los rectángulos violetas representan la salida de seguimiento del protocolo de atención.

Ruta de Atención Integral
de Convivencia Escolar
del Colegio Reina de la Paz

RAICES



Diagrama del Protocolo de Prevención P0: Reciclaje de Sentimientos.



Cuando se percibe o identifica en una persona un sentimiento transitorio como tristeza, miedo o enojo o algún sentimiento específico inmerso en los anteriores (preocupación, angustia, melancolía u otros) originado por alguna situación personal, una carencia de autorregulación o alguna actitud que no promueva la sana convivencia o que pueda escalar en conflicto o situación mayor, se invita al/la estudiante por parte de la persona educadora, un(a) compañero(a) o integrante de la comunidad a utilizar el espacio "Para estar Conmigo". La/el estudiante también podrá solicitar dicho espacio como etapa preventiva.

La persona encargada de este espacio en Coordinación de Gestión Comunitaria o en el aula para grados inferiores ubicará al estudiante, habilitando los recursos necesarios (mesa, silla, espejo, cojines, grabadora, CD) para iniciar el reciclaje de sentimientos.

En el Reciclaje de sentimientos se seguirán los siguientes pasos:

1. Identificar los sentimientos, pensamientos y actitudes.
2. Expresar los sentimientos con palabras e imágenes.
3. Identificar el diálogo interno.
4. Relacionar el sentimiento con el pensamiento y las actitudes.
5. Descubrir las causas y las consecuencias de lo que se hace.
6. Hacer un compromiso y entrenamiento en el reciclaje mediante:

- Respiraciones, relajaciones o visualizaciones.
- Creación de mensajes positivos.
- Aprender a reconocer los errores y presentar disculpas.
- Recuperar el poder personal.
- Crear los propios límites.
- Concretar un plan de actuación personal, un compromiso y su revisión.

Posteriormente en espacio personal la (el) estudiante hace por escrito el registro de reciclaje de sentimientos donde escribe qué la (lo) hizo sentir mal, cual fue su actuación, las consecuencias, ¿que sintió?, el reciclaje(reconocerlo, aceptarlo y liberarlo), reconocer los aliados y con la nueva conducta a asumir, establecer el compromiso frente a lo ocurrido. Estos [registros](#) quedan archivados confidencialmente. En Preescolar, primero y segundo, no se realizará ningún registro en espacio personal, solo se dialogará con el(la) estudiante sobre el resultado final del reciclaje.

Se establecerá el seguimiento a cada caso según corresponda. Esta herramienta será evaluada periódicamente.

ARTÍCULO 60. PROTOCOLO P1: CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PAUTAS DE CONVIVENCIA.



COLEGIO
REINA DE LA PAZ

Diagrama del Protocolo de Prevención P1: Construcción y seguimiento de las Pautas de Convivencia

INICIO



Espacio personal
para autoobservar
las actitudes y
conductas positivas a
partir de lo que “nos
hace sentir bien” en
los distintos espacios
de la vida escolar.

Registro personal de
las pautas de
convivencia



Organización en
GAM y selección
de tres pautas por grupo

Socialización y
selección final
de las diez(10) pautas.



Publicación e
interiorización
de las pautas.



Seguimiento y
evaluación

Las pautas de convivencia deben garantizar el desarrollo integral de la persona, la construcción de la identidad y el ejercicio de la autoridad personal; para ello, será necesario organizar una convivencia autónoma basada en el compromiso personal y social, donde los conflictos se resuelven mediante la reflexión y el compromiso.

Entendemos las pautas de convivencia como indicadores de conducta, por lo que se deben recoger todas aquellas actitudes positivas, en cada uno de los espacios. No son sancionadoras, surgen del consenso, facilitan el desarrollo de la actividad cotidiana, favorecen un clima de satisfacción personal y de grupo.

Al comienzo del año después de una sintonía dirigida cada estudiante realizará la auto observación de actitudes y conductas positivas a partir de lo que nos hace sentir bien en los distintos espacios de la vida escolar, y lo que de allí se genera.

Después de la autoobservación de conductas, cada estudiante registrará en un formato proporcionado por la DEG los siguientes aspectos: Lo que me hace sentir bien, Lo que puede hacer para conseguirlo (acciones positivas que surgen), cualidades o valores asociados y finalmente la pauta de convivencia (redactada en primera persona) generada en cada uno de los espacios como aula, capilla, canchas, baños, laboratorios, teatro, y espacios comunitarios .

El DEG dará la instrucción de organizarse en GAM y desde los aportes que cada integrante del grupo exprese, se hará un consenso y se escogerán o construirán las tres(3) pautas mas significativas por GAM.

Cada persona vocera de los GAM expresará las tres (3) pautas construidas. Con la colaboración de la DEG, en mutuo acuerdo, se concluirán en el tablero las diez (10) pautas de convivencia finales del salón haciendo énfasis en su vivencia y respeto durante todo el año una por cada periodo de competencia.

Las diez (10) pautas se harán visibles y se publicarán dentro del salón de manera creativa durante el año lectivo. Cada Persona Educadora y la Gestión de Convivencia del salón harán promoción y acompañamiento permanente para que el estudiantado practique cada una de las pautas de convivencia construidas. En caso de que se note una continua falta de autorregulación en estos acuerdos, dependiendo de su naturaleza se podrán activar los Protocolos PO, P2, P3, P4 o algún protocolo de Atención.

Se establecerá el seguimiento a la implementación de la herramienta en cada aula. Esta herramienta será evaluada periódicamente.

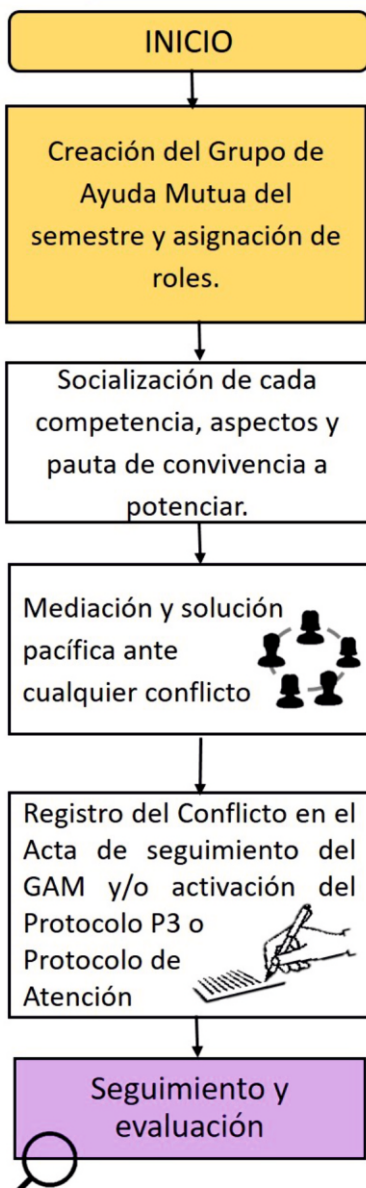


ARTÍCULO 61. PROTOCOLO P2: AUTORREGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL GAM (GRUPO DE AYUDA MUTUA).



COLEGIO
REINA DE LA PAZ

Diagrama del Protocolo de Prevención P2: Autorregulación de la convivencia en el GAM



El GAM Grupo de Ayuda Mutua como unidad mínima de Gestión en el aula compuesto normalmente por 5 estudiantes promoverán desde sus roles (persona secretaria, vocera, moderadora o gestora, cronometrista y observadora), la ayuda mutua,



la integración; la autorregulación de la convivencia, del aprendizaje y de la comunicación; y el manejo adecuado de emociones.

Al comenzar cada Competencia cada secretario(a) del GAM consignará y leerá la competencia, indicadores, capacidad, valor y pautas de convivencia a interiorizar. Cada persona secretaria como integrante de la Gestión de Convivencia del aula deberá velar por las Pautas de Convivencia. Cada Cronometrista gestionará las emociones para que los conflictos no escalen. Igualmente la persona vocera deberá asumir la labor de promover las Reglas Básicas de Comunicación.

Es deber de cada integrante del GAM desde cada rol ser un agente activo en la solución pacífica de conflictos. Por eso, cuando se presente un conflicto o una carencia de autorregulación o alguna actitud que no promueva la sana convivencia se invitará a las partes en conflicto a solucionar los inconvenientes presentados dentro del GAM.

Los conflictos que ocurran serán relacionados en [el acta de seguimiento del GAM](#) y en caso de no ser resueltos se activará el Protocolo P3 o activando la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar RAICES desde algún protocolo de Atención.

Se establecerá el seguimiento a cada caso según corresponda. Esta herramienta será evaluada periódicamente.

ARTÍCULO 62. PROTOCOLO P3: ACTUACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA DEL AULA GCA



COLEGIO
REINA DE LA PAZ

Diagrama del Protocolo de Prevención P3: Actuación de la Gestión de Convivencia del Aula



Cuando existe un conflicto o una carencia de autorregulación las(os) estudiantes involucradas(os) tendrán la posibilidad de dar a conocer su situación a la Gestión de Convivencia del Aula GCA conformada por todas las personas

Secretarías de todos los GAM, las dos personas mediadoras de paz (hombre y mujer) y Representante de Pastoral, la cual de acuerdo al tipo de situación harán el abordaje adecuado.



Si se trata de una situación "que afecta la autorregulación" o situación tipo I, dos(2) representantes de la Gestión de Convivencia del Aula desde su responsabilidad mediadora invitarán a las partes involucradas a un espacio de escucha y reconciliación, estableciendo primero el diálogo «Cuéntame que pasó». (Si se trata de una situación tipo II o III, la GCA hará la remisión a la Gestión Comunitaria para hacer el desarrollo del protocolo de Atención correspondiente y seguir el proceso).

Las personas mediadoras de la GCA deberán aclarar el problema de manera imparcial, justa y equitativa.

Se proponen soluciones. Se escriben los acuerdos y las partes firman el "Formato de Gestión de Convivencia del Aula". En caso de no haber acuerdos, ni soluciones entre las partes involucradas se dejará constancia en el formato y se activará los Protocolos de Prevención y/o Atención que correspondan.

Es deber de la Comisión informar al Director Educativo de Grado sobre la(s) situación(es) presentada(s) y entregar la carpeta de los "Formatos de Gestión de Convivencia del Aula". Este a su vez, informará y entregará el reporte escrito a la Gestión Comunitaria.

La Gestión Comunitaria junto con las personas educadoras harán seguimiento a los acuerdos establecidos y si es necesario se activará la Red de Apoyo familiar según protocolo P4.

Se establecerá el seguimiento a la implementación de la herramienta en cada aula. Esta herramienta será evaluada periódicamente.



COLEGIO
REINA DE LA PAZ

Diagrama del Protocolo de Prevención P4: Activación de la red de apoyo familiar



Una vez identificada la situación que amerite un acompañamiento familiar se convoca a la familia a un espacio de diálogo desde Gestión Comunitaria (Coordinación y/o Psicología).

En el espacio de diálogo se da a conocer a la familia la situación ocurrida haciendo énfasis inicialmente en el compromiso que como familia deben asumir.

Se permite por parte de la familia la retroalimentación de la situación expuesta, ubicando elementos que ayuden a contextualizar y a comprender más a fondo las razones de las actuaciones de su hija(o).

Se les da a conocer la Ruta de Atención Integral para Convivencia Escolar acorde con la situación específica.

Ruta de Atención Integral
de Convivencia Escolar
del Colegio Reina de la Paz

RAICES

Se diligencia el formato de Red de Apoyo familiar (GC-R-028) con los acuerdos respectivos, y se consigna la situación y el inicio de la Red en el RIE.

La Gestión Comunitaria, la Persona Directora Educativa de Grado junto con la familia harán seguimiento a los acuerdos establecidos en este proceso.

Esta herramienta será evaluada semestralmente con estudiantes, familias y personas educadoras

Parágrafo. Las pautas de implementación de los anteriores Protocolos de Prevención en tiempo de pandemia o pospandemia desde los encuentros sincrónicos serán dadas por las personas DEG o directivas, según cada caso, y se tendrá como evidencia las grabaciones, registro de algún formato establecido digital para ser enviado y/o recibido por Mensajería Institucional o para ser registrado en Plataforma de Pentacidad.

ARTÍCULO 64. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos de los establecimientos educativos.

1. Identificar y conocer las situaciones de conflicto, acoso escolar (bullying y/o cyberbullying) o vulneración de los derechos sexuales y/o reproductivos que se presenten en la institución y activar la Ruta de Atención Integral de Convivencia, mediante una comunicación y monitoreo permanente y oportuno con la Comunidad educativa.
2. Documentar y analizar las situaciones, que se presenten en la institución de acuerdo a la Ruta de Atención Integral de Convivencia, activando los protocolos pertinentes y llenando los registros necesarios.
3. Resolver o buscar alternativas de solución de situaciones, permitiendo la reconciliación, el restablecimiento de las relaciones entre las partes y/o la reparación de los daños causados.
4. Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso, con el conocimiento y acompañamiento de la Familia (Red de Apoyo Familiar).
5. Remitir y trasladar por el Rector del colegio de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia las situaciones que requieran de la intervención de otras entidades o instancias como el ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.
6. Crear el Directorio de entidades de Apoyo en las distintas instancias que contengan los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el colegio.
7. Garantizar los mecanismos necesarios para proteger a la(s) persona(s) afectada(s) por las situaciones de convivencia escolar y el ejercicio de los

derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

8. Garantizar los mecanismos necesarios para proteger a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
9. Mantener la confidencialidad y el derecho a la intimidad de los documentos físicos o electrónicos recopilados en la Ruta de Atención Integral de Convivencia.

ARTÍCULO 65. ESTRATEGIAS DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA AUTORREGULACIÓN Y CONVIVENCIA. En nuestra Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar “RAICES” estará siempre presente el componente pedagógico. En los protocolos de prevención, atención y procedimientos correctivos se asignarán permanentemente estrategias pedagógicas que consistirán en actividades hechas por los(las) mismos(as) estudiantes con el apoyo de sus familias, encaminadas a la interiorización y ejercicio de la autorregulación, la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Las personas educadoras, coordinadoras y directivas harán seguimiento al cumplimiento de estas estrategias durante el periodo o lapso asignado y el impacto en la comunidad. Si hay incumplimiento, se ampliará la ejecución y se darán nuevas estrategias y responsabilidades sugeridas por el Comité de Convivencia Escolar. Todo este proceso será consignado en el RIE.

A continuación se relacionan algunas de estas estrategias a seguir:

- Realización de exposiciones en las distintas aulas sobre temas asignados.
- Realización de lectura y talleres de temas asignados.
- Realización de video y talleres de temas asignados.
- Creación de ensayos sobre temas asignados. Creación y socialización de pautas de convivencia para espacios comunitarios y/o salones.
- Promoción de campañas en el intercomunicador comunitario.
- Elaboración de artículos y textos literarios en el periódico escolar “El Caney”.
- Creación y/u organización de expresiones artísticas, lúdicas y culturales encaminadas a fortalecer la fraternidad y construcción de paz y convivencia.
- Construcción de un mural comunitario con los principales acuerdos que contiene el manual.
- Construcción de un blog sobre el tema asignado.
- Realización de dramatizaciones del grupo de estudiantes para la comunidad en las que se recreen los contenidos y acuerdos del Manual.
- Asignación de responsabilidades adicionales para la implementación de las herramientas autorreguladoras en el aula desde el Modelo

Coeducativo Pentacidad.

- Asignación de responsabilidades pastorales.
- Asignación de acciones sociales específicas y actividades afines.
- Organización en horario de contrajornada o el día sábado de la Biblioteca y otros espacios comunitarios asignados, durante un periodo determinado.
- Organización de actividades recreativas y deportivas para sus pares.
- Asignación de responsabilidades o monitorias en las actividades extracurriculares de la contrajornada.
- Asignación de tutorías académicas en contrajornada a estudiantes del mismo nivel u otros niveles, siempre y cuando cuente con el aval de Coordinación Académica-Pedagógica.
- Asignación de labores que contribuyan con la preservación del medio ambiente (Ecologistas, mantenimiento de zonas verdes, entre otras).
- Otras actividades, que, a juicio de personas educadoras, coordinadoras y directivas ayuden al desarrollo y crecimiento integral de cada persona de la comunidad.

Parágrafo. Por tiempo de pandemia o pospandemia se podrán establecer las estrategias de acciones pedagógicas para la autorregulación y convivencia mediante encuentros sincrónicos.

ARTÍCULO 66. PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS INTERNOS. Son los pasos o etapas internas inmersas dentro de los protocolos de atención que se utilizan frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos procedimientos serán de carácter formativo con compromisos y planes de acción, para reafirmar y reforzar la educación, la reconciliación y la formación integral en valores.

I. PRIMERA ETAPA: CREACIÓN DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

Esta etapa se da por la reincidencia en situaciones que afectan la autorregulación o en alguna situación de cualquier tipo que amerite este proceso. Se realiza de la siguiente manera:

1. El estudiante será escuchado y se analiza conjuntamente la situación.
2. En presencia de la familia o acudiente y el estudiante, se ponen en conocimiento las causas y consecuencias de la(s) situación(es). Se formaliza “el compromiso de convivencia” para realizar el seguimiento adecuado. Se entrega la copia del compromiso firmado por el(la) estudiante y sus acudientes.
3. Se asigna la estrategia de acción pedagógica para el(la) estudiante.
4. Se deja constancia en el Registro Integral del/la Estudiante, indicando el numeral o numerales de la(s) situación(es), así mismo se registra la estrategia pedagógica asignada. Se remitirá a Psicología con la aprobación de la familia. Se adjunta copia del Compromiso al RIE.
5. La Coordinación de Gestión Comunitaria informará verbalmente del

hecho y el proceso realizado, ante la persona Directora Educativa de Grupo. En las comisiones de evaluación y promoción de cada periodo se revisarán los casos con compromiso de convivencia articulados a los protocolos según las Actas de Registro unificadas de la situación que corresponda de conformidad con las recomendaciones y sugerencias del Comité de Convivencia Escolar, planteando las estrategias de seguimiento pertinentes.

6. Si hay modificación positiva en el comportamiento y autorregulación, el Equipo Directivo levantará el compromiso de convivencia. La Coordinación Comunitaria notificará al/la estudiante y su familia la decisión tomada, con la respectiva anotación y felicitación en el Registro Integral del/la Estudiante. Así mismo se informará en la siguiente Comisión de Evaluación y Promoción esta decisión y se notificará desde el seguimiento al Comité de Convivencia Escolar.

II. SEGUNDA ETAPA: DE LOS CORRECTIVOS COMPLEMENTARIOS. Esta etapa se da, si a pesar del(os) compromiso(s) firmado(s) por la/el estudiante y su familia, y desde el seguimiento hecho por las instancias respectivas, no hay modificación positiva en el comportamiento, con reincidencia en situaciones que afecten la autorregulación o en alguna situación de cualquier tipo que ameriten estos procesos, se determinará cualquiera de los siguientes correctivos complementarios que no tienen un orden secuencial.

1. **JORNADA DE TRABAJO PEDAGÓGICO Y REFLEXIÓN PERSONAL DENTRO DE LA INSTITUCIÓN:** Se realizará de uno a tres días dentro de la Institución. Se le asigna la realización de actividades pedagógicas que le lleve a la reflexión sobre el valor infringido, acompañado desde psicología y/o Coordinadora de Gestión Comunitaria y/o el Rector del Colegio con la compañía de un representante de familia (madre o padre) en un tiempo acordado. Se anexará el acta de esta instancia al Registro Integral del/la Estudiante, entregando copia a la familia o acudiente. El proceso será articulado a los protocolos según las Actas de Registro unificadas de la situación que corresponda de conformidad con las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar, planteando las estrategias de seguimiento pertinentes.
2. **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** Determinada por el Equipo Directivo, ante la reincidencia en situaciones que afecten la autorregulación o en alguna situación de cualquier tipo que amerite esta instancia, dejando constancia en un documento aprobado por el Equipo. El comportamiento de la o el estudiante será observado y acompañado desde las instancias correspondientes, realizando las siguientes acciones:
 - El estudiante deberá cumplir con todos los acuerdos del Manual de Convivencia, de modo que no incurra en ninguna situación que afecte la autorregulación o en alguna situación de cualquier tipo, a partir del momento en el que se aplica el correctivo.

- Las personas educadoras deberán realizar un acompañamiento constante y permanente a la o el estudiante, con el debido registro en el RIE de cada periodo. Este registro será revisado continuamente por la persona Coordinadora de Gestión Comunitaria.
- La familia o acudiente se comprometerá a asistir al colegio periódicamente, a la Coordinación de Gestión Comunitaria en las fechas establecidas, para informarse sobre la evolución del proceso.
- Desde psicología, la/el estudiante y/o su familia recibirán el debido acompañamiento profesional según requiera el caso. Si esta instancia lo considera necesario, solicitará el seguimiento de ese proceso a otro profesional a través del formato de remisión externa.
- Todo el proceso será articulado a los protocolos según las Actas de Registro unificadas de la situación que corresponda de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, planteando las estrategias de seguimiento pertinentes.

Para la formalización de la Jornada de trabajo pedagógico y reflexión personal dentro de la institución o de la matrícula en observación se seguirá el siguiente proceso:

- a. En presencia de la familia o acudiente y el estudiante, se ponen en conocimiento las causas y consecuencias de la(s) situación(es).
- b. Desde la Coordinación de Gestión Comunitaria se formaliza “la Jornada de trabajo pedagógico y reflexión personal dentro de la institución o la matrícula de observación”.
- c. Se asigna la estrategia de acción pedagógica para el(la) estudiante
- d. Se entrega la copia del correctivo reglamentario firmado por el (la) estudiante y sus acudientes, quedando constancia en el Registro Integral del/la Estudiante, indicando el numeral o numerales de la(s) situación(es) Así mismo se registra la estrategia pedagógica asignada. Con la aprobación de la familia se remitirá a Psicología. Se adjunta copia del correctivo al RIE
- e. La Coordinación de Gestión Comunitaria comunicará el proceso realizado a la persona Directora Educativa de Grupo.
- f. Para el Correctivo complementario de Matrícula en Observación se hará seguimiento desde el Equipo Directivo, se revisarán los casos para plantear las estrategias de seguimiento. Si hay modificación positiva en el comportamiento y autorregulación se levantará este correctivo, notificando al/la estudiante y su familia la decisión tomada. Se notificará desde el seguimiento al Comité de Convivencia Escolar. Se hará anotación y felicitación en el Registro Integral del/la Estudiante.

- 3. CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:** Después de haber seguido el debido proceso, de conformidad con el Comité de Convivencia Escolar, no asumiendo por parte de la persona estudiante un

crecimiento, enmienda, reconciliación, modificación del comportamiento o por su responsabilidad directa en una(s) situación(es) que afecte(n) la autorregulación o en alguna situación de cualquier tipo y sus consecuencias, el Consejo Directivo, puede aplicar este correctivo mediante una resolución motivada contra la cual proceden los recursos de apelación que contempla la ley.

1. Quedará consignado en un documento aprobado por el Consejo Directivo anexo al acta de reunión.
2. La Dirección del colegio comunica al o la estudiante con su familia o acudiente, la decisión tomada; con la lectura de la Resolución donde conste en forma clara los hechos que originaron el correctivo, las pruebas que sirvieron de fundamento para la decisión con el debido proceso, las normas infringidas, los recursos que él o la estudiante y su familia o acudiente puede interponer. Como acto seguido se firmará por las partes el Acta de Notificación.
3. Una vez leída la Resolución, y firmada el Acta de Notificación por la familia o acudiente y por el o la estudiante, en el transcurso de cinco días hábiles se puede proceder, si se considera necesario, al recurso de reposición que se entregará al Consejo Directivo o apelar ante la Secretaría de Educación Municipal.
4. Si transcurridos los cinco días no se presenta ningún recurso de reposición o de apelación la decisión queda en firme y se procederá a la cancelación del contrato de prestación de servicios que él o la estudiante y su familia o acudientes firmaron el día que renovaron la matrícula.

Parágrafo 1. Si la situación afecta la sana convivencia e integridad física, mental o psicológica de una persona de la comunidad educativa, se procede a imponer cualquiera de los correctivos reglamentarios contemplados en la etapa dos desde la activación del protocolo de atención respectivo.

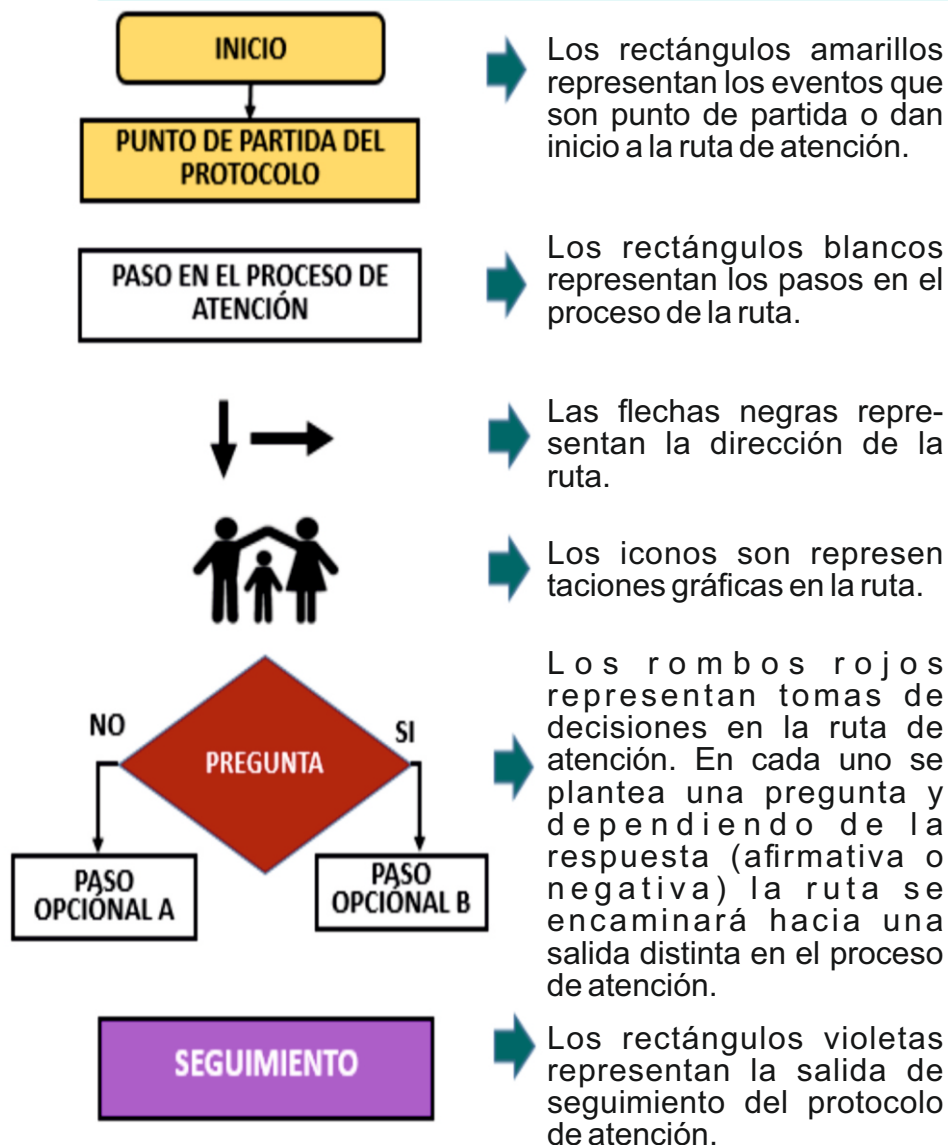
Parágrafo 2. Para analizar y valorar los casos de convivencia y sus respectivos procedimientos correctivos, se tendrán en cuenta los atenuantes como: edad, contexto familiar, el grado de aceptación de la situación generada; su condición psíquica, física y emocional.

Parágrafo 3. Por tiempo de pandemia o pospandemia se podrán establecer e implementar los procedimientos correctivos internos mediante encuentros sincrónicos, según sea el caso.

ARTÍCULO 67. PROTOCOLOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR “RAICES”. Los protocolos de atención de la ruta RAICES del Colegio Reina de la Paz están orientados a fijar los procedimientos necesarios para una actuación oportuna en la comunidad educativa con el fin de asistir a esta frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

A continuación, se explicarán los elementos y símbolos que se encuentran en los diagramas de los protocolos de la ruta de atención, para una mejor interpretación:

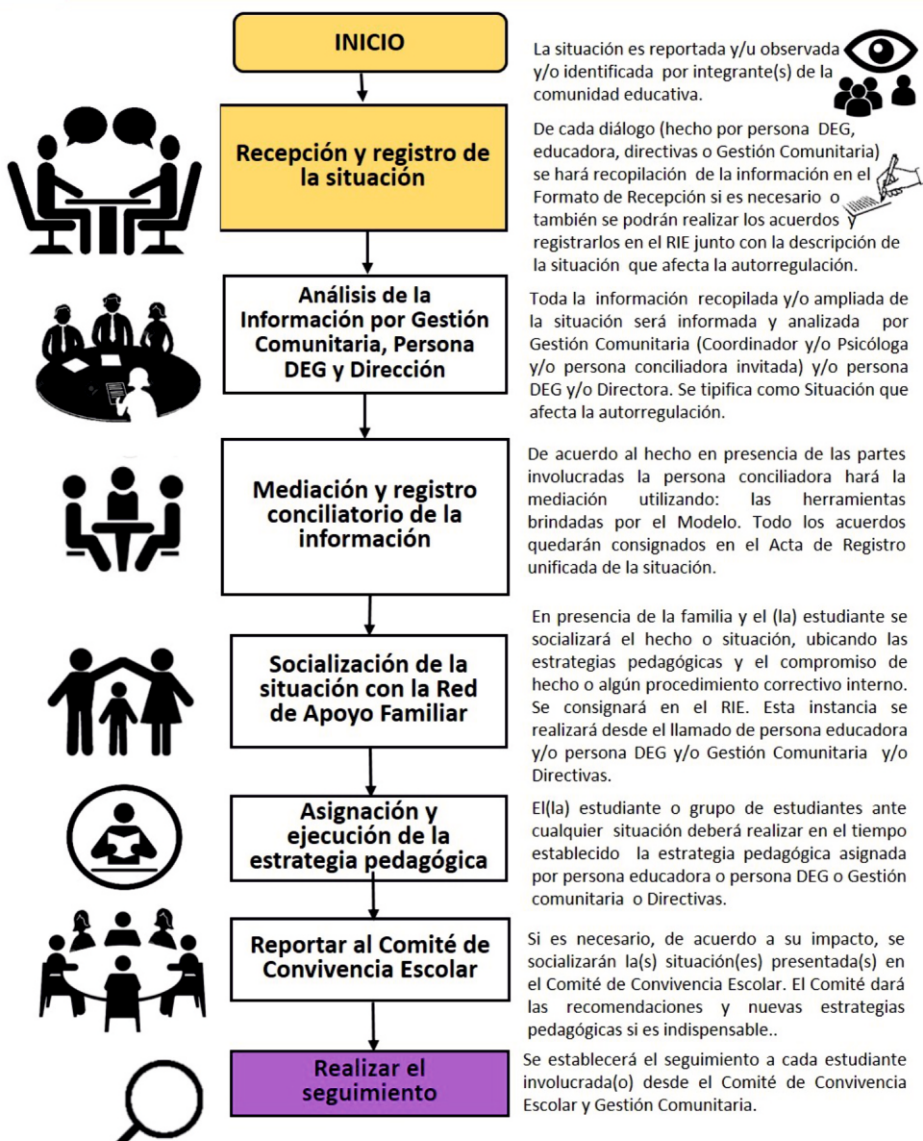
Elementos de los diagramas de protocolos



ARTÍCULO 68. PROTOCOLO AS0: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE AFECTA LA AUTORREGULACIÓN.



Diagrama del Protocolo General de Atención de Situación que afecta la Autorregulación (AS0)



ARTÍCULO 69. PROTOCOLO AS1: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN TIPO I.



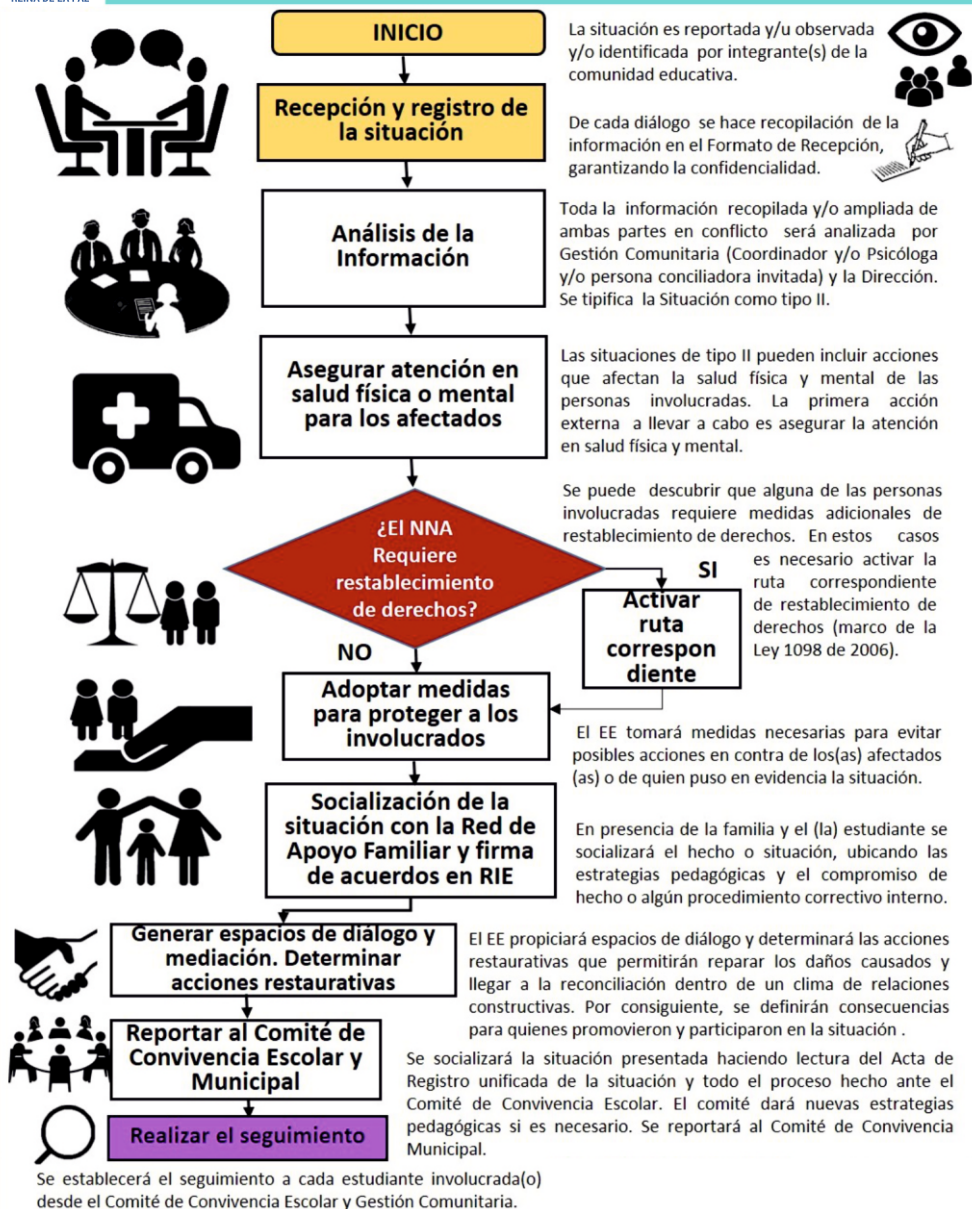
Diagrama del Protocolo General de Atención de la Situación Tipo I (AS1)



ARTÍCULO 70. PROTOCOLO AS2: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN TIPO II



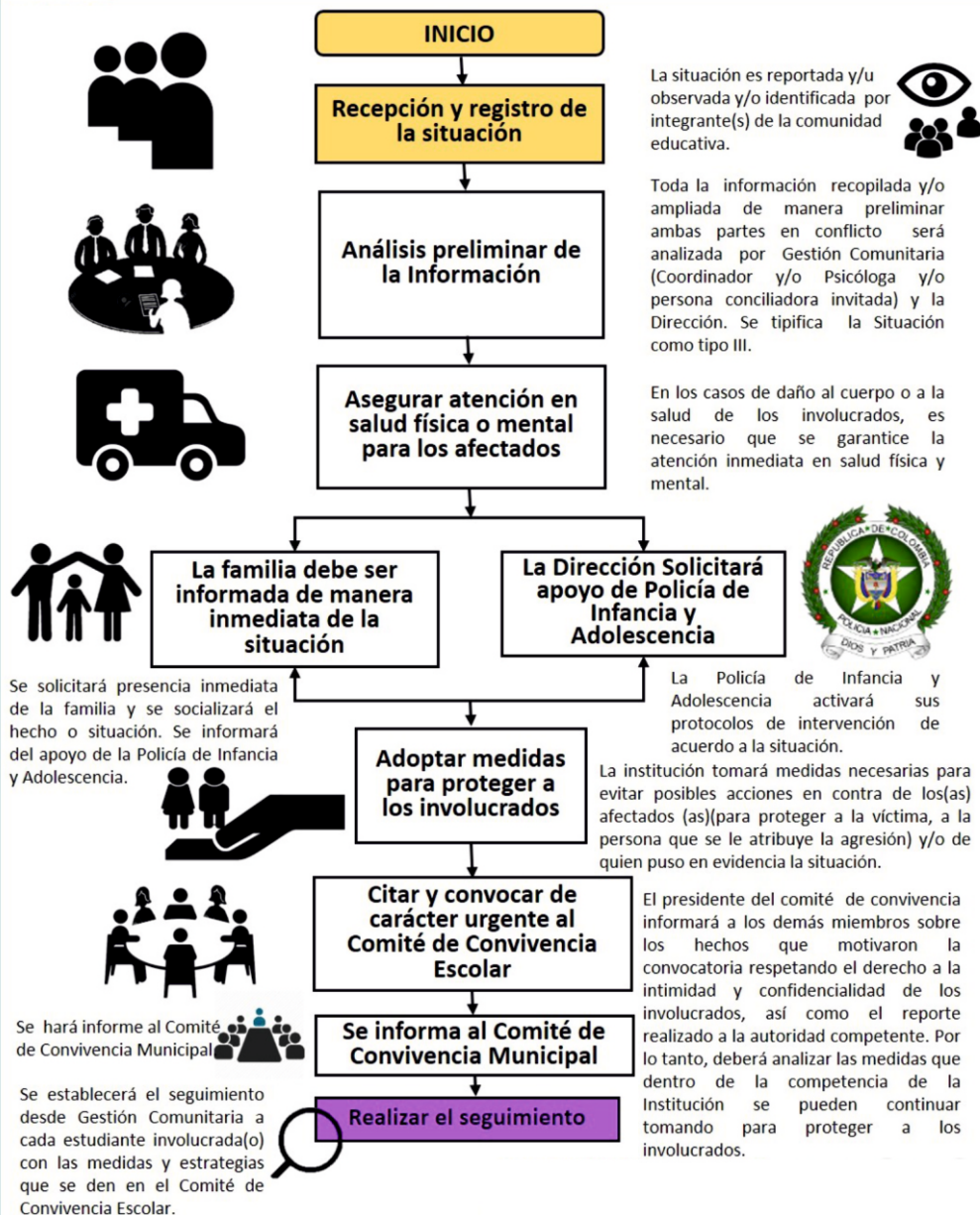
Diagrama del Protocolo General de Atención de la Situación Tipo II (AS2)



ARTÍCULO 71. PROTOCOLO AS3: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN TIPO III



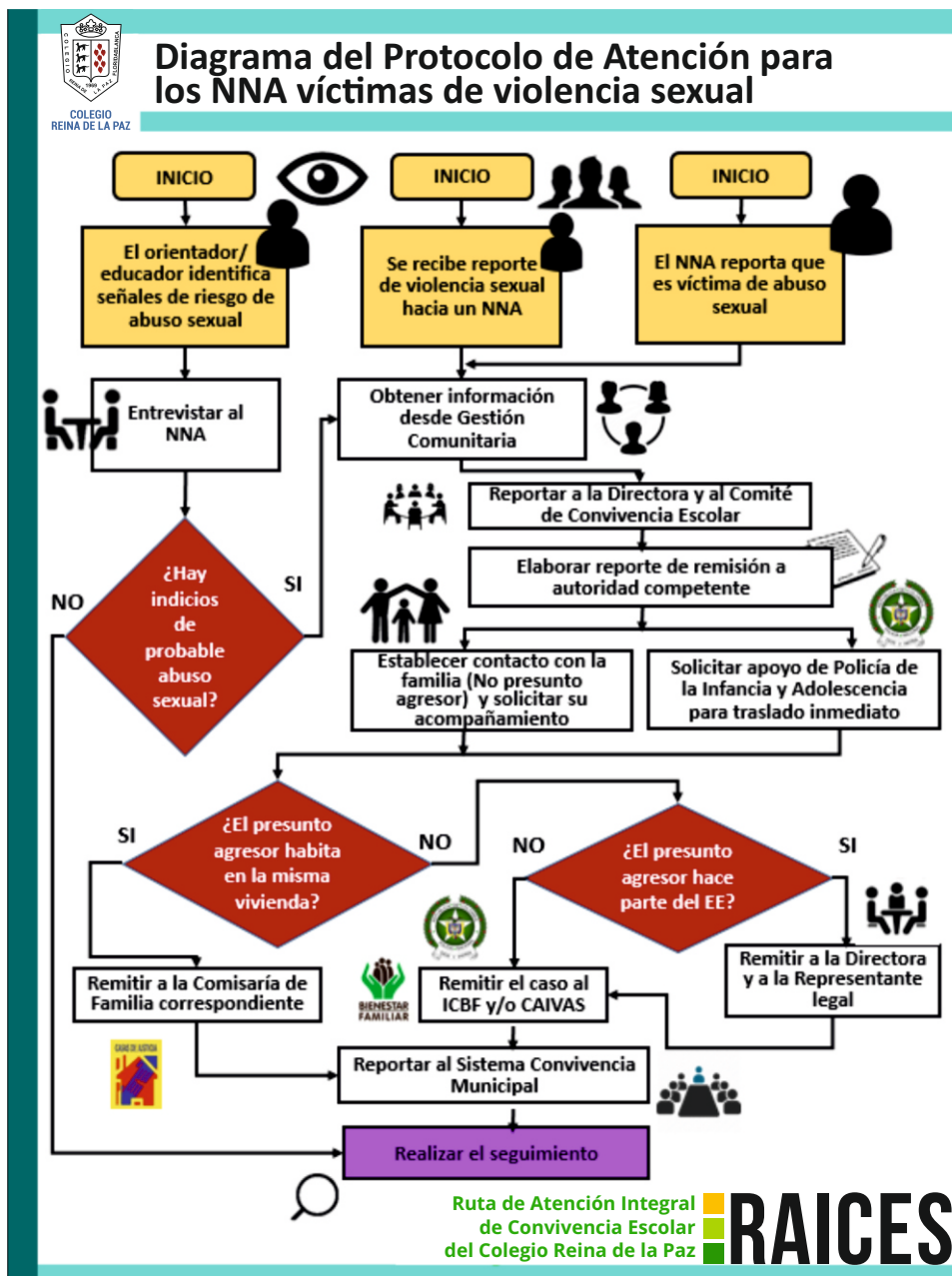
Diagrama del Protocolo General de Atención de la Situación Tipo III (AS3)



Ruta de Atención Integral
de Convivencia Escolar
del Colegio Reina de la Paz

RAICES

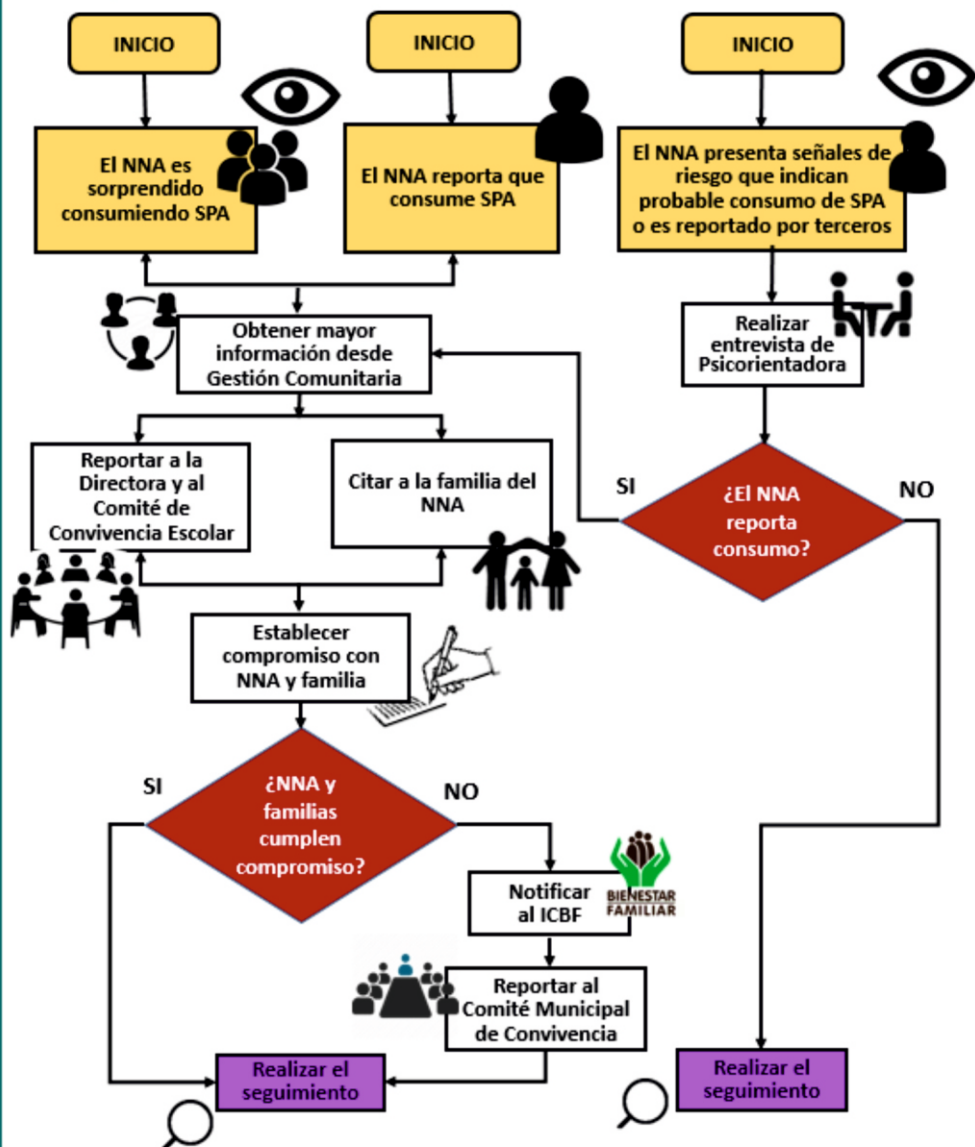
ARTÍCULO 72. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE SITUACIONES QUE PUEDEN ENMARCARSE DESDE CADA CONTEXTO COMO TIPO I, II O III. Se presentan a continuación algunos protocolos ampliados de situaciones específicas que podrían desde su proceso estar tipificados como de tipo I, II o III. El Comité de Convivencia Escolar dará pautas, sugerencias y recomendaciones a cualquier modificación de uno de ellos si es necesario. Si se presenta alguna situación que no tenga protocolo ampliado la ruta se activará desde el contexto de la situación utilizando cualquiera de los protocolos generales de los artículos 68 al 71.





COLEGIO
REINA DE LA PAZ

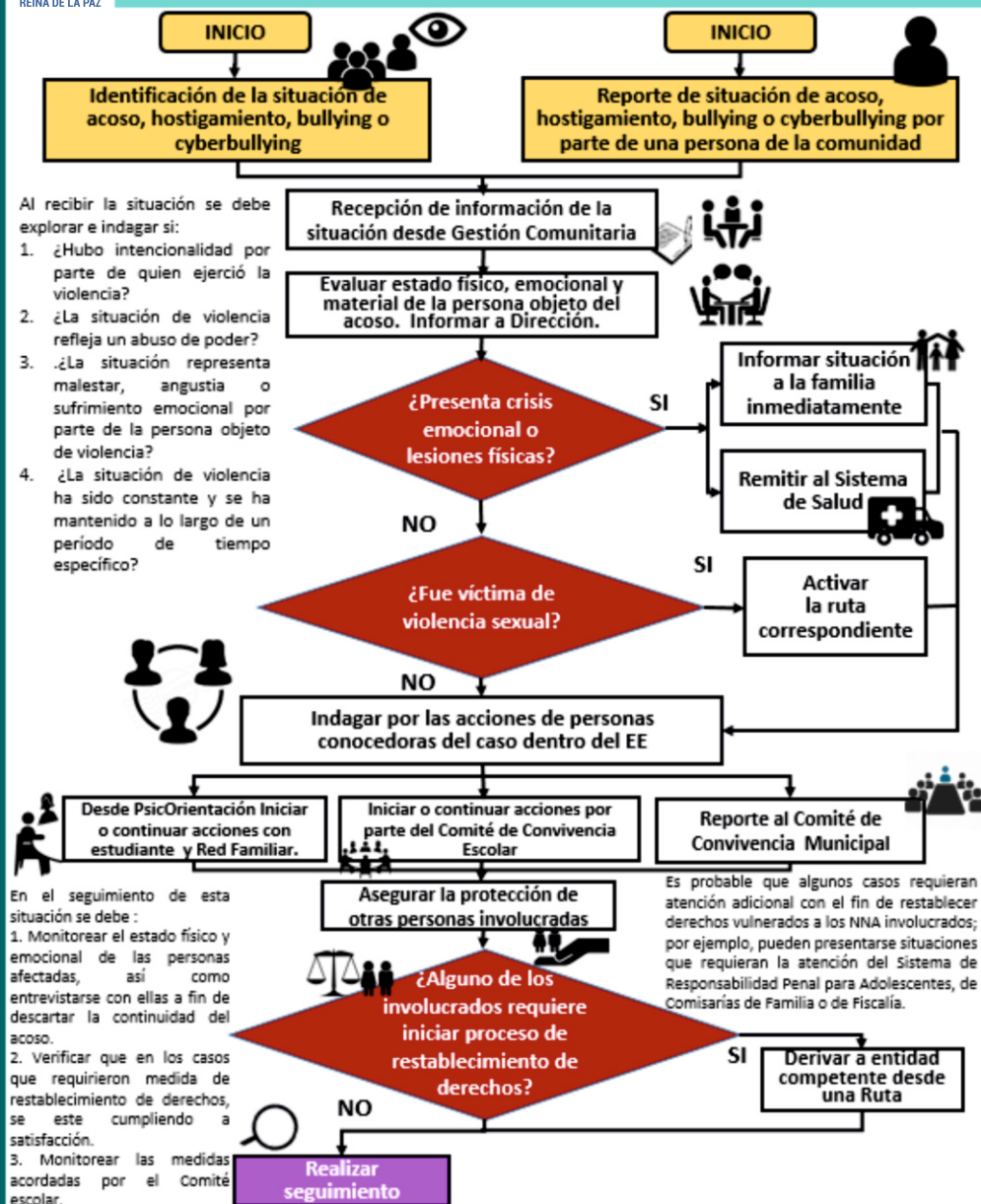
Diagrama del Protocolo de Atención para NNA con Consumo de Sustancias PsicoActivas (SPA)



Ruta de Atención Integral
de Convivencia Escolar
del Colegio Reina de la Paz

RAICES

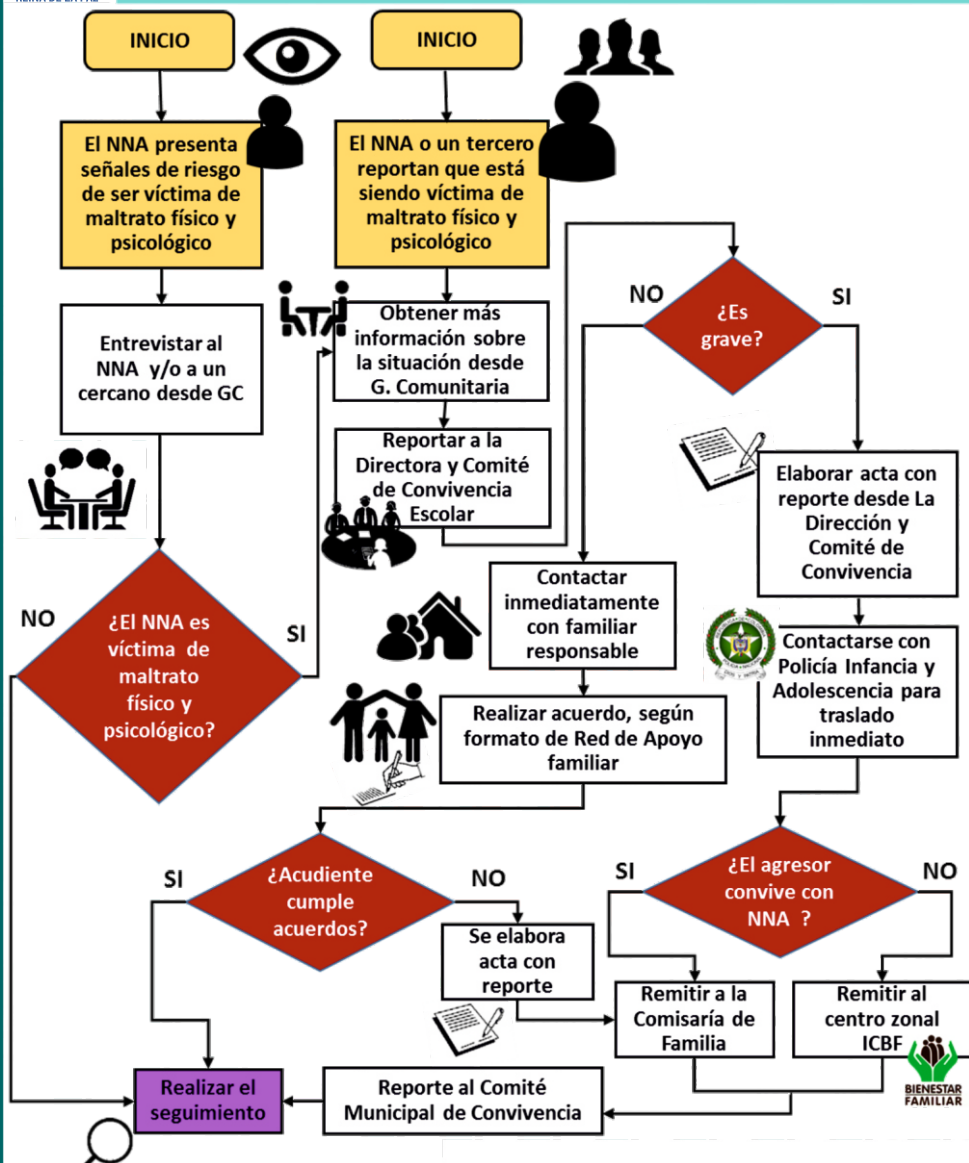
Diagrama de Protocolo de Atención para las situaciones de acoso escolar o ciberacoso





COLEGIO
REINA DE LA PAZ

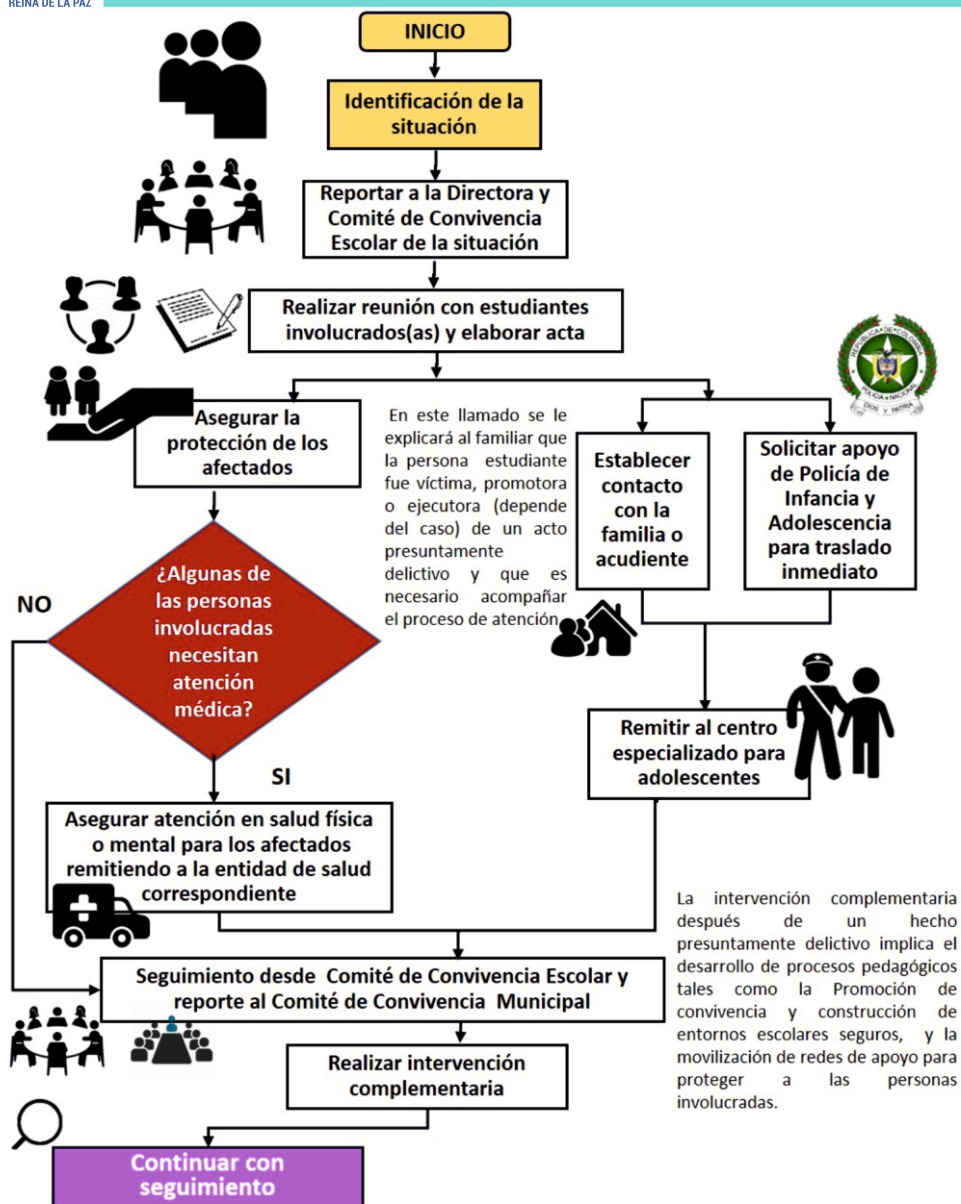
Diagrama de Atención para las situaciones de maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico, negligencia o abandono en entorno familiar



Ruta de Atención Integral
de Convivencia Escolar
del Colegio Reina de la Paz

RAICES

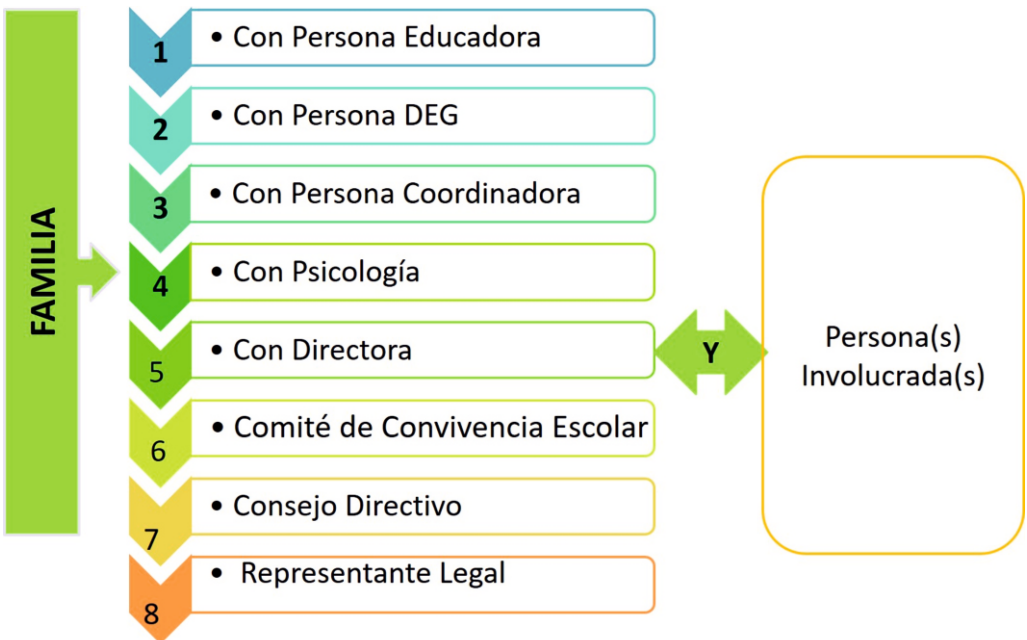
Diagrama del Protocolo de Atención para las Situaciones que competen al Sistema de responsabilidad penal para adolescentes



ARTÍCULO 73. CONDUCTO REGULAR PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA



ARTÍCULO 74. CONDUCTO REGULAR PARA FAMILIAS.



ARTÍCULO 75. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO. El componente de seguimiento prestará atención a todas las situaciones centrándose en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 de la Ley 1620 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia Escolar hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Algunas acciones de seguimiento son:

1. Implementar el plan de mejoramiento derivado del Diagnóstico de la Encuesta de Clima Escolar haciendo efectivas las acciones previstas en nuestro Sistema de Calidad.
2. Realizar los diálogos periódicos con estudiantes y Grupos de Ayuda Mutua desde Gestión Comunitaria (Coordinación Comunitaria y Psicologías) para seguir estableciendo propuestas de mejora y acuerdos o revisar acuerdos previos ante situaciones ocurridas de falta de autorregulación o que revistan seguimiento.
3. Continuar las reuniones semanales con las personas Directoras Educativas de Grupo Acompañantes para retroalimentar el contexto de convivencia, misional y académico de los distintos grupos.
4. Continuar las reuniones periódicas de evaluación de lo planeado en el formato b y c que son recogidas en el formato d.
5. Hacer seguimiento y control a los acuerdos establecidos en las redes de apoyo familiar, de acuerdo al contexto de cada caso.
6. Continuar con las directrices semanales de pautas de convivencia que se realizan en la dirección educativa de grado.
7. Hacer seguimiento desde Gestión Comunitaria a las actas de situación de convivencia escolar con los respectivos acuerdos hechos por las personas mediadoras de paz de cada salón.
8. Hacer seguimiento de la existencia e implementación de las herramientas autorreguladoras del aula en los distintos salones.

CAPÍTULO 7: PERMANENCIA Y CONTINUIDAD, MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 76. CONDICIONES DE PERMANENCIA DE UNA/UN ESTUDIANTE EN EL REINA DE LA PAZ. De acuerdo a la Ley General de Educación en su artículo 96 y al Manual de Convivencia, se considera que una(un) estudiante del Reina de la Paz como miembro de nuestra comunidad educativa, es digna/o de permanecer en el Colegio cuando:

1. Participa activamente en su formación integral y se esfuerza gozosamente por alcanzar el perfil, valores, capacidades y competencias acordes al proyecto de vida, para cada uno de los grados.
2. Asume llevar un ritmo de aprendizaje constante según los criterios establecidos en el sistema de evaluación institucional, cumpliendo con los criterios de promoción.
3. Interioriza y acoge todos los acuerdos pactados en el Manual de Convivencia y los niveles de regulación adecuados propuestos desde el modelo educativo.
4. Cumplen con las condiciones prescritas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
5. Conoce, acepta, se compromete y vive los principios y valores de Nuestro Modo Propio de Educar (NMPE).

ARTÍCULO 77. CONDICIONES PARA NO RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:

Por parte de la / el estudiante, si:

1. Reprueba el grado.
2. Se ha aplicado durante el año los correctivos de y/o Matrícula en Observación, sin dar señales de crecimiento, enmienda o modificación de comportamiento.
3. Deja de asistir al colegio sin realizar el retiro formal por un tiempo superior al 25% de inasistencias.
4. El que por dos años consecutivos, haya tenido retención de cupo por la(s) misma(s) gestión(es) y mantenga las causas de esta retención.
5. El que por dos años consecutivos, haya llegado a proceso de nivelación final, ya sea con una o dos materias.

Por parte de las familias o acudientes, si se dan una de estas circunstancias o situaciones:

1. El Contrato de Prestación de Servicios Educativos y la Carta de Autorización, no es entregada en las fechas establecidas para este fin.
2. Incumple con las condiciones prescritas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
3. Demora durante tres o más meses consecutivos el pago de las pensiones, transporte escolar y otros servicios educativos que contempla el PEI, sin previo aviso y la debida justificación.
4. Incumple sin previo aviso y la debida justificación, a dos convocatorias de tipo académico, de llamadas particulares hechas por la Dirección del Colegio, de alguna de las Coordinaciones existentes y/o de Psicología.
5. Ocasionan daños graves a la Institución o a algún miembro de la Comunidad Educativa, según juicio del Consejo Directivo.
6. Elevan quejas o acusaciones injustificadas o con datos falsificados o

deformados ante autoridades educativas u otras instituciones civiles, que vaya en detrimento del buen nombre del Colegio o de las personas que en él laboran.

7. Realizan agresiones físicas, verbales o escritas, que vayan en detrimento del buen nombre del colegio, tales como insultos, amenazas u otra falta de respeto grave contra algún miembro de la comunidad educativa.
8. Cometen, dentro de la Institución, algún delito que conlleve una intervención penal.

Parágrafo. Pasado los tres meses consecutivos de no pago de pensiones se le notificará a las familias que entrarán en un proceso de cobro jurídico.

ARTÍCULO 78. PROCESO DE SEPARACIÓN O RETENCIÓN DE CUPO: Las/los estudiantes antiguas/os y sus familias serán consultadas/os sobre los deseos de continuar o no en el Colegio, generalmente, se realiza esta consulta hacia la tercera entrega de boletines.

El colegio puede retener el cupo de algún/a estudiante con el objetivo de invitarle a mejorar en su proceso formativo integral, ya sea por causas en el campo de:

- Su proyecto de vida (Coordinación Gestión Misional),
- Académico (Coordinación de Gestión Académica-Pedagógica),
- Convivencia (Coordinación de Gestión Comunitaria),
- Financiero (Coordinación de Gestión Administrativa y financiera)
- Coordinación de Gestión Directiva cuando se presenta en dos o más campos o que por proceso de normalización se tenga que cancelar el cupo para el año siguiente.

En caso que el/la estudiante y su familia o acudiente deseen continuar, debe solicitar personalmente y por escrito mediante una carta de compromiso, el cupo a la instancia desde la cual le haya sido retenido.

El Equipo Directivo se reunirá para valorar, estudiar y verificar las evidencias del proceso realizado y dar la aprobación de la continuidad o no en la Institución, notificando a la familia y estudiante la decisión tomada.

ARTÍCULO 79. MATRÍCULA: De acuerdo al artículo 95 de la Ley 115 del 1994 la matrícula es el acto que formaliza la vinculación de las y los estudiantes al servicio educativo que presta el Colegio Reina de la Paz y se renueva para cada año académico.

Debido a la situación de Pandemia hemos adaptado el proceso de Matrícula en modalidad semipresencial. Por ese motivo, las familias y/o acudientes deben realizar la firma respectiva a partir del mes de enero según cita programada desde Secretaría.

Los pasos del proceso de matrícula son:

1. INFORMACIÓN INICIAL

Las familias nuevas recibirán por medio de correo electrónico las indicaciones para llevar a cabo el proceso de matrícula. Todas las familias (nuevas y antiguas) deben descargar los siguientes formatos, imprimirlos, diligenciarlos.

Los documentos deben ir firmados por las personas responsables. El contrato y pagaré firma y huella (familia y codeudor).

- Contrato_de_prestación_de_servicios_educativos_carta_de_autorización2022.pdf
- Pagaré_2022.pdf
- Lista_Chequeo_Matricula_2022.pdf
- AutorizacionTratamientoDatosPersonalesEstudiantes.pdf
- Autorizacion_uso_de_imagenes.pdf
- GUIA_PARA_DILIGENCIAR_EL_PAGARE.pdf
- GUIA PARA DILIGENCIAR CONTATO.pdf

2. RECAUDO FINANCIERO

Matrícula: Es el pago se realiza a través de BANCO CAJA SOCIAL Cod. Recaudo No. 15757583, CORRESPONSAL BANCARIO DE BANCOLOMBIA Convenio N. 781 (Presentar Tarjeta Recaudo) o PSE en la página www.colegioreinadelapazflorida.com, pagos pensión, mi pago amigo, digita el Código del estudiante que aparece en el recibo y le arrojará el valor estipulado. Si se presenta inconvenientes para cancelar en alguna de las opciones anteriores, contactarse por medio de WhatsApp 300 222 5817 con Tesorería.

Libro de Vida: Plataforma y libro exclusivo del modelo pedagógico Pentacidad, se cancela a nombre de G E S C A L I D A D C O R P O R A C I Ó N, a través de una consignación o transferencia a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 180-000011 -18. NIT. 900.244.829, por el valor de \$90.000.

Seguro Escolar: La familia cancela el valor de \$ 25.000, a nombre de Asesores de Seguros Guía Ltda. NIT 890.205.515-1.

Asofamilias: Si desea colaborar y vincularse a la Asociación de familias debe consignar en la Cuenta de Ahorros de Bancolombia 79900001807 valor de \$50.000, a nombre de Asociación de Padres de familia Colegio Reina de la Paz Nit: 804.006.639-1.

3. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA.

La familia debe llevar los documentos a las instalaciones del colegio en los horarios y fechas establecidas en un sobre sellado y marcado con el nombre del estudiante y el grado al que ingresa. Los documentos a entregar son los siguientes:

- Lista de chequeo (Importante diligenciar la información del acudiente y

responsable de pago)

- El contrato de prestación de servicios educativos debidamente diligenciado, con las firmas y huellas de las personas que firman el contrato como responsables.
- Pagaré debidamente firmado con huella de las personas responsables que firman el contrato.
- Cédula de las personas responsables que firman el contrato.
- Certificado laboral y/o certificado de libertad y tradición del codeudor.
- Recibo de pago de matrícula cancelado y/o soporte de la transferencia bancaria.
- Recibo de pago del libro de vida - Modelo Pedagógico Pentacidad.
- Recibo de pago del Seguro escolar.
- Recibo de pago Asociación de Familias.
- Información del acudiente y responsable de pago
- Paz y salvo
- Certificado de afiliación de la EPS.
- Certificado médico.
- Fotocopia del carné de vacunación (Pre-escolar).
- Autorización de uso de imágenes sobre fotografía y fijaciones audiovisuales (videos) para uso Institucional.
- Autorización para el tratamiento de datos personales.
- 4 fotos tipo documento fondo blanco con uniforme de diario.

4. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LAS FAMILIAS NUEVAS DEBEN PRESENTAR

- Certificados de estudio de años anteriores junto con el boletín final
- Retiro del SIMAT
- Paz y Salvo del colegio anterior
- Carpeta plástica oficio color azul

Parágrafo 1. Todos los requisitos para el proceso de matrícula se encuentran en la plataforma institucional en el link “Inscripciones y Matrículas”.

Parágrafo 2. En caso de continuar en emergencia sanitaria este proceso de matrícula se mantendrá.

ARTÍCULO 80. RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO: El colegio determina dos modalidades de matrícula, la ordinaria y la extraordinaria:

- 1. Matrícula Ordinaria:** El Contrato de Prestación del Servicio Educativo, se renovará anualmente durante el mes de diciembre en las fechas que se señalen para este acto, con el fin de formalizar la vinculación de la o el

estudiante en el grado. correspondiente, previa separación de cupo, firmada en la fecha que para ello determine el Colegio. Si no se hace la separación de cupo, se interpreta que la familia ha decidido cancelar el Contrato de Prestación del Servicio Educativo para el año siguiente y el colegio dispondrá de ese cupo para la persona que lo solicite.

2. **Matrícula Extraordinaria:** En diciembre y enero se podrá matricular en las fechas estipuladas asumiendo el recargo sobre el valor señalado en el contrato al fijarse una fecha extraordinaria. La familia puede hacer la solicitud escrita antes de las fechas de matrícula ordinaria para solicitar exoneración del pago por extemporaneidad.

Parágrafo. Para las/los estudiantes que sean matriculados a lo largo del año lectivo, la familia asumirá los costos totales de la matrícula.

ARTÍCULO 81. COSTOS EDUCATIVOS: Todos los años el colegio realiza la aplicación del Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados, para la adopción de tarifas (Decreto 2253 de 1995 que reglamenta el artículo 202 de la ley 115 de 1994). Previo estudio del Consejo Directivo Escolar, esta se presenta ante la Secretaría de Educación de Floridablanca para su respectiva aprobación y emisión de la resolución.

1. **CLASIFICACIÓN:** El Colegio Reina de la Paz se clasifica en RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA y se rige por las normas legales que para los colegios privados da el Ministerio de Educación Nacional.
2. **COSTOS:** Con el deseo de ofrecer una calidad educativa acorde con la clasificación del colegio, filosofía, PEI, y política de calidad, se establece un monto para la Matrícula, las Pensiones y los Servicios Complementarios para la formación de las y los estudiantes.

En el momento de la matrícula:

- a. Valor correspondiente a matrícula, pensión y “Costos Educativos” aprobados según resolución 4790 del 18 de noviembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Floridablanca, por la cual se autoriza la adopción de régimen “Libertad regulada” y las tarifas del establecimiento privado Colegio Reina de la Paz, que cubre el aporte para el desarrollo de las actividades formativas y afines.

Parágrafo 1. Las Hijas de Jesús, conscientes de las consecuencias económicas actuales que vive la humanidad por la emergencia sanitaria desde la pandemia COVID 19, se solidarizan con la comunidad educativa otorgando un descuento especial de 1,499%, únicamente en el AÑO 2022, sobre el incremento aprobado en la resolución 4790 del 18 de noviembre de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca, quedando el aumento real de 6,5% en las pensiones de febrero a noviembre 2022.

- b) Seguro Estudiantil.
- c) Plataforma y/o libro de vida Modelo Coeducativo Pentacidad, según

grado, que es el documento certificador del proyecto de vida de cada estudiante.

d) Igualmente se consideran algunos costos adicionales, según tiempos y circunstancias:

- Proceso de admisión de estudiantes.
- Certificados de constancias de estudio, por grado cursado.
- Validaciones (estudios parciales en el exterior).
- Encuentros con Cristo, cuando son más de un día.
- Ejercicios Espirituales para grado 11º.
- Certificado culminación del nivel Básico.
- Derechos de grado.
- Actividades fin de año Preescolar.

Parágrafo 2. Quienes tengan hermanas(os) matriculadas(os) en la institución tendrán un 10% de descuento en la pensión.

Parágrafo 3. *Quienes reciben descuentos en su pensión deben mantener durante todo el año un desempeño académico destacado, un alto perfil “Reina de la Paz” y cancelar su pensión mensual en forma puntual, de lo contrario, perderá este beneficio.*

Parágrafo 4. Desde las políticas administrativas y financieras cuando se presente morosidad en los pagos de pensión se le informará a la familia morosa a través de la plataforma institucional, correos personales, correo certificado y llamadas telefónicas, así:

- **Mora por un mes:** De no cancelar oportunamente su obligación antes del día 11 de cada mes se le incrementará al valor de la pensión una suma adicional de sanción establecida.
- **Mora por dos meses:** De no cancelar oportunamente su obligación del servicio educativo, le generará sanción de mora y aviso al codeudor.
- **Mora por tres meses:** El Colegio queda facultado para iniciar el proceso de cobro coactivo; los padres y el codeudor asumirán el pago de expensas causadas.
- **Mora por cuatro meses:** Debe regularizar de inmediato la situación de mora que presenta en pago de pensión, de no recibir el pago correspondiente dentro de los próximos tres (3) días, el colegio se verá en la penosa obligación de referir el cobro de la deuda al abogado para que empiece el proceso de cobro jurídico y hacer el respectivo reporte a la central de riesgo lo cual se verá afectada su calificación crediticia.

ARTÍCULO 82. DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS: El Colegio devuelve parte de estos rubros: “Cuando un/a estudiante se matricula en una Institución educativa no oficial y no pueda asistir desde el principio a la clase, la familia o acudiente debe informar a la institución antes de iniciar las labores escolares, y

en este caso, la persona interesada tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos”.

ARTÍCULO 83. PAZ Y SALVO: Por ser la matrícula y las pensiones la fuente prioritaria para el buen funcionamiento del Colegio, es indispensable que las familias o acudientes cumplan puntualmente con las obligaciones económicas adquiridas. El monto que cobra el colegio es significativamente más bajo del que legalmente podría cobrar por la clasificación alcanzada en la autoevaluación de los establecimientos privados, decisión acorde a una de las políticas de NMPE. Es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- a) Para recibir los informes académicos escritos se hace necesario estar al día en el pago de sus obligaciones.
- b) Para renovar el Contrato de Prestación del Servicio Educativo o hacer efectiva la matrícula, se necesita estar a Paz y Salvo con el colegio por todo concepto, aún cuando la/el estudiante venga de otra Institución Educativa.
- c) Cuando el incumplimiento es constante durante el año, se retendrá el cupo para el año siguiente.

CAPÍTULO 8: SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2.009

ARTÍCULO 84. INTRODUCCIÓN: El Colegio Reina de la Paz, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de las y los estudiantes implementado desde el año 2010 dadas las orientaciones del decreto 1290 del 16 de abril de 2009. La evaluación es un proceso continuo e integral que da cuenta de los avances y dificultades, para plantear acciones de mejora que le permitan a la(el) estudiante desarrollarse como persona de acuerdo a Nuestro Modo Propio de Educar (NMPE) y al Modelo Coeducativo Pentacidad adoptado por el Colegio desde la modalidad presencial o alternancia.

“Evaluar desde Nuestro Modo Propio de Educar y desde el modelo coeducativo Pentacidad”, es participar en un proceso FORMATIVO, donde el educando es el **principal protagonista**, quien reconoce el nivel de alcance de logros y competencias propuestas para cada nivel, dándole la oportunidad de pensar, experimentar, cometer errores, superar el error, reflexionar, buscar explicaciones, preguntar y presentar por diferentes medios su aprendizaje e integrarlo a la cotidianidad. Esto significa que él y ella participan directamente a la hora de producir un juicio evaluativo al final de período, a través de la AUTOEVALUACIÓN, en donde cada persona educadora, según su área sugiere los ítems a evaluar desde la planeación misma que realiza, acordes a las competencias y/o logros; dando razones del porqué de su juicio valorativo que será contrastado con el que la persona educadora considera, **otorgando siempre la oportunidad de superarse en aquello que aún no alcanza, en un proceso continuo y formativo a lo largo del período.**

ARTÍCULO 85. CARACTERÍSTICAS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: El sistema de evaluación tiene ocho (8) características que fortalecen la dimensión formativa del mismo:

- Es **Integral** porque, busca el desarrollo global de la persona en todos sus ámbitos: Identidad, Social, Cuerpo, Mente y Emoción; llevándola a conseguir una visión humano-cristiana del mundo y de la vida, desde Nuestro Modo Propio de Educar, capacitándola para comprometerse con la historia de su tiempo.
- Es **Formativa** porque, permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de las y los estudiantes en el aula, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- Es **Continua** porque, se realiza en forma permanente durante el período escolar y responde al seguimiento que la persona educadora hace a sus estudiantes durante el proceso, valorando su progreso y planteando acciones de mejora para la solución de las dificultades, dejando constancia en el Registro Integral de Estudiantes.
- Es **Sistemática** porque, se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guardan relación con los fines, objetivos de la Educación, la Visión y Misión del Colegio, los Estándares de Competencias de las diferentes Áreas, los logros, Indicadores de Logro, Lineamientos Curriculares, Estructuras Científicas de las Áreas, Contenidos, Métodos y Nuestro Modo Propio de Educar.
- Es **Flexible** porque, se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje, comprendiendo desde las diferencias individuales de capacidad, excepcionalidad, limitaciones y situaciones concretas. El trato es justo y equitativo en evaluaciones, se ofrecen oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de la vida.
- Es **Participativa** porque, involucra al o la estudiante, a sus compañeras y compañeros, a las personas educadoras y a la familia. En este aspecto de la participación, se desarrollan tres procesos que son:
 1. **AUTOEVALUACIÓN:** Educa al o la estudiante en el desarrollo de una actitud reflexiva sobre sus compromisos, ya que le permite crecer en el conocimiento de sí misma/o, reconociendo sus fortalezas y dificultades en el proceso de aprendizaje y desarrollo personal. Este proceso hará parte de la construcción de su proyecto de vida.
 2. **COEVALUACIÓN:** Contribuye al fortalecimiento de la propia identidad y a la adquisición de un serio compromiso con su proyecto de vida. Se realizará a nivel de pares, equipos y Grupos de Ayuda Mutua.
 3. **HETEROEVALUACIÓN:** Garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por las y los estudiantes y percibidos por sus

educadoras/es. Se hace la mirada sobre los logros y resultados de las y los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.

- Es **Interpretativa** porque, permite que las y los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, junto con las personas educadoras, se hacen reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que permitan avanzar. Las evaluaciones y sus resultados son claros en su intención e interpretación evitando así conflictos de interés entre estudiantes, personas educadoras y familias.
- Es **de Calidad porque mira a la persona desde un Concepto Global e Integral**. Tiene como objetivos:
 1. Determinar la promoción en cada grado, diseñar e implementar estrategias para apoyar a las y los estudiantes que presentan dificultades.
 2. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación del Colegio.
 3. Valorar y hacer seguimiento al alcance de las competencias y conocimientos, así como la obtención de logros a nivel individual.
 4. Suministrar por medio de la observación de los desempeños cotidianos, información sobre el nivel de competencias, siendo vistas desde lo actitudinal, procedimental y cognitivo, siendo estos registrados en detalle en el Registro Integral del/la Estudiante, los informes parciales y los boletines informativos.
 5. Permitir el diálogo con la y el estudiante, la familia sobre el proceso de autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación de cada competencia.
 6. Confrontar con estudiantes y familias el desempeño en cada una de las competencias y con los Grupos de Ayuda Mutua, ejercicio orientado por las personas educadoras.

ARTÍCULO 86. DIMENSIONES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS: Se relacionan a continuación las dimensiones, teniendo en cuenta las pautas dadas en NMPE y Modelo Coeducativo PENTACIDAD, que se desarrollan desde lo planeado en la DEG.

1. **Desde la Dimensión del SER (Actitudinal):** Competencias que se adquieren desde los Ámbitos de la Identidad y el Social, comprende las actuaciones frente a sí misma/o, su entorno natural y social buscando el desarrollo de la autonomía. Los comportamientos se expresan a través de las actitudes, los valores y las expresiones. Las actitudes se consideran como éticas y profesionales. Las actitudes científicas son objetivas y están referidas a la actividad profesional como el rigor de las expresiones verbales y escritas, el orden en los trabajos, el cuidado del material, la precisión en el cálculo, la exactitud en la medida, la curiosidad.

2. **Desde la Dimensión del SABER HACER (Procedimental):** Competencias que se adquieren desde los Ámbitos del Cuerpo y el Emocional, hace referencia a los modos de actuación que se requieren para llevar a cabo con eficiencia y eficacia actividades establecidas para aprender destrezas manuales, mecánicas o intelectuales, que permitan a las y los estudiantes aumentar su capacidad de actuación y promoción intelectual. El procedimiento responde a la pregunta ¿qué enseñar? Y está constituida por habilidades, técnicas y estrategias.
3. **Desde la Dimensión del SABER (Cognitiva):** Competencias que se adquieren desde el Ámbito de la Mente, los Estándares propuestos a nivel nacional y la organización del currículo en cada asignatura, desde lo planeado en el proyecto de vida.
4. **Desde la Dimensión de SABER CONVIVIR: (Relación conmigo mismo y con lo demás):** Se desarrolla desde la gestión del Grupo de Ayuda Mutua (GAM) y se convierte en la herramienta básica de la gestión del aula, autorregulando todas las acciones y compromisos que cada estudiante debe asumir.

Algunos parámetros que se establecen para evaluar cada una de las dimensiones son:

DIMENSIÓN DEL SER	DIMENSIÓN DE SABER HACER	DIMENSIÓN DEL SABER	DIMENSIÓN DEL SABER CONVIVIR (GAM)
• Responsabilidad: asistencia, puntualidad, presentación personal, cuidado y sentido de pertenencia institucional, participación, preparación de evaluaciones, presentación de trabajos. • Convivencia: pautas de convivencia propuestas por el modelo pedagógico en cada una de las competencias.	• Explicar: identificar, justificar, argumentar, socializar, dar cuenta describir. • Aplicar: resolver problemas, ejercitarse, hacer uso, comprobar hipótesis, verificar. • Crear: elaborar, proponer, inventar, descubrir, innovar.	• Interpretar: observar, detallar, descubrir con los sentidos, enunciar, formulación de hipótesis, enumeración. • Asociar: análisis, síntesis, relación. • Comprender: dar sentido, interrelacionar, ejemplificar, demostrar, integrar, concluir, argumentar.	• Integración. • Dar y recibir ayuda. • Autorregulación de la convivencia, prevención de conflicto. • Autorregulación del aprendizaje. • Autorregulación de la comunicación.

Estas dimensiones son posibles de evaluar a nivel individual y/o grupal, manejando las herramientas propias del modelo.

ARTÍCULO 87. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS/LOS ESTUDIANTES:

Desde el proceso de Gestión Académica - Pedagógica, se establece un cronograma de planeación escolar teniendo en cuenta para cada nivel la formulación de diez (10) competencias que se desarrollan a lo largo del año. En la plataforma institucional se organizan los indicadores y eventos a evaluar para el alcance de la competencia planeada, procedimiento que se lleva de manera permanente, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

	PRIMER PERIODO (20%)	SEGUNDO PERIODO (30%)	TERCER PERIODO (20%)	CUARTO PERIODO (30%)
ACTITUDINAL Y GESTIÓN DEL AULA (20%)	EVENTOS A EVALUAR (ESTA NOTA ESTÁ SUJETA A CAMBIOS TENIENDO EN CUENTA EL PROCESO ALCANZADO DURANTE EL PERIODO) • Compromiso con la asistencia y puntualidad en la presencialidad y/o encuentros sincrónicos. • Presentación y uso adecuado del uniforme según horario de clase. • Gestión del aprendizaje (participación, responsabilidad, compromiso, disposición, atención, entre otros) dando uso a las herramientas de la cámara, micrófono y chat si corresponde. • Evaluación del GAM al cierre de cada período en cada asignatura, según el formato establecido. • Evaluación de herramientas autorreguladoras y diligenciamiento oportuno y adecuado de formatos.			
PROCEDIMENTAL (40%)	EVENTOS A EVALUAR: • Seguimiento y verificación al desarrollo del trabajo personal en clase. • Seguimiento y verificación al desarrollo del Grupo de Ayuda Mutua. • Verificación de trabajos en clase (consultas, talleres, informes, laboratorios, exposiciones, entre otros). • Observación atenta de la aplicación de los conocimientos a situaciones de contexto (verbal o escrito) a nivel personal. • Otra estrategia propia de la asignatura. • Prueba saber según horarios desde coordinación académica, realizada por periodos de acuerdo a los parámetros para cada grado (10%)			
COGNITIVA (40%)	EVENTOS A EVALUAR: • Pruebas escritas: Pruebas de conocimiento durante el periodo, seguimiento y verificación al trabajo en guías. • Seguimiento al dominio del vocabulario propio de la asignatura. • Observación de la apropiación de la capacidad y valor en la asignatura. • Otra estrategia propia de la asignatura. • Verificación de logros: Prueba de los conocimientos de la asignatura vistos en el periodo (Tipo Prueba Saber) realizada en la última semana antes del cierre del periodo según horario desde coordinación académica (20%).			

El juicio valorativo de final de año está determinado por el **promedio ponderado de los cuatro (4) periodos académicos** en cada asignatura.

Parágrafo 1. Para las áreas de: Ética, Educación Artística, Educación Física, Educación Religiosa Escolar y Tecnología e Informática el porcentaje queda establecido así:

ACTITUDINAL Y GESTIÓN DEL AULA (30%)	PROCEDIMENTAL (40%)	COGNITIVA (30%)
---	----------------------------	------------------------

Parágrafo 2. Durante el año escolar se implementarán estrategias que ayuden a fortalecer el rendimiento académico del estudiantado propuestas por el Consejo Académico y/o Comisión de Evaluación y Promoción siendo avaladas por el Equipo Directivo.

ARTÍCULO 88. ESCALA DE VALORACIÓN SEGÚN NIVEL DE DESEMPEÑO: La valoración tiene en cuenta los desempeños medibles cuantitativa y cualitativamente de los procesos de aprendizaje en la formación integral y se hace bajo responsabilidad ética de las personas educadoras y de los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, establecidos en el colegio realizado por las diferentes instancias. Tiene entre otros propósitos generar en la(el) estudiante, educadoras(es) y en las familias, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus

procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar y/o afianzar el proceso de aprendizaje.

ESCALA DE VALORACIÓN DE PREESCOLAR

NIVEL DE DESEMPEÑO	DEFINICIÓN
ALCANZADO	Cuando las y los estudiantes alcanzan la totalidad de los logros previstos cumpliendo con todos los procesos de las dimensiones.
CON DIFICULTAD	Cuando las y los niños no presentan avances significativos en sus procesos y persiste la dificultad a pesar del acompañamiento y seguimiento.

ESCALA DE VALORACIÓN DE PRIMERO A UNDÉCIMO

NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN	DEFINICIÓN
SUPERIOR	95 - 100	Para estudiantes que alcanzan en forma excepcional los logros propuestos e incluso los logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Adicionalmente cumplen de manera cabal e integral con todos los procesos de las dimensiones: actitudinales, procedimentales, cognitivas y la dimensión de gestión en el aula.
ALTO	85 - 94	Para estudiantes que alcanzan la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.
BÁSICO	75 - 84	Para estudiantes que logran lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado pueden continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcancen mayores niveles de desempeño.
BAJO	10 - 74	Para estudiantes que no alcanzan los indicadores y logros propuestos en cada asignatura, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de las dimensiones: actitudinales, procedimentales, cognitivas y la dimensión de gestión en el aula por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad institucionales.

ESCALA DE VALORACIÓN DE LAS VERIFICACIONES DE LOGROS DE LOS GRADOS PRIMERO A UNDÉCIMO

Número de respuestas correctas	Nota que se sube a la plataforma	Número de respuestas correctas	Nota que se sube a la plataforma
10	100	4	45
9	95	3	35
8	85	2	25
7	75	1	15
6	65	0	10
5	55		

ARTÍCULO 89. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LAS/LOS ESTUDIANTES:

1. **SEGUIMIENTO DE NOTAS:** Las familias desde su corresponsabilidad se informarán de los avances y dificultades en el desempeño de las y los

estudiantes, a través de la Plataforma Institucional siempre y cuando se encuentren al día en el pago de su mensualidad. Este seguimiento demuestra el reporte por asignatura de los eventos evaluativos programados para el período, con sus respectivos pesos porcentuales y las valoraciones recibidas. Así como los resultados definitivos período a período. Si la familia desea recibir alguna información al respecto, solicita el encuentro sincrónico con la persona educadora a través de la mensajería institucional, según horario establecido por la institución. (La cita debe ser solicitada con dos días de anterioridad)

Si por alguna situación la(el) estudiante se ausenta o por circunstancias adversas no puede presentar acciones evaluativas debe presentar la debida excusa escrita y justificada (plazo máximo 3 días hábiles), con el fin de reprogramar la evaluación en jornada contraria, según las disposiciones de la Coordinación Académica.

- 2. INFORME PARCIAL DE PERÍODO:** Es entregado a mitad de cada período para que las familias estén informadas de los avances y dificultades en el desempeño de sus hijas y/o hijos, el cual puede ser visualizado desde la plataforma institucional.
- 3. INFORME DE PERÍODO:** Es entregado al finalizar cada período por la persona DEG mediante encuentro sincrónico o presencial cuando sea permitido y existen dos presentaciones del mismo, que pueden ser visualizadas desde la plataforma institucional:

Informe Académico Resumido:

- Consta de las áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudios con su intensidad horaria.
- Reporta las fallas o ausencias en el período.
- Da cuenta de la nota obtenida en el período y emite el promedio acumulado, por asignatura.
- Grafica el informe acumulado de resultados.
- Da cuenta de la tabla de equivalencia de desempeños para la interpretación del informe.
- Reporta valoración cuantitativa y cualitativa del comportamiento obtenido en el período
- Observación sobre la participación de la familia en el proceso formativo.

Informe Académico Completo:

- Consta de las áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudios con su intensidad horaria.
- Reporta las fallas o ausencias en el período.
- Da cuenta del alcance de los indicadores de desempeño de cada

competencia programada, según las dimensiones: actitudinal, procedimental, cognitiva y de gestión de aula.

- Da cuenta del nivel de desempeño y valoración alcanzada por asignatura.
- Emite un promedio acumulado de los períodos por asignatura.
- Da a conocer el registro de las inasistencias de las y los estudiantes en cada asignatura.
- Da cuenta de la tabla de equivalencia de desempeños para la interpretación del informe por la familia.
- En el nivel de Párvulos, PreJardín, Jardín y Transición se elabora un informe que evalúa a cada niña y niño desde las dimensiones consideradas en el plan de estudios.
- Observación sobre la participación de la familia en el proceso formativo.

4. INFORME FINAL: Es entregado al finalizar el año y cuenta con las siguientes características

- Consta de las áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudios con su intensidad horaria.
- Da a conocer el registro de las inasistencias de las y los estudiantes en cada asignatura durante el año.
- Da cuenta del alcance a través de los logros promocionales.
- Define logros finales alcanzados, no alcanzados de tipo: actitudinal, procedimental, cognitivo y de gestión de aula, por asignatura.
- Define concepto final de promoción o no promoción.
- Da cuenta de la tabla de equivalencia de desempeños para la interpretación del informe por la familia.

Todos los informes finales reposan en la secretaría académica y forman parte de los registros escolares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 90. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LAS FAMILIAS: La evaluación se desarrollará con referencia a cuatro periodos académicos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario la familia recibirá el informe sobre el desempeño y alcance de competencias de cada estudiante. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las citaciones a **las familias o acudientes junto con el o la estudiante** son de **obligatorio** cumplimiento para recibir los informes por encuentro sincrónico o de manera presencial.
- Las familias que no acudan oportunamente al Colegio para recibir los informes académicos por no pago oportuno de las pensiones, u otras razones, deben solicitar a la Dirección Educativa de Grado o a la coordinación académica una nueva cita dentro de los cinco días siguientes a la entrega de

informes.

- Al finalizar el año escolar se les entregará a las familias el informe final que será el resultado del proceso realizado a través del año.

ARTÍCULO 91. CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO DE NIVELACIÓN:

1. En la entrega de informes de cada período, la Dirección Educativa de Grado informará a las familias y estudiantes cuyo desempeño fue BAJO, las asignaturas a nivelar y el proceso a seguir dejando constancia en el Registro Integral de Estudiantes (RIE). Si persisten las dificultades en los siguientes periodos se firmará el compromiso con la Coordinación de Gestión Académico-Pedagógica dejando la constancia respectiva.
2. Si el o la estudiante **no supera las dificultades** del periodo después de realizar este proceso de nivelación, quedará con el mismo nivel de desempeño bajo con una valoración no inferior a la obtenida en el periodo.
3. A la o el estudiante que supera la dificultad, se le modificará su valoración al nivel de “Desempeño Básico”, con una nota máxima de 80.
4. Las/os estudiantes que no se presentan a la actividad de nivelación (evaluación escrita), sin causa justificada, se les realizará promedio entre la nota del periodo y la nota mínima (10) por su inasistencia, en cualquier de los periodos. Se dejará constancia de lo anterior en el Registro Integral de Estudiantes (RIE).
5. Para las/los estudiantes que no realizan las actividades de nivelación en la fecha indicada debe acercarse personalmente con su acudiente a la coordinación gestión académica-pedagógica y presentar la debida justificación escrita en un tiempo máximo de (24) veinticuatro horas para acordar una nueva fecha que no superará los tres días hábiles una vez se haya incorporado a clases.

ACTIVIDAD DE NIVELACIÓN:

1. En la semana anterior a la prueba escrita las y los estudiantes tendrán un **taller de repaso que se desarrollará y estudiará en casa**, el cual debe ser descargado de la plataforma. Es importante que exista un acompañamiento de la familia.
2. El estudiante debe presentar solucionado el taller de repaso el día de la nivelación escrita, como requisito dentro del proceso de nivelación.
3. La persona educadora podrá solicitar cuadernos, carpetas y/o actividades no realizadas durante el periodo, como requisito dentro del proceso de nivelación.
4. En la semana de nivelaciones escritas, las y los estudiantes **deben asistir en jornada contraria** (según horario establecido por Coordinación académica).
5. Las y los estudiantes deben presentarse **puntualmente**. Transcurridos 15 minutos después del inicio de la prueba no se les permitirá el ingreso a la misma.

6. Las(os) estudiantes deben tener una permanencia mínima de 30 minutos en la evaluación escrita.
7. Las y los estudiantes deben presentarse con su debido **uniforme y los materiales necesarios** para la presentación de esta prueba escrita y/u otra acción de sustentación ubicada por la persona educadora con anterioridad. Se hará restricción al ingreso de dispositivos electrónicos durante las pruebas como portátiles, audífonos, celulares, relojes, calculadoras, etc.

Parágrafo 1. Si la o el estudiante está en encuentro sincrónico (si fuese necesario), deberá cumplir la actividad de nivelación cumpliendo con los parámetros propuestos y realizando la prueba correspondiente en los horarios establecidos con cámara encendida.

Parágrafo 2. Para que la o el estudiante logre la valoración máxima en su nivelación (80) se tendrá en cuenta:

ACTITUDINAL 10%:

- Presentación adecuada con uniforme establecido y puntualidad.
- Presentación del taller de repaso y otras solicitudes realizadas por la persona educadora si existieran.

COGNITIVA 90%:

- Nivelación escrita

ARTÍCULO 92. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN: Se establecen las condiciones para cada una de las dos circunstancias en las cuales se pueda encontrar el estudiantado:

1. PROMOCIÓN. Serán promovidas las personas al grado siguiente cuando:

- Han alcanzado los logros finales y competencias en los Niveles Superior, Alto y Básico, en todas las asignaturas de acuerdo a las áreas fundamentales contempladas en la Ley General de Educación.

2. REPROBACIÓN. El Colegio Reina de la Paz, propenderá por elevar los niveles de promoción y permanencia, por tal razón el índice de No Promoción en ningún caso podrá exceder el 5% del total de las(os) estudiantes matriculadas(os).

Las Comisiones finales de Evaluación y Promoción serán las encargadas de determinar la reprobación, de una o un estudiante si:

- a. No alcanzó los logros propuestos en tres o más asignaturas, cada una con desempeño bajo.
- b. Si después del proceso de nivelación final el (la) estudiante persiste con desempeño bajo en una o dos asignaturas.
- c. No asistió al 25% de la actividad académica, teniendo en cuenta la

intensidad horaria de la asignatura. Tiene validez académica solamente la excusa médica o por calamidad doméstica.

Parágrafo 1. El colegio establecerá estrategias pedagógicas que aseguren el proceso de aprendizaje para aquellos estudiantes que por circunstancias especiales de salud, sustentadas por una incapacidad médica prolongada, no puedan asistir a la jornada normal de clase.

3. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de la familia del o la estudiante, recomendará ante el Consejo Directivo del colegio la promoción anticipada al grado siguiente cuando **se demuestre un desempeño excepcional a nivel general** y se deberá cumplir el siguiente proceso:

- Solicitud escrita de la familia del o la estudiante, dirigida a la Dirección Educativa de Grado.
- Se convoca a una reunión dejando acta de la misma, donde asisten las personas educadoras que trabajan en el grado y la psicóloga, analizan el caso considerando los requisitos de madurez psicológica y de aprendizaje. Determinan si su permanencia en el grado actual le obstaculiza el progreso al o la estudiante o si es conveniente su permanencia en el mismo. Se hace el pronunciamiento con las recomendaciones necesarias a la Comisión de Evaluación y Promoción y ésta a su vez al Consejo Académico.
- El Consejo Académico previo análisis recomienda la Promoción ante el Consejo Directivo de la Institución.
- La promoción se realizará con una Resolución Rectoral, elaborando el certificado de registro donde se de constancia del proceso desarrollado.

Parágrafo 2. Podrán acceder a solicitar la promoción anticipada las y los estudiantes que finalizaron su año escolar y alcanzaron todos los logros de todas las asignaturas, con un nivel de desempeño superior. No aplica para estudiantes que están asumiendo por segunda vez el año cursado.

ARTÍCULO 93. CERTIFICACIÓN DE NIVELES. El Colegio Reina de la Paz hace entrega de:

- 1. CERTIFICADO DE PREESCOLAR:** A las niñas y los niños de Preescolar en el grado de Transición cuando han alcanzado la totalidad de los logros, valorando el trabajo realizado dando paso al inicio de la Educación Básica.
- 2. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA:** A las y los estudiantes que culminan y aprueban el grado Noveno.

ARTÍCULO 94. OBTENCIÓN DEL TÍTULO BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN COMPETENCIAS Y VALORES PARA LA VIDA: Este reconocimiento se otorgará a las y los estudiantes que han recibido la formación propia de los niveles de

Preescolar, Educación Básica y Media, que cumplan con los requisitos reglamentarios de Ley y los contemplados en el Proyecto Educativo Institucional. El título se otorga a las y los estudiantes del grado undécimo que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once. Deberán demostrar un alto grado de compromiso y el reflejo del Perfil del/la Estudiante Reina de la Paz.

El Colegio determina **dos tipos** de graduaciones:

- **En Ceremonia de Proclamación de Bachilleres**, para las y los estudiantes que cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos a nivel académico, de convivencia, económico y/o administrativo. Los logros y competencias deben ser alcanzados en su totalidad en el último grado de la Educación Media.
- **Por Ventanilla**, que se da recibiendo el diploma en la Secretaría Académica del Colegio para las y los estudiantes que falten con los requisitos de tipo académico, de convivencia, económico y/o administrativo exigidos por la institución.

Parágrafo 1. No serán proclamadas(os) en ceremonia, estudiantes que presenten situaciones que afecten la autorregulación o alguna situación de tipo I, II o III que afecte directa o indirectamente a la comunidad educativa dentro o fuera del Colegio, según decisión tomada por el Equipo Directivo. Su diploma será entregado por ventanilla.

Parágrafo 2. Serán proclamadas(os) en ceremonia presencial o virtual los estudiantes que cumplan los requisitos reglamentarios de Ley y los contemplados en el Proyecto Educativo Institucional dependiendo de las decisiones gubernamentales e institucionales del momento.

ARTÍCULO 95. INSTRUMENTOS PARA EVIDENCIAR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN: Son los medios a través de los cuales, estudiantes, familias y personas educadoras, podrán evidenciar el proceso formativo que se lleva con cada persona. Para este fin se tendrá en cuenta:

EN ESTUDIANTES:

- Los cuadernos de cada estudiante, llevados con el debido cuidado en donde se van dejando las evidencias del trabajo realizado en cada clase.
- La carpeta donde se archivan guías, evaluaciones escritas, trabajos, evidencias de exposiciones orales, entre otras.
- Archivos enviados a través de la agenda escolar en la plataforma Institucional.
- Los contenidos, las competencias y los criterios de evaluación de cada asignatura que se socializan en la guía cero al inicio del año escolar.
- El adecuado registro del Cuadernillo del Grupo de Ayuda Mutua y su cuaderno personal, donde se evidencien respectivamente la gestión del GAM y los procesos de construcción del conocimiento.

- Los registros de seguimiento de notas que se encuentran en la plataforma institucional

EN PERSONAS EDUCADORAS:

- Los formatos de planeación y evaluación propios del modelo de cada período académico.
- Las planillas debidamente diligenciadas y organizadas desde la plataforma institucional, en donde se registra el seguimiento al proceso de evaluación de cada estudiante.
- Las carpetas virtuales de los archivos enviados por estudiantes a través de la plataforma institucional.
- Los registros pertinentes de entrevistas con familias en el Registro Integral de estudiantes sobre los asuntos abordados, las acciones de mejora y compromisos realizados.

ARTÍCULO 96. AUTOEVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES: En el Modelo Coeducativo Pentacididad adoptado por el Colegio, la Autoevaluación es fundamental ya que pretende que la o el estudiante mejore su desempeño mediante un proceso de reflexión y acción. El proceso se inicia cuando evalúa su desempeño desde los logros, las dificultades donde se percibe con claridad las mejoras que debe introducir, formular y ejecutar para producir cambios. Periódicamente el estudiantado en Grupos de Ayuda Mutua realizará en cada asignatura la autoevaluación sobre la adquisición o no de las competencias trabajadas dando las razones del por qué y haciendo las observaciones pertinentes que lleven al mejoramiento continuo a través de los Grupos de Ayuda Mutua.

ARTÍCULO 97. ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS (POLÍTICA DE INCLUSIÓN): En el colegio se atiende a cada uno de nuestros estudiantes incluidos los niños, niñas y jóvenes que requieren un acompañamiento especial a lo largo de su proceso de aprendizaje teniendo en cuenta que presentan una necesidad social, cognitiva, física y/o emocional valorada por una persona especialista externa, aceptada por la familia y asumida por la institución educativa.

La inclusión en nuestro colegio se basa en la adaptación del currículo y la flexibilidad del contexto escolar a partir de la historia personal de cada uno de los y las estudiantes respondiendo a sus necesidades particulares y/o específicas; partir de la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR según decreto 1421 de 2017. El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con necesidad especial dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Por esta razón se ubican y trabajan estrategias analizadas y consensuados desde familia, psicología, coordinaciones y educadores que son parte del equipo colaborativo, las cuales son informadas y retroalimentadas en

cada comisión de evaluación para llegar a favorecer al bienestar de estos estudiantes durante su permanencia en la institución educativa.

ARTÍCULO 98. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Son la instancia que define la Promoción de las y los estudiantes, realizan las recomendaciones en relación con las actividades de nivelación que deberán cumplir las y los estudiantes que presenten dificultades en la obtención de logros mínimos o competencias definidas para cada asignatura en el plan de estudios. Es el espacio donde se garantiza que las personas directivas y educadoras revisen los procesos de evaluación. Ellas serán las responsables del seguimiento que se realice y de garantizar que se cumpla con los procesos estipulados en este sistema. En esta instancia quedan los registros de los casos que le han sido reportados y en cada reunión se conocerá el respectivo seguimiento y las recomendaciones según las circunstancias.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán integradas por:

- El Rector
- La Coordinación de la Gestión Académica-Pedagógica.
- La Coordinación de la Gestión Comunitaria.
- La Psicóloga.
- La Dirección Educativa de Grado.
- Un/a Representante de las Familias, elegido en la primera asamblea de familias. (según decreto 1286 de 2005).

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Reunirse al finalizar cada periodo académico y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de las y los estudiantes con valoraciones inferiores a 75 en cualquiera de las asignaturas y extraordinariamente cuando sea requerido por la dirección del Colegio.
2. Hacer recomendaciones generales o particulares a educadoras y a otras instancias en términos de actividades de nivelación y superación.
3. Una vez analizadas las condiciones de las y los estudiantes, convocar a las familias y/o acudientes, a la o el estudiante y educadoras a fin de presentarles un informe de la situación analizada.
4. Analizar, verificar y hacer seguimiento los casos de las/os estudiantes con procesos de convivencia
5. Verificar el cumplimiento de los procesos de nivelación.
6. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos (académicos, misionales y/o de convivencia) a fin de verificar su cumplimiento.
7. Analizar los casos en los que se obtengan desempeños excepcionales altos a fin de recomendar actividades especiales de profundización.
8. Hacer las actas correspondientes con las decisiones, observaciones y

recomendaciones las cuales deben ser foliadas y legajadas a fin de conservar las respectivas evidencias que servirán posteriormente.

9. Al finalizar el año escolar determinará la promoción de cada estudiante en cada grado, previo estudio de cada caso en particular, definirá la repitencia del grado acorde con los parámetros de promoción y reprobación señalados en ésta evaluación. Igualmente, se revisarán los casos especiales de convivencia.
10. Analizar los casos de inasistencia de las y los estudiantes y verificar sus procesos.
11. Analizar la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR según decreto 1421 de 2017. El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con necesidad especial dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.
12. Verificar los libros de calificaciones de la Secretaría Académica con el fin de dejar las constancias y observaciones sobre los juicios de evaluación final si fueran promovidos/as o no las o los estudiantes.

DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

- Ser citadas oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- Conocer en forma detallada y oportuna la información académica necesaria para cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas.
- Que sus recomendaciones sean estudiadas y una vez aprobadas por la Comisión se acaten y se respeten.
- Que sus decisiones, observaciones y recomendaciones sean debidamente consignadas en actas y foliadas.
- Recibir un trato digno.
- Tener la sistematización de las planillas y los cuadros de rendimiento para efectos de realizar las comisiones.
- Analizar los planes de superación y exigir a las y los educadores que las estrategias aplicadas queden anexas por escrito.

DEBERES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

- Asistir oportunamente a las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción cuando sea citada.
- Estudiar detenidamente los registros escolares de las y los estudiantes cuyo caso será motivo de análisis, a fin de recomendar actividades especiales.
- Definir la promoción anticipada de las y los estudiantes con rendimiento excepcional alto.
- Verificar el cumplimiento del debido proceso académico.

- Verificar el cumplimiento de los procesos de nivelación.

RECURSOS PARA ATENDER RECLAMACIONES: Contra las decisiones proferidas por la Comisión de Evaluación y Promoción proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión tomada por la comisión (Ley 1437 de 2011 art.74):

- 1. RECURSO DE REPOSICIÓN:** Procede ante la misma Comisión de Evaluación y Promoción para que aclare, modifique o revoque la decisión.
- 2. RECURSO DE APELACIÓN:** Ante el inmediato superior administrativo, en este caso el Consejo Directivo, con el mismo propósito (Ley 1437 de 2011 art.74). Los reclamos que generen sobre evaluación presentados por las y los estudiantes serán decididos por el Consejo Académico. (D.1860/94 art.24 f).

Parágrafo. Antes de cualquier reclamación se deben haber agotado todos los conductos regulares establecidos por el Colegio.

ARTÍCULO 99. INSTANCIAS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE FAMILIAS Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Las instancias a las cuales se puede dirigir la familia con el o la estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se encuentran satisfechos con la valoración realizada por las o los educadores serán las siguientes:

1. La persona educadora de la asignatura.
2. La Dirección Educativa de Grado.
3. La Coordinación de Gestión Académica-Pedagógica y/o La Coordinación de la Gestión Comunitaria
4. La Dirección.
5. La Comisión de Evaluación y Promoción.
6. El Consejo Académico es la instancia máxima según la ley para solucionar problemas de carácter académico.

En todos los casos las personas interesadas deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales y no en supuestos.

CAPÍTULO 9. DE LAS PERSONAS EDUCADORAS DEL REINA DE LA PAZ

ARTÍCULO 100. DE SU PERFIL: En sintonía con el perfil de el/la estudiante que se quiere ayudar a formar en el colegio, la Educadora y el Educador F.I. se caracteriza porque:

COMPETENCIAS EDUCATIVAS GENERALES NMPE	COMPETENCIAS EDUCATIVAS GENERALES MODELO PENTACIDAD
• Contribuye, con su actitud y trato a crear un ambiente de libertad, sencillez, cordialidad y alegría. • Se esfuerza por educar con toda su persona, ofreciendo a las personas que educa, un testimonio de vida coherente con su opción cristiana o con unos principios éticos de rectitud, honradez, mostrando una especial sensibilidad por los pobres.	APRENDER A SER PERSONA: • Identifica y nombra cualidades positivas de las y los estudiantes. • Utiliza herramientas para armonizar la clase. • Conocer e intervenir ante las conductas sexistas para favorecer la igualdad y la equidad.
• Se interesa por la persona concreta que educa, atenta/o a sus necesidades y características personales y sociales, Reconoce la dignidad de cada una/o abierta/o a todas/os por igual, aunque con una atención especial a las/os que presentan una mayor necesidad. • Se siente miembro responsable de la comunidad educativa, respeta la identidad del centro, aportando sus ideas y colaboración para el progreso y consecución de objetivos comunes.	APRENDER A CONVIVIR: • Se responsabiliza de guiar al estudiantado en la elaboración de las pautas de convivencia a partir de lo que les hace sentir bien. • Guía la regulación de las pautas de convivencia en la institución (en la clase, descanso, salida pedagógica, actividades lúdicas y otros).
• Desempeña su trabajo con responsabilidad y seriedad profesional, tiene capacidad de trabajo en equipo, está dispuesto a la renovación y actualización, aunque requiera dedicación y renuncia, para adaptarse mejor a las necesidades de las/os que educa.	APRENDER A APRENDER Y A PENSAR: • Propicia condiciones para aprender a aprender y pensar a través de trabajo individual, grupal y puesta en común. • Evalúa desde la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. • Evalúa su desempeño docente: ✓ Establece relaciones profesionales y de equipo que potencien su trabajo y el logro de las metas institucionales; ✓ Comparte aprendizajes y recursos con diferentes miembros de la institución y ofrece apoyo para el trabajo de otros. ✓ Aporta sugerencias, ideas y opiniones y propicia la conformación de equipos para el desarrollo de proyectos. ✓ Considera las contribuciones de los demás en la toma de decisiones. ✓ Acepta críticas positivas y actúa en consecuencia.
• Hace del amor un valor primordial, que le lleva a exigir con serenidad y firmeza, a corregir con oportunidad, a acoger con bondad y a mantener una comunicación cercana, sincera y dialogante.	APRENDER A COMUNICARSE: • Combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación. • Expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal. • Escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando respeto por la diferencia. • Frente a diferentes opiniones. • Realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación. • Maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros. • Demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales.

• Actúa con madurez, equilibrio, sentido crítico, justicia y objetividad.	APRENDER A SER Y CONTROLAR LAS EMOCIONES: • Resuelve conflictos a través de la reflexión y compromiso en su rol docente y laboral: ✓ Identifica y comprende las causas y el contexto de un conflicto, valorando con imparcialidad los motivos de los implicados. ✓ Interviene efectiva y oportunamente ante situaciones de conflicto. ✓ Facilita acuerdos y soluciones multilaterales, anteponiendo los intereses comunes y generando confianza en el proceso de mediación. ✓ Promueve soluciones duraderas y hace seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes. ✓ Forma a sus estudiantes en estrategias de resolución pacífica de conflictos.
---	---

ARTÍCULO 101. DERECHOS: En el Colegio Reina de las Paz son derechos fundamentales de las personas que lo integran: la vida, su integridad física, psíquica o moral, la salud, la formación permanente (intelectual, pedagógica, ética y moral, espiritual y religiosa), la cultura, el bien común. Por tanto, son derechos de las personas educadoras:

1. Vivir y expresar coherentemente su fe católica.
2. Recibir respeto por su ser de persona digna, un trato cordial y cercano de los miembros de toda la comunidad educativa.
3. Recibir justa y oportunamente la remuneración asignada según su cargo y las debidas prestaciones sociales
4. Estar afiliada/o a un seguro por salud, pensión, riesgos profesionales, según criterios legales.
5. Hacer respetar su decisión en cuanto a las observaciones hechas a estudiantes, dentro o fuera de clase, mientras se cumplan las normas vigentes y sean justas.
6. Hacer cumplir el Manual de Convivencia del Colegio, como un instrumento de formación de la voluntad para vivir en paz.
7. Participar en comisiones de trabajo, organizaciones internas de carácter académico, cultural, social, pastoral y deportivo.
8. Recibir formación integral como educador/a y estímulos por su labor educativa.
9. Ser informada/o de los cambios o modificaciones que se hagan en el colegio.
10. Aportar al proceso de evaluación del colegio y a los planes de mejoramiento que se establezcan para el Colegio.
11. Ser evaluadas/os y a conocer su evaluación, sea en forma oral o escrita.
12. Recibir capacitación sobre las orientaciones pedagógicas que el colegio vaya adoptando.
13. Ofrecer ideas a las Directivas del Colegio que favorezcan el crecimiento de la

comunidad educativa.

14. Solicitar permiso en caso de alguna circunstancia especial y de acuerdo con las normas que rigen el Colegio.
15. Ser sancionada/o de acuerdo a las normas y disposiciones previstas en el contrato de trabajo, código sustantivo del trabajo y normas vigentes.
16. Ser atendida/o por las Directivas del Colegio, en caso de necesidad y dentro de los cánones de buenas relaciones humanas.

ARTÍCULO 102. DEBERES:

1. Conocer y asumir el sistema educativo, Nuestro Modo Propio de Educar, el Manual de Convivencia, y demás documentos importantes para el proceso formativo de las/los estudiantes y comunicarlo a ellas/os en su medida.
2. Ofrecer una información y formación a las/los estudiantes en los principios católicos de la Espiritualidad Ignaciana y de las Hijas de Jesús.
3. Promover desde su clase y con su testimonio los principios, valores y la pastoral. Orientar a las/los estudiantes para orar con sentido, acompañarlas/los en las Eucaristías y demás acciones pastorales con las que se ha comprometido.
4. Mantener relaciones cercanas y cordiales con las/los estudiantes, familias, acudientes, directivas y demás integrantes de la comunidad educativa.
5. Hacer diariamente uso del biométrico para la entrada y salida del Colegio así se tenga el permiso pertinente.
6. Llegar 5 minutos antes de la jornada laboral que inicia a las 6:00 a.m. para realizar la oración y recibir informaciones pertinentes para el desarrollo de la labor pedagógica.
7. Cumplir con el horario establecido y permanecer en el colegio durante el tiempo pactado en el contrato. (48 horas semanales).
8. Iniciar puntualmente la clase y las actividades, teniendo en cuenta que el grupo de estudiantes esté en actitud de escucha, el salón limpio y organizado.
9. Participar activamente de las jornadas pedagógicas que le ofrece el colegio y en otros eventos formativos como talleres, actividades programadas en horario de la tarde o de la noche según se disponga.
10. Capacitarse y actualizarse personalmente como expresión de su responsabilidad como educadora/or.
11. Conocer, acompañar y comprometerse con el proceso formativo de las/los estudiantes.
12. Participar puntual y activamente de las diferentes actividades (pastorales, académicas, culturales, entre otras.) que, con estudiantes, familias, compañeros de servicios y administrativos, se organizan en el colegio.
13. Abstenerse de organizar, exigir libros, materiales, rifas, paseos, o vender material pedagógico, pedir dinero a las/los estudiantes, así como de organizar cualquier tipo de trabajo con estudiantes, familias, personal

administrativo y de servicios, sin el conocimiento de la Dirección.

14. Solicitar por escrito con la debida antelación los permisos para ausentarse del colegio ante la Representante Legal o el Rector y si el tiempo es de más de un día, dejar en la coordinación académica y pedagógica las actividades por escrito que se deben realizar durante su ausencia.
15. Hacer entrega oportuna y bien diligenciada de los documentos de planeación de áreas, observaciones, planillas de evaluación, entre otras.
16. Dar a conocer a las/los estudiantes los temas, logros, indicadores, competencias y el sistema de evaluación al comenzar cada período escolar, así como hacerles entrega oportuna de las evaluaciones y sus resultados. A ser posible de modo personal.
17. Comprometerse con un manejo asertivo de grupo y la normalización establecida.
18. Acompañar a las/los estudiantes en los tiempos de descansos según horario que se establezca para ello.
19. Acatar y cumplir con los servicios o peticiones de jefes de áreas, Coordinaciones o de la Dirección.
20. Cumplir con las exigencias propias del Modelo Pedagógico “Pentacidad”.
21. Diligenciar oportunamente el Registro Integral del/la Estudiante, con su debido proceso y de acuerdo a las pautas dadas por el Equipo Directivo.
22. Asistir al Colegio en los días solicitados cuando por alguna circunstancia así se requiera por parte de la Representante legal, Dirección, Coordinaciones, Psicología y Encuentros de Familias.
23. Atender cordialmente a familias o acudientes que lo requieran en los horarios disponibles para ello, con cita previa para garantizarles la atención, en entrega de boletines u otras actividades que lo permita.
24. Informar a la representante legal o el Rector si desea permanecer fuera de la jornada laboral en las instalaciones del Colegio.

ARTÍCULO 103. DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente (Ley 1620 del 11 de septiembre de 2013, art 19) y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para

activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPÍTULO 10. DE LAS FAMILIAS Y ACUDIENTES

ARTÍCULO 104. PERFIL DEL PADRE/MADRE/ACUDIENTE DE FAMILIA: Dentro del estilo educativo del colegio Reina de la Paz el rol de la familia es fundamental para el proceso formativo de cada niña, niño y joven. Por esto, se determinan algunos rasgos característicos que propician la vivencia de los valores institucionales:

1. Personas que vivan su dimensión humana, espiritual y de fe aceptando la dependencia filial con Dios nuestro Padre y desde ella, vivan su vida familiar y profesional en amor y verdad; justicia y paz; armonía y solidaridad.
2. Deseosas de acompañar el proceso de crecimiento de sus hijas e hijos en un clima de diálogo, verdad, madurez y se dispongan a colaborar con el Colegio apoyando y reforzando desde el ambiente familiar los valores que juntos nos proponemos desarrollar en ellas o ellos para conseguir una educación integral.
3. Ciudadanas/os que desean aportar al proyecto de nación con el crecimiento de hijas e hijos formados éticamente en cultura ciudadana.
4. Personas capaces de buscar y hacer verdad con el aporte de sus hijas/os, educadores/as y demás personal de la comunidad educativa, cuando así sea necesario y para el buen crecimiento ético de su hija e hijo.
5. Alto sentido de pertenencia institucional.

ARTÍCULO 105. DERECHOS:

1. Conocer el PEI, el Manual de Convivencia del Colegio y estar atentos para que sus hijas/os se habitúen a respetar y cumplir sus exigencias y a seguir el conducto regular.
2. Ser los primeros educadores y orientadores cristianos de sus hijas e hijos.
3. Ser informado/a oportunamente de los logros y dificultades de su hija/o para una mejor orientación y acompañamiento.
4. Cuando sus hijas/os presenten dificultades, recibir orientación personal y grupal sobre cómo ayudarlo(s) en el camino de superación.
5. Ser informada/o de los procesos correctivos de convivencia y de las decisiones

que se tomen con relación al comportamiento de sus hijas/os en el colegio.

6. Elegir y ser elegida/o para los cargos directivos en la Asociación de Familias u otras comisiones que establece el Colegio.
7. Ser informada/o por la Junta Directiva de la Asociación de Familias de las actividades que realiza en el colegio.
8. Participar en las charlas que en diferentes campos formativos ofrezca el Colegio para el crecimiento de sus hijas/os.

ARTÍCULO 106. DEBERES:

1. Ser los primeros educadores responsables de sus hijas/os formarles su conciencia, teniendo en cuenta los valores, principios morales y religiosos propios del PEI
2. Ser responsable de la realización del proceso de la matrícula .de sus hijas e hijos.
3. Motivarse y motivar a su hija/o (s) a que participen con gusto de las actividades y grupos pastorales organizados por el colegio, en horarios extraclase.
4. Participar activa y responsablemente de las reuniones y actividades que el Colegio programe; atender con prontitud a las llamadas que se les haga.
5. Asumir y participar activamente en las diferentes actividades pastorales según la confesión religiosa del colegio.
6. Justificar de manera **presencial**, las ausencias de sus hijas e hijos para obtener las autorizaciones de sus actividades académicas pendientes.
7. Cancelar la matrícula, **pensiones mes a mes** y demás obligaciones financieras, de acuerdo al compromiso que asumió el día que renovó el contrato.
8. Responder por los daños que sus hijas o hijos ocasionen en el colegio.
9. Conocer, respetar y acatar este manual de convivencia.
10. Proporcionar a sus hijas/os todos los elementos necesarios para el proceso de aprendizaje y para responder a las exigencias de normalización y convivencia que el Colegio considere necesarias.
11. Solicitar oportunamente las citas con las/los educadores que necesiten dialogar, de acuerdo a horarios de atención establecidos para respetar y no interrumpir el proceso de las demás estudiantes del grupo de su hija e hijo.
12. Seguir el conducto regular para resolver sus necesidades.
13. Cumplir las citas de Psicología y atender puntual y respetuosamente las citaciones que le haga el colegio con miras al mejor crecimiento de su hija e hijo.

ARTÍCULO 107. DE LAS RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia

escolar (Ley 1620 del 11 de septiembre de 2013, art 22).

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del **Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar**, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTÍCULO 108. CONSEJO DE FAMILIAS: Es un órgano de participación de las familias del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) familias por cada uno de los grados que ofrece el colegio.

Las demás normas previstas en el Decreto 1286 del 27 de abril 1995 sobre la participación de las familias en el mejoramiento de los procesos educativos.

ARTÍCULO 109. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS: Es una entidad de naturaleza jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y

voluntaria de las familias de las y los estudiantes matriculados en el colegio. El proceso de su conformación se encuentra previsto en el Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos, mediante el registro de inscripción a la Cámara de Comercio.

Los bienes de la Asociación que favorezcan a la formación del estudiantado podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca en la Asociación con la representación legal y la Dirección del Colegio, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

CAPÍTULO 11. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN COVID 19

El protocolo de bioseguridad está orientado a determinar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19 a los integrantes de comunidad educativa, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus en el desarrollo de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 110: DEFINICIONES DERIVADAS EN TIEMPO DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL POR EMERGENCIA SANITARIA

- **Alternancia:** Es un modelo de actividad académica, que incluye presencialidad, el trabajo en casa, el trabajo virtual, manteniendo el distanciamiento necesario y la colaboración colectiva para cumplir los protocolos de bioseguridad y garantizar el bienestar de toda la comunidad educativa según los horarios y los días establecidos.
- **Autocuidado:** o cuidado personal es cualquier acción reguladora del funcionamiento del ser humano, basada en una actitud y aptitud para realizar de forma voluntaria, constante y sistemática actividades dirigidas a conservar la salud y prevenir enfermedades. Y cuando se padece de ellas, adoptar el estilo y pautas de vida a nivel personal y social más adecuado para frenar la evolución.
- **Distanciamiento Social:** también llamado "distanciamiento físico", consiste en mantener una distancia segura entre usted y otras personas que no pertenecen a su hogar. El distanciamiento social es una de varias medidas de prevención cotidianas que se deben tomar en conjunto para reducir la propagación de virus o alguna enfermedad.
- **Encuentro sincrónico:** es un espacio de comunicación e Intercambio de información en tiempo real a través de una plataforma.
- **Espacios seguros (entornos protectores):** Son espacios físicos o virtuales, sociales y culturales que potencian el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y que se adaptan, se transforman y se centran en ellos como sujetos de derechos.
- **Protocolo de Bioseguridad:** Un protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección

hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

ARTÍCULO 111: MEDIDAS PARA TODA LA COMUNIDAD

I. MEDIDAS PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL COLEGIO

1. 1. Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca. de acuerdo con los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia.
2. Cambiar los tapabocas convencionales o de tela cuando se humedecen, si están visiblemente sucios o rotos y después de un día de uso.
3. Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volverse a usar debe estar completamente seco.
4. Mantener el distanciamiento físico de los demás trabajadores, educadores, estudiantes y familias.
5. Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso
6. Desinfectar los elementos de trabajo y objetos personales como gafas y celulares de forma frecuente y no prestarlos.
7. Desinfectar con alcohol antiséptico al 70% o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
8. Realizar el protocolo de lavado de manos o desinfectar con alcohol glicerinado mínimo al 60% antes de ingresar a el colegio y de manera frecuente a lo largo de la jornada,
9. Retirar el tapabocas desde las cintas de manera previa al consumo de alimentos o bebidas, guardarlo en bolsa de papel o bolsa sellada, de manera tal que se mantenga en condiciones para ser usado nuevamente, momento en el que debe colocarse manipulando únicamente las tiras o elásticos y realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón. En ningún caso, el tapabocas debe ponerse en contacto con superficies o personas.
10. Lavar las manos con mayor frecuencia si forma parte del personal del servicio de alimentos.
11. Supervisar que las/los estudiantes usen de manera adecuada el tapabocas y realicen el lavado de manos de manera frecuente.
12. Abstenerse de asistir al lugar de trabajo si presenta síntomas de gripa, tos seca, fiebre mayor o igual a 38°C y dificultad respiratoria y realizar reporte inmediato a su EPS.
13. Acatar recomendaciones médicas y el aislamiento indicado.

14. Notificar de su condición de salud a su jefe inmediato.
15. Reintegrarse a la labor una vez esté recuperado.
16. Evitar el contacto físico: no saludarse de mano, dar abrazos o besos.

II. MEDIDAS PARA LAS/LOS ESTUDIANTES.

1. Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca, de acuerdo con los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia. Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños. Se recomienda utilizar preferiblemente tapabocas quirúrgicos.
2. Cambiar los tapabocas convencionales o de tela cuando se humedecen, si están visiblemente sucios y después de un día de uso.
3. Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volverse a usar debe estar completamente seco.
4. Mantener el distanciamiento físico entre persona y persona en todas las áreas del colegio.
5. Realizar el lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada 3 horas. al ingresar o cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando estén visiblemente sucias. Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos.
6. Llevar al colegio los útiles estrictamente necesarios, no deben ingresar objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.
7. Retirar el tapabocas desde las cintas de manera previa al consumo de alimentos o bebidas, guardar en bolsas de papel o bolsa sellada, de manera tal que se mantenga en condiciones para ser usado nuevamente, momento en el que debe colocarse manipulando únicamente las tiras o elásticos y realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón. En ningún caso, el tapabocas debe ponerse en contacto con superficies o personas.
8. Portar el Kit de Bioseguridad establecido por el colegio (2 tapabocas de repuesto, gel antibacterial o alcohol glicerinado, pañito para limpiar, bolsa resellable para guardar el tapabocas)
9. Abstenerse de compartir alimentos, objetos personales como juguetes, lazos, balones, cuadernos y libros.
10. Evitar el contacto físico: no saludarse de mano, dar abrazos o besos.

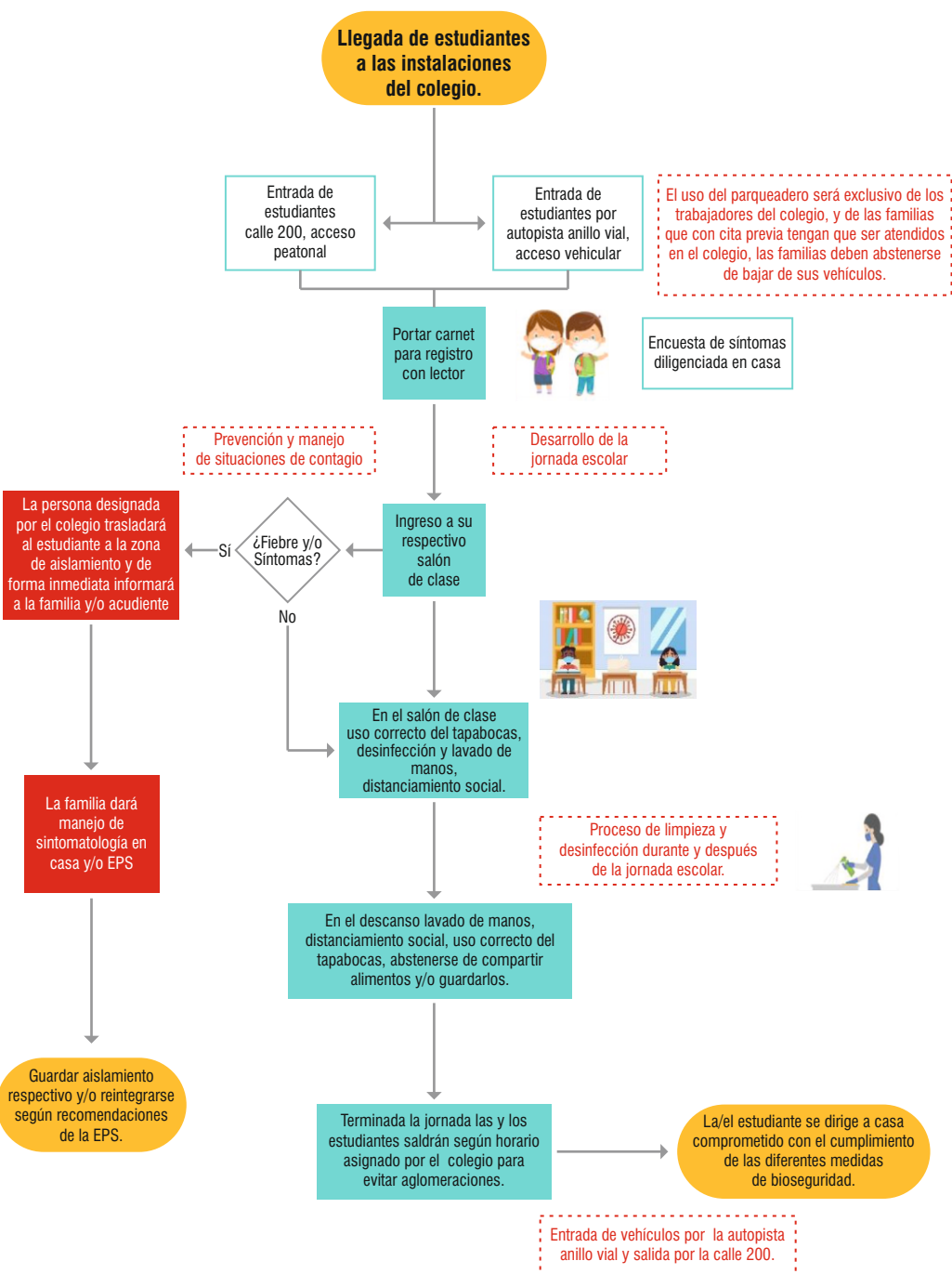
III. MEDIDAS PARA LA FAMILIA Y ACUDIENTES

1. Fomentar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los niños, niñas y adolescentes, especialmente, respecto al lavado de manos, el uso adecuado del tapabocas y las medidas de distanciamiento

físico durante la permanencia en el colegio

2. Realizar el lavado y cocción completa de alimentos procesados que se envíen en las loncheras.
3. Limpiar y desinfectar termos, recipientes, utensilios y demás elementos para contener o consumir los alimentos.
4. No permitir que los niños, niñas y adolescentes coman en casa las porciones de los alimentos que no hayan consumido en el colegio educativa.
5. Orientar y recomendar a los niños, niñas y adolescentes evitar compartir alimentos, objetos personales como juguetes, lazos, balones, cuadernos y libros.
6. Abstenerse de enviar al colegio niños, niñas y adolescentes con síntomas agudos de cualquier enfermedad.
7. Orientar sobre la prevención, cuidado y manejo de casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19 y cumplir con el aislamiento; así como la detección de signos de alarma; tales como asfixia o dificultad para respirar; fiebre cuantificada de 38°C durante más de tres días, expectoración amarilla o con pintas de sangre; dolor u opresión persistente en el pecho; incapacidad para permanecer despierto; desorientación; labio o cara de color azulado; decaimiento abrupto en menos de tres días; si está presentando diarrea tener más de 10 deposiciones al día. En caso de presentar al menos unos de estos síntomas, acudir inmediatamente al servicio de urgencias o comunicarse con su entidad administradora de planes de beneficio.
8. Evitar llevar como acompañantes del acudiente niños menores de 2 años, teniendo en cuenta que no deben utilizar tapabocas por el riesgo de asfixia.
9. Durante la permanencia en el colegio el uso del tapabocas debe ser permanente cubriendo nariz y boca.

ARTÍCULO 112: DIAGRAMA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN COVID 19



CERTIFICACIÓN DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Hoy, _____ de _____ de 2022, certifico que recibo la agenda del Colegio que contiene el Manual de Convivencia en donde se encuentran las normas básicas de convivencia a la luz de la constitución Nacional, la ley de infancia y la Adolescencia, leyes y decretos reglamentarios tal como se describen en la Resolución Rectoral del 13 de diciembre de 2021, los cuales fueron publicados para el momento de matrícula en la plataforma institucional y, así como se enuncian en la Resolución Rectoral para la sana convivencia y el Sistema de Evaluación Institucional y me comprometo a:

1. Mantenerla en buenas condiciones, cuidarla y marcarla con todos los datos que se solicitan.
2. Utilizar el horario de clases dispuesto en la agenda y así cumplir con el porte de uniforme que corresponde.
3. Conocer el cronograma de periodos académicos y fechas especiales 2022.
4. Traerla todos los días al Colegio y registrar en ella los compromisos y responsabilidades que voy adquiriendo día a día.
5. Consignar las notas importantes y aprendizajes que desde las diferentes asignaturas queden agendadas y las que desde la Dirección Educativa de Grado se solicita agendar.
6. Utilizar el planeador del año 2022 para programar las actividades mensuales de evaluación, tareas o trabajos.
7. Conservar toda la paginación entregada en la agenda.
8. Acoger y cumplir cada pauta e información consignada en el Presente Manual.

NOMBRE DE ESTUDIANTE _____

GRADO _____

FIRMAS

Estudiante: _____

Familia o Acudiente:

C.C. No.

C.C. No.

